



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

14 DE JUNIO DE 2022

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	TRATAMIENTO DE RESOLUCIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DISPONGA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE ENJUICIAMIENTO POLÍTICO EN CONTRA DE LA ABOGADA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ EX MINISTRA DE GOBIERNO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE DIRIJA Y PROMUEVA LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN.
VI	INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CASO FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR.
VII	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
	Solicitudes de cambio de Orden del Día:	3
	Proyecto de Resolución para solicitar al Presidente de la República y demás autoridades relacionadas con el mantenimiento de la seguridad interna y el orden público, se coordinen acciones urgentes para encontrar soluciones contundentes a la crítica situación de inseguridad y violencia criminal por la que atraviesa el país. -----	3
	Intervención de la asambleísta:	
	Weber Moreno Geraldine. -----	3
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobado) -----	6
	Proyecto de Resolución para que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la remisión del expediente del proceso de enjuiciamiento político en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, exministra de Gobierno, a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que corresponda. -----	6
	Intervención del asambleísta:	
	Lloret Valdivieso Juan Cristóbal. -----	7
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobado) -----	9
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

V	Tratamiento de resolución para que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la revisión del expediente del proceso de enjuiciamiento político, en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que correspondan..-	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Lloret Valdivieso Juan Cristóbal. -----	11,50
	Luna Arévalo Blasco. -----	15,32
	Ruiz Jácome Mario. -----	18
	Ulcuango Farinango Ricardo. -----	21
	Santos Sabando Xavier. -----	23
	Almeida Morán Luis. -----	26
	Farinango Quilumbaquín Dina. -----	28
	Arias Arias Nathalie.-----	30
	Pazmiño Arregui Mireya. -----	34
	Segovia Mejía Bruno. -----	36
	Veloz Ramírez Viviana. -----	39
	Chiriboga High Guido. -----	42
	Vinueza Salinas John. -----	45
	Venegas Cortázar Ricardo. -----	47
	Chimbo Chimbo José. -----	52
	Urresta Guzmán Jhajaira. -----	54
	Cadena Carrera Marlon. -----	58
	Lectura de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. -----	60
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobado) -----	62
	Suspensión de la Sesión. -----	62
	Reinstalación de la Sesión. -----	63
VI	Informe de Fiscalización del Caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. -----	63
	Señor Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir a los representantes de los trabajadores de la empresa Furukawa. -----	64



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Intervención de la señora Mayra Valdez, representante de los trabajadores de la empresa Furukawa.. -----	64
Intervención de la señora Diana Vanessa Bosques Sala, trabajadora. -----	66
Intervención de la señora Patricia Carrión, abogada defensora de parte del comité Furukawa Nunca Más.-----	69
El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	71
Lectura del informe de fiscalización de la Comisión. -----	72
Intervenciones de los asambleístas:	
Cabezas Castillo Paola. -----	125,161
Astudillo Berrazueta María Fernanda. -----	133
Sánchez Urgilés Sofía. -----	138
Onofa Cárdenas Daniel. -----	141
Lloret Valdivieso Juan Cristóbal. -----	143
Sacancela Quishpe Blanca. -----	147
Cadena Carrera Marlon. -----	148
Mayorga Tapia Rosa. -----	149
Andrade Muñoz Wilma. -----	152
Quishpe Lozano Salvador. -----	155
Cordero Cuesta Ana Belén. -----	158
Arias Arias Nathalie. -----	159
Lectura de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. -----	163
Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobada) -----	167
VII Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. -----	168
Lectura del Informe de la Comisión.. -----	168



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Intervenciones de los asambleístas:

Calo Caisalitín Peter. -----	194
Núñez Ramos Patricia. -----	198
Placencia Tapia Lucia. -----	202
Velasco Erazo Pedro. -----	205
Miranda Giler Katiuska. -----	210
VIII Suspensión de la sesión.-----	213



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Tratamiento de resolución para que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la remisión del expediente del proceso de enjuiciamiento político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que correspondan.
 - 2.1. Memorando Nro. AN-LVJC-2022-0098-M. Quito, D.M., 14 de junio de 2022, suscrito por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret, remitiendo la moción.
3. Informe de Fiscalización del Caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador.
 - 3.1. Memorando Nro. AN-CGDI-2022-0102-M. Quito, D.M., 06 de marzo de 2022, suscrito por el asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, remitiendo el informe de Comisión.
 - 3.2. Memorando Nro. AN-CCJP-2022-0117-M. Quito, D.M., 06 de marzo de 2022, suscrito por la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo, remitiendo la moción.
4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
 - 4.1. Memorando Nro. AN-CGAD-2022-0135-M. Quito, D.M., 21 de abril de 2022, suscrito por la abogada Nora Fernanda García Yépez, Prosecretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias, Organización del Territorio, remitiendo el informe de Comisión.
5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de Asambleistas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiocho minutos del día catorce de junio del año dos mil veintidós, se instala la sesión en modalidad virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes y doctor Carlos Iglesias Delgado, Secretario General y Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el cuórum para instalar la Sesión setecientos setenta y siete. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señoras y señoras asambleístas. Por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente sesión virtual. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la Sesión siete siete siete de este Pleno de la Asamblea Nacional. Sírvase dar lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

al Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, la Convocatoria es como sigue. "Convocatoria: Por disposición del señor doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 777 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 14 de junio de 2022, a las 10:00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe de fiscalización del caso Furukawa Plantaciones S.A. del Ecuador. 3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. 4. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de Diversas Leyes para Garantía de Derechos Derivados del Apoyo Humanitario durante la Pandemia del Covid-19". Hasta ahí es el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario sírvase informar si existen modificaciones al cambio del Orden del Día que hayan sido solicitadas dentro del plazo legal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, conforme ha sido dispuesto, que contamos con dos solicitudes de cambios del Orden del Día que cumplieron con los requisitos de procedibilidad según el artículo ciento veintinueve, con su autorización, doy lectura de la primera solicitud. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente: "Quito, Distrito Metropolitano, 12 de Junio de 2022. Asunto: Solicitud de cambio del Orden del Día Sesión No. 777 en el Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Un cordial saludo y al amparo lo que establece el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente le solicito a usted se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día de la Sesión número 777, a realizarse el martes 14 de junio de 2022 a las 10:00 de la mañana para que se incluya en este, el Proyecto de Resolución con el que la Asamblea Nacional solicita al presidente de la república y demás autoridades nacionales, cuyas competencias se relacionan con el mantenimiento de la seguridad interna y el orden público a fin de que coordinen acciones urgentes, con el propósito de encontrar soluciones prácticas y contundentes a la crítica situación de inseguridad por la que atraviesa el país, a consecuencia de la violencia criminal que de manera inédita genera la delincuencia organizada con todas sus secuelas de pánico y zozobra en la ciudadanía. Para el efecto se adjunta el texto al proyecto de resolución y las firmas de respaldo a la propuesta que realicé. Con consentimientos de distinguida consideración, suscribe, la asambleísta por la provincia del Guayas, Geraldine Weber Moreno". Hasta ahí la primera solicitud del cambio del orden del día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Geraldine Weber Moreno, por el cambio del Orden del Día, durante tres minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA WEBER MORENO, GERALDINE. Compañero Presidente, Virgilio Saquicela, colegas todos, buenos días. El Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

actualmente enfrenta momentos alarmantes, una creciente ola delictiva única en la historia republicana de nuestro país. Que asesina casi a diez personas diariamente, trafica armas, drogas, personas, coloca coches bombas en las calles de nuestra ciudades en una manifiesta demostración del poder terrorista de la delincuencia organizada, mientras que el gobierno desconcertado trata de articular una respuesta sin conseguirlo por lo que dejando de lado posiciones políticas. Todas las demás funciones del Estado incluida la Legislativa tenemos la obligación moral de unirnos y ayudarle a encontrar un norte al Ecuador en su lucha contra este fenómeno delictivo, para que esto se haga realidad es necesario que esta Asamblea Nacional adopte una posición de liderazgo en busca de que las funciones del Estado, cuyas competencias se relacionan con la inseguridad y la violencia social que vive nuestro país se activen, trabajen en la alarmante inseguridad y violencia social que vive nuestro país de forma mancomunado, un trabajo coordinado de las más altas autoridades del país. Solo, queridos compañeros legisladores, de esta manera el Estado ecuatoriano podrá enfrentar como un solo puño el crimen organizado que como una puñalada destroza el corazón ecuatoriano, por lo que urge llamar a la Corte Constitucional, a las funciones: Ejecutiva, Judicial y legislativa para que sus titulares se reúnan a trabajar en este tema. Cabe decir, asambleístas, que el país necesita con suma urgencia cambiar determinados paradigmas, disposiciones constitucionales que están desactualizadas para que se adapten a las nuevas realidades que vive nuestra sociedad y, tratar de encontrar soluciones prácticas para este gravísimo problema de inseguridad que sufre nuestra patria del Ecuador. Por este motivo, esta Asamblea debe coadyuvar en todo lo que esté a nuestro alcance para que se produzca una reforma constitucional que posibilite a las Fuerzas Armadas a hacer el legítimo uso de las fuerza, sin ninguna restricción constitucional o legal contra la delincuencia y de esta manera contando



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

con el apoyo de las entidades complementarias de la seguridad ciudadana, que son el cuerpo de vigilancia aduanera, la Comisión de Tránsito del Ecuador, estas instituciones puedan ayudar a la Policía que tanto lo necesita en su noble cometido de resguardar la seguridad ciudadana. Estas son las principales propuestas que se plantean en la resolución y que estoy proponiendo con este cambio del Orden del Día para que ustedes queridos colegas, las podamos juntos debatir, aprobar, con la esperanza que como Asamblea seamos los actores que vamos a generar soluciones al crimen que afecta al pueblo ecuatoriano. Levantemos nuestra voz para que juntos podamos ser esa esperanza para tantas familias que hoy ha sido vulnerada, maltratada, azotada por la delincuencia y, sobre todo, por el crimen organizado. Contando y esperando su apoyo queridos compañeros legisladores, he sometido la resolución a través de Secretaría. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, certifique si el cambio del Orden del Día ha sido presentado por escrito y tome votación del mismo luego de su lectura. -----

SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumple con informar que el proyecto de resolución efectivamente esta adjunto a la solicitud del cambio del orden del día ingresado por la asambleísta Geraldine Weber Moreno. En tal virtud, señor Presidente, cumple con consignar la votación en relación a la solicitud de cambio del Orden del Día. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, antes de cerrar el registro correspondiente, solicito un par de minutos a fin de solventar un inconveniente con la curul número ocho del asambleísta Alvarado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presentes Sesión Virtual. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Geraldine Weber Moreno. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, proclame los resultados, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, por favor, presente resultados. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación: tenemos ciento siete votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y veintiséis abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Geraldine Weber Moreno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga con la siguiente solicitud, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, cumplo con dar lectura a la segunda solicitud de cambio del Orden del Día: "Memorándum N° AN-LVJC-2022-0096-M. Quito 13 de junio del 2022. Asunto: Solicitud cambio del Orden del Día entra a la Sesión número 777" -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta y en conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se proceda el cambio del Orden del Día dentro de la Sesión número 777 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día martes 14 de junio del 2022, para que se incorpore el mismo en el siguiente punto: Tratamiento de resolución para que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la remisión del expediente del proceso de enjuiciamiento político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que correspondan. Cambio del Orden del Día que deberá ser sometida para la aprobación de los asambleístas del Pleno; particular que comunico para los fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe Juan Cristóbal Lloret Valdiviezo". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la segunda solicitud de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Lloret. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días, con las y los señores asambleístas y con el pueblo ecuatoriano también. Señor Presidente, he pedido este cambio del Orden del Día en función de la resolución que tomó la Asamblea Nacional en el período anterior. Esta resolución la tomó a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte, con relación a un proceso de juicio político que se llevó adelante en el Seno de este órgano legislativo, quienes fueron los responsables directos de haber desmantelado digamos el sistema de seguridad ciudadana en el país. Quienes fueron los responsables directos de haber entregado los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

hospitales, gobernaciones y ministerios a cambio de favores políticos. Quienes fueron los responsables directos de haber entregado material disuasivo para un golpe de estado en otro país como es en la hermana República de Bolivia. Quienes estuvieron detrás del uso de material caducado para dispersar manifestaciones sociales en la protesta de octubre. Quienes abusaron de su condición como ministros de Estado para utilizar aeronaves policiales para paseos familiares, fueron llevados a juicio político por la Asamblea Nacional, quienes fueron colegas asambleístas en recordaran ese episodio y al final del día esa ministra la señora María Paula Romo fue censara por el Pleno de la Asamblea Nacional conforme consta en las actas de la Asamblea Nacional en la Secretaría. Mas resulta que en el proyecto de resolución se establece que tiene que remitir el expediente del juicio político a las diferentes funciones del Estado, para que inicien sus investigaciones de acuerdo a sus competencias. Y de la información que yo he podido recabar, señor Presidente, a través de Secretaría, a través del Oficio número AN-SG-2021-3922, me da cuenta ante un requerimiento de información que no se ha enviado el proceso y el expediente de juicio político de la señora Ana Paula Romo, ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que inicien las investigaciones conforme lo que establece esta resolución. Motivo por el cual, me permito a través de este cambio del Orden del Día, señor Presidente, para que el Pleno de la Asamblea Nacional ponga en consideración de ustedes colegas asambleístas, para que el Pleno de la Asamblea Nacional resuelva el envío inmediato de todo el expediente que tiene que ver con el proceso de juicio político a la ex ministra del Estado, y al mismo tiempo hay un segundo punto que he planteado y lo someto a consideración de ustedes colegas asambleístas con respecto de la notificación, a través de Secretaría General y hacer un llamado al presidente del Consejo de la Judicatura para que en uso de sus funciones haga cumplir el principio de celeridad, de celeridad dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

de los órganos de la Función Judicial en lo referente a esta tema señor Presidente. Ese es el motivo de cambio del Orden del Día y que lo pongo a consideración, le pido también señor Presidente, pongo en su consideración si es que este cambio del Orden del Día es aprobado se lo pueda colocar dentro del segundo punto dentro del Orden del Día y, poder de una vez por todas resolver respecto al envío del expediente del juicio político, la censura y destitución de la ex ministra María Paula Romo de manera inmediata a la Fiscalía General del Estado. Ese es mi pedido, señor Presidente, y pongo en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, certifique si la moción que acaba de esgrimir el asambleísta Lloret ha sido presentada por escrito y considere en su contexto la misma. De ser así tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumple con informar que el proyecto resolución fue ingresado junto con la solicitud de cambio del Orden del Día por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret. En tal virtud, conforme a su disposición procedo a tomar votación de la misma conforme la intervención del señor Asambleísta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchísimas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud del cambio del Orden del Día presentada por el Asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdiviezo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informar, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, por favor, presente resultados. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación: tenemos ciento once votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y veintidós abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, conforme la moción del asambleísta Lloret consta que se trate como segundo punto del Orden del Día y así ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea. Por lo tanto, se considerará como segundo punto del Orden del Día, luego del Himno Nacional y la solicitud del asambleísta Geraldine Weber como último punto del Orden del Día. Proceda con la misma, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota señor Presidente con su autorización el primer punto del Orden del Día aprobado. "Primero. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

segundo punto del Orden del Día aprobado, es el siguiente: "Tratamiento de resolución para que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la revisión del expediente del proceso de enjuiciamiento político, en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que correspondan". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene el asambleísta Juan Lloret la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Primero quiero agradecer la posibilidad que ustedes me han dado de poder colocar este como un segundo punto del Orden del Día. Señor Presidente, no puedo abstraerme digamos de las difíciles circunstancias que está viviendo el país en este momento. Nos hemos enterado en horas de la madrugada, señor Presidente, que han sido detenidos una serie de dirigentes que llevan adelante la protesta social. Lo que me preocupa, colegas asambleístas y señor Presidente, es que se lleven diez horas una detención sin que se haya legalizado la calidad en la cual está detenido un dirigente, eso no se puede permitir en el Ecuador. Acabo de revisar un comunicado por parte de la Fiscalía General del Estado que da cuenta de que no se ha legalizado la detención y no se encuentra órdenes de la Fiscalía General del Estado, un ciudadano detenido, el señor Iza. Por lo tanto, no se puede, no me puedo abstraer de no mencionar este tema dentro de este punto señor Presidente, porque nosotros podemos tener diferencias, diferencias en el orden político, inclusive con la propia Conaie, con el propio Pachakutik, sin embargo, digamos, en vez de abonar a soluciones por parte del Gobierno Nacional yo creo que por el contrario de manera errónea hecha gasolina a un incendio provocado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

el propio Gobierno Nacional, al no tener medicinas en los hospitales, al agudizarse de las condiciones económicas al no cumplir con su plan ni su propuesta de gobierno, al deteriorar las condiciones de educación, de seguridad social, de salud, al no saber cómo responder ante la inseguridad que estamos viviendo los ecuatorianos y no puedo dejar de tocar este tema, señor Presidente, porque me parece inaudito lo que estamos viviendo en el país. Con este antecedente, colegas asambleístas, me quiero referir al punto. Yo quiero hacer un poco de memoria, ustedes recordarán los que fueron asambleístas en el periodo anterior que se decidió llevar adelante un proceso de juicio político en primera instancia en agosto del dos mil diecinueve, ese proceso de juicio político a la señora ex ministra de Gobierno no prosperó, precisamente porque en su momento el asambleísta Mendoza, el asambleísta Azuero, no dieron paso dentro de la Comisión de Fiscalización al proceso de juicio político de la señora Romo. Tiempo después nos enteramos a cambio de qué fue ese voto, ese voto fue a cambio de una entrega de hospitales y una serie de prebendas a determinados legisladores y es así que el trece de diciembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Fiscalización votó por el archivo del juicio político a la señora Romo en primera instancia, en el dos mil diecinueve. Luego el dieciséis de julio del dos mil veinte, aparece a través de los medios de comunicación el caso del hospital de Pedernales, en el cual hay una serie de conversaciones y luego que se lleva adelante una serie de pericias salen a la luz una serie de conversaciones entre los asambleístas: Azuero, que él está prófugo de la justicia y el asambleísta Mendoza que hoy se encuentra sentenciado por supuestos pagos a asambleístas y, una serie de elementos adicionales por parte de quién, de la persona que tenía conocimiento de este tema que era la señora Romo. Luego el veintiséis de agosto del dos mil veinte salen una serie de reportajes en medios de comunicación donde se evidencia también el reparto de hospitales, de gobernaciones, de cargos en diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

ministerios por parte de la señora ministra de Gobierno de aquel entonces. Es por eso y por otros elementos que son señalados en el proceso de fiscalización y del juicio político que se sustancia en la Asamblea Nacional, en el cual se plantean tres elementos: en el cual estaban el uso de bombas caducadas, el lanzamiento de bombas a centros de paz y ayuda en medio de las manifestaciones de octubre y la convocatoria tardía al comité interinstitucional para la protección de periodistas que hacían la cobertura a través de los diferentes medios de comunicación. Es por eso que la señora Romo fue censurada por parte de esta Asamblea Nacional el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, y dentro de la resolución para poderla censurar a la señora Romo, se establece que, en el artículo tercero se remitirá la presente resolución y el expediente de este juicio político a todas las funciones del Estado, a fin de que inicien sus investigaciones de acuerdo a sus competencias. Yo al igual que otros colegas asambleístas porque no he sido el único yo debo reconocerlo, hay tres oficios remitidos: el primero fue enviado por la asambleísta Cristina Reyes, a través del Oficio 0999-CRH-AN-2017-2021 solicitando a la Secretaría General y al Presidente de la Asamblea Nacional, que se remita el expediente de juicio político a la Fiscalía General del Estado quienes tienen que llevar adelante los procesos de investigación, conforme lo que consta en el artículo tercero de esta resolución. También hay un oficio firmado por mi persona en el año dos mil veintiuno que también le pedía que se remita el expediente hacia la Fiscalía; y, finalmente, también hay un oficio del asambleísta Fausto Jardín que recientemente solicita al Presidente de la Asamblea Nacional que se remita ese expediente. Es por eso, señores asambleístas, que una vez que a mí me certificaron el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno por parte de Secretaría, que no se remitió el expediente de juicio político a la Fiscalía General del Estado. Es por ese motivo que me he permitido a través de este Proyecto de Resolución que se disponga a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

través de la Secretaría de la Asamblea Nacional, que se remita el expediente de juicio político de la señora María Paula Romo a la Fiscalía General del Estado para que pueda llevar adelante los procesos investigativos que le correspondan, más aún cuando se ha evidenciado hasta la saciedad en una serie de procesos de fiscalización y de control político de esta Asamblea, el accionar alejado de todo principio ético y moral, pero sobre todo alejado del cumplimiento estricto de la ley por parte de la señora Romo. Es por eso que me permito, señor Presidente de la Asamblea y colegas asambleístas, plantear un proyecto de resolución para que se remita de forma inmediata a la Fiscalía General del Estado el expediente completo, pero adicional a eso también estoy solicitando que se pueda llevar adelante un llamado hacia el presidente del Consejo de la Judicatura para que acorde al principio de celeridad, se pueda llevar adelante las investigaciones que corresponden dentro de este caso señor Presidente. No se puede permitir la impunidad, no se puede permitir la impunidad en este país y abusando sobre todo en su momento de quienes estuvieron al frente de la Asamblea Nacional, en ninguno de los casos remitieron el expediente. De la información que da cuenta a la secretaría general del Estado se remitieron seis oficios: el primero, a la propia señora María Paula Romo. El segundo al señor Pablo Celi De La Torre, otro de los socios de la señora Romo. A la señora Diana Atamaint, del Consejo Nacional Electoral. Al señor Hugo Enrique Pozo Berrezueta, del Registro Oficial del Ecuador. A la señora María del Carmen Maldonado Sánchez como presidenta del Consejo de la Judicatura. Aquí hay un pedido de otro colega Asambleísta de que se pueda verificar y plantearlo dentro de la resolución, para ver si es que la señora Maldonado remitió a la Fiscalía General del Estado; y, por último, se notifica al señor Lenín Moreno Garcés, presidente de la república, si ustedes se dan cuenta en ninguno de estos oficios se remite al órgano competente de llevar adelante el proceso investigativo, que derivaba de todo el expediente en el cual se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

pudo evidenciar una serie de omisiones, una serie de negligencias y una serie de actos que podrían ser ceñidos con la ley por parte de la ex ministra del Interior. Lamento, digamos, que algunos colegas asambleístas no hayan apoyado este cambio del Orden del Día lo único que busca es garantizar la impunidad, no garantizar la impunidad, en este tipo de casos como el caso de la señora Romo y lamento, sobre todo, que sean asambleístas del oficialismo a sabiendas de quienes impulsaron este proceso de juicio político también son dos asambleístas que fueron en su momento del partido CREO. No se olviden que el asambleísta Roberto Gómez y la asambleísta Lourdes Cuesta, fueron y salieron electos por el partido CREO y ellos fueron también conjuntamente con la asambleísta Amapola Naranjo de la revolución ciudadana, quienes llevaron adelante este proceso de juicio político. Espero que al final este Proyecto de Resolución pueda ser aprobado por la Asamblea Nacional y por supuesto siempre presto y dispuesto, para poder escuchar a los otros colegas asambleístas y poder incluir sus diferentes reflexiones dentro y sus aportes dentro del proyecto de resolución. Esa mi palabra, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate como decíamos, con la intervención del ponente y les indicamos a los señores asambleístas de que al ser una resolución tienen cinco minutos para poder realizar sus intervenciones. Tiene la palabra el asambleísta Blasco Luna. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Buenos días, Presidente, me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, prosiga, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Saludar a la ciudadanía que en este momento está atento del actuar de la Asamblea Nacional y quiero iniciar mi intervención, señalando por sobre todas las cosas la Constitución, capítulo sexto. Derechos de libertad. Sí, el artículo sesenta y seis. Se reconoce y garantizará a las personas. Numeral trece. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. Quiero por sobre todas las cosas, sí, denunciar y rechazar la detención arbitraria de líderes sociales acaecida la noche de ayer producto de una justa acción que la ciudadanía viene haciendo, en rechazo a las medidas que el gobierno el día de hoy viene ejecutando en contra del pueblo ecuatoriano. Y, claro, la Asamblea Nacional, la nueva Asamblea Nacional no puede quedarse inmóvil ante lo que está pasando con la violación de los derechos, derechos humanos consagrados en la Carta Magna y también el Derecho internacional. La pregunta del millón es: por qué tanta represión, hoy en la ciudad de Quito está sobrevolando helicópteros. Me pregunto: con los índices de delincuencia cuándo hemos visto un helicóptero sobrevolando las ciudades, qué ha hecho este gobierno para combatir la delincuencia, la inseguridad, nada, absolutamente nada. Más cuando diferentes sectores: salud, educación, comerciantes, bananeros, en fin, un número de sectores realizan una movilización amparada en la Constitución de manera inmediata mandan a perseguir a los ciudadanos que están exigiendo que el gobierno cambie la posición y la manera de hacer política, que sintonice con el pueblo. Es, entonces, necesario que esta Asamblea Nacional realice un pronunciamiento firme y conminatorio, como a la Asamblea Nacional para que en la próxima sesión realicemos un pronunciamiento contundente rechazando esas detenciones arbitrarias, rechazando ese actuar del gobierno represivo, un gobierno fascista que lo único que busca es imponer su hoja de ruta y que nada tiene que ver con el bienestar de los ecuatorianos. Yo me pregunto: cuándo han tomado acción cuando se ha producido sicariatos, cuando se han producido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

asesinatos, nenes, nada, más por el contrario una única acción que se dio en la ciudad de Cuenca, en Chaullabamba, cuando delincuentes fueron y pusieron dinamita en un cajero del Banco de Guayaquil, ahí si en menos de doce horas detuvieron a los involucrados, a los que actuaron en este hecho delictivo. Por qué, porque es el banco del presidente. Pero cuando han muerto personas, cuando han terminado acribillándose los ciudadanos no han hecho absolutamente nada. Entonces, es necesario pronunciamiento de esta Asamblea Nacional sintonizando con el pueblo. La nueva Asamblea Nacional tiene que sintonizar con el pueblo y hago este llamado para que el jueves próximo de ser la Convocatoria, se haga un pronunciamiento en firme porque el pueblo lo que está exigiendo es salud, está exigiendo educación, está exigiendo seguridad, está exigiendo empleo, está exigiendo dignidad y claro eso va a la par también con el cambio del Orden del Día planteado por el legislador Juan Cristóbal Lloret. No puede quedar en la impunidad hechos suscitados en octubre del dos mil diecinueve donde la señora María Paula Romo, en acto fascista, terminó acribillando a los ciudadanos que salimos a protestar, persiguiendo a ciudadanos que salimos a protestar. Y eso por sobre todas las cosas no puede la Asamblea Nacional dejar de enviar esa documentación a la Fiscalía, ya no, la Asamblea ya no puede ser cómplice de un gobierno que hace mucho daño a los ciudadanos y guardarse en el último cajón de los escritorios. Felicito la iniciativa del legislador Juan Cristóbal Lloret y a la vez también la iniciativa de la Presidencia de la Asamblea Nacional, la nueva Presidencia la Asamblea Nacional que ha remitido ese expediente y debemos apoyar por sobre todas las cosas para que vaya ya Fiscalía y, ojalá, ahora si la fiscal empiece a actuar conforme a derecho y a defender los derechos humanos que han sido mancillados en estos últimos cuatro años por el gobierno de Moreno y, que el gobierno de Guillermo Lasso es una continuación. Rechazamos rotundamente los actos fascistas, respaldamos y apoyamos el cambio del Orden del Día



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

planteado por el legislador Juan Cristóbal Lloret. Y agradecemos a los más de cien votos que dieron paso a este cambio del Orden del Día. Gracias, Presidente. Buenos días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mario Ruiz tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Buenos días, señor Presidente, colegas asambleístas. Atónitos y sorprendidos nos despertamos el día de hoy cuando vemos como un presidente de la república en su incapacidad para manejar la situación, para entrar a una propuesta de diálogo y sin inteligencia utiliza la fuerza coercitiva que tiene el Estado para reprimir, amedrentar y perseguir a los dirigentes sociales que lo único que hacen es... (vacío de grabación). Hoy, nosotros como movimiento que representamos a las organizaciones sociales, como movimiento que nos hemos convertido en los voceros de los colectivos de mujeres, de ecologistas, de ambientalistas, estamos aquí para rechazar categóricamente esa actitud beligerante, fascista del gobierno de turno. Esas declaraciones de un ministro de Gobierno fascista que lo único que hacen es poner leña al fuego e incendiar aún más la coyuntura política y social que vive nuestro país. Nosotros no vamos a permitir que el fascismo se instale en el Ecuador, nosotros no vamos a permitir que la persecución, el amedrentamiento se hagan presentes en cada una de las organizaciones sociales. Aquí estamos, y nosotros somos los que vamos a sacar la cara por el movimiento indígena, por los movimientos sociales, por las mujeres, por los agricultores y por los campesinos. El presidente de la república en su miopía política piensa que el gobernar para unos pocos, para esos mil cuatrocientos sesenta y un ricos que tiene este país, millonarios que tiene este país es gobernar para todos. Asegurar el trabajo para unos pocos es el bienestar de todos, el que puedan encerrarse en sus condominios y en sus autos de lujo ciertas familias y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

pocas familias de este Ecuador es gobernar para todos. Las demandas legítimas de la Conaie, de la Ecuarunari, de las distintas organizaciones sociales del país no son solo para el movimiento indígena son demandas para todo el pueblo ecuatoriano. Califica de vándalos, amenaza con que va a detener a los autores dizque intelectuales, materiales de los hechos vandálicos que se han dado dizque en el país. A quiénes más va a detener, a nosotros, a los asambleístas que somos consecuentes con el pueblo ecuatoriano y nos va a acusar de estar de autores intelectuales. Cuántos dirigentes sociales más van a ser detenidos sin estar en delito flagrante. Hasta las diez de la mañana de hoy no tenían qué poner en el parte policial que informa la detención de Leonidas Iza Salazar; hasta las diez de la mañana no sabían que fiscal, que juez, no querían hacerse cargo de la detención del compañero Leonidas Iza, presidente de la Conaie. Lo trasladaron desde Latacunga hasta la ciudad de Quito como si aquí fueran el juez natural. Desde el día de ayer en la detención vimos la presencia de militares en esa detención, hoy militarizada la avenida Patria alrededor de la Fiscalía de la Unidad de Flagrancia. Estamos en estado de excepción, qué pasa señor presidente, ya declaró el estado de excepción que tiene a los militares en la calle, le detuvieron al presidente de la Conaie sin una boleta de encarcelación, le detuvieron al presidente de la Conaie sin estar en delito flagrante ni contravención fragante. Prácticamente, le secuestraron al presidente de la Conaie y eso no se va a quedar así, eso tendrán que responder los responsables de esa detención arbitraria a la Comisión de Garantías Constitucionales y Derechos Humanos, a los organismos de derechos humanos y al pueblo ecuatoriano por el secuestro del compañero Leonidas Iza Salazar. Hoy más que nunca nos juntamos para rechazar categóricamente esos abusos de la fuerza, no va a poder detener un pueblo entero presidente Lasso, tendrá que armar cárceles para encarcelar a los diecisiete millones de ecuatorianos que estamos en esa lucha, en una lucha por que haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de remedios, que haya insumos médicos en los hospitales, que los agricultores y los campesinos tengan un subsidio agrícola, que les condonen sus deudas porque no han podido pagar, que los bancos de este país dejen de estar extorsionando a los cuatro millones de familias ecuatorianas que están debiendo. Esas demandas legítimas, esas peticiones no son vandalismo son requerimientos justos que tiene el pueblo ecuatoriano. Y por eso hoy más que nunca, hoy nos juntamos la bancada de Pachakutik, hoy nos juntamos a las organizaciones sociales, hoy nos juntamos al pueblo ecuatoriano para decirle basta de autoritarismo, basta de fascismo, basta de miopía política, basta de incapacidad, siéntese a conversar con los trabajadores, siéntese a conversar con los indígenas, siéntese a conversar con el pueblo ecuatoriano para acercar adelante este país, caso contrario usted solo será el responsable de todo lo que acontezca en el Ecuador. Frente a la petición del colega Juan Cristóbal Lloret, respecto a que se mande el informe del juicio político de la señora ex ministra María Paula Romo a la Fiscalía General del Estado, tiene que hacerse, cuarenta a cincuenta personas quedaron sin ojos en la movilización de octubre dos mil diecinueve y hasta ahora no hay responsables. Hubo varias detenciones arbitrarias ilegítimas e ilegales como las del presidente de la Conaie anoche, en ese octubre de dos mil diecinueve hasta ahora no hay responsables. Los mismos que están hoy en el gobierno, el mismo que era Comandante General de la Policía en ese tiempo y que ordenó disparar perdigones a la cara de los manifestantes, hoy es ministro del Interior y ha ordenado la detención del compañero Leonidas Iza Salazar y la detención de muchos otros dirigentes sociales y sindicales, que están siendo un obstáculo para que este Gobierno nos imponga un proyecto político que nada tiene que ver con el bienestar de la mayoría de ecuatorianos, que lo que tiende es a proteger solo a las pocas familias que están en esa argolla oligárquica del poder. Señor Presidente, dejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

sentada mi intervención y me despido con estas palabras: nosotros no vamos a permitir que el fascismo se apodere de las instituciones del Estado, esta Asamblea Nacional se hará respetar y será el debido contrapeso al Poder Ejecutivo, al Consejo de la Judicatura, al ministro de Gobierno, al ministro de Defensa y a la Secretaría de Derechos Humanos para que el día de mañana máximo al más tardar el día jueves comparezcan a la Comisión de Derechos Humanos, a responder por los actos arbitrarios y el secuestro del compañero Leonidas Iza Salazar. Muchísimas gracias, señor Presidente, la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ricardo Ulcuango. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULCUANGO FARINANGO RICARDO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano: En este momento vimos con mucha preocupación sobre el accionar del gobierno cuando los pobres, los pueblos indígenas, las organizaciones sociales, movilizan en reclamo justo de sus necesidades, el reclamo justo que cada vez más no hay medicinas en los hospitales, los profesores son impagos, no hay atención a los pueblos indígenas. Pero, evidentemente, el gobierno sin mayor precisión, sin mayor respeto a la Constitución y a los derechos humanos detiene al compañero presidente Leonidas Iza, eso es un autoritarismo, es un fascismo, que se está pretendiendo colocar en estos días, llamado, mal llamado el gobierno de los encuentros. Así que, exigimos la inmediata libertad del compañero Leonidas Iza, exigimos el respeto a los derechos humanos, exigimos también que se atienda los planteamientos de distintos sectores que en este momento están movilizados. Pero, evidentemente, no podemos aceptar la detención ilegal, arbitraría que se ha llevado adelante esta madrugada y que, obviamente, está tratando de medir fuerza, los pueblos indígenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

movilizados, las organizaciones movilizadas, no están con armas. Lo que sí el gobierno trata de utilizar todo el aparato coercitivo para amedrentar al pueblo ecuatoriano. Lo que sí es importante manifestar de que el gobierno es el único responsable que está llevando adelante por implementar la política neoliberal, por implementar la política de privatización, por implementar la política de austeridad sin dar beneficio al pueblo ecuatoriano, por eso son las movilizaciones que se están llevando adelante. Claro, va a decir también que con Correa y el movimiento indígena, todos somos ecuatorianos absolutamente todos somos ecuatorianos, tenemos el pleno derecho de exigir reclamar lo que nos corresponde. No me vengan con el cuento de que aquí está manipulado por Correa, Correa es una persona. Correa, por supuesto, es nuestro ex presidente de la república que han tratado también de seguir mancillando. Así que, en esto no podemos caernos cuando la oligarquía pretende manipular a todos los pueblos. Con esto quiero decirle que, efectivamente, hace dos años el presidente Moreno y la ministra María Paula Romo fueron los actores centrales del crimen que falleció a través de la fuerza pública cometido, por supuesto, por ellos, más de diez ciudadanos ecuatorianos, más de cuarenta personas quedaron sin ojos. Pero además de eso son las mismas personas quienes facilitaron las armas, quienes facilitaron las municiones para que envíe hacia Bolivia y que apoya al gobierno de facto de la señora Jeanine Áñez, que ahora mismo está sentenciada para diez años. Y que, efectivamente, las personas como María Paula Romo, Lenín Moreno, tienen que responder a la justicia ecuatoriana, pero además a la justicia internacional. No es posible que los gobiernos, en este caso Moreno como presidente y María Paula Romo, que enviaron esos materiales bélicos para que masacre, se asesine al pueblo boliviano, al pueblo boliviano donde prácticamente en Senkata y Sacaba prácticamente hubo una masacre. Por lo tanto, por eso no puede, no puede quedar en la impunidad; pero, además, tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

recordarles en ese momento el actual ministro de Gobierno, el ministro del Interior, Carrillo, fue comandante de la Policía, así que perfectamente conoce, sabe, toda la maniobra de represión. Por lo tanto, cualquier de represión que ahora suceda en las carreteras, suceda en contra del pueblo será responsable directo del presente Lasso y del ministro del Interior, Carrillo. Así que, con esto yo quiero también felicitarle al compañero Lloret por haber planteado y que esta Asamblea trate este tema, y que de una vez por todas envíe a la Fiscalía y a las autoridades correspondientes a que empiecen el proceso de investigación, a que no se quede en la impunidad. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Dina Farinango. Tiene la palabra el asambleísta Xavier Santos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SANTOS SABANDO XAVIER. Gracias, Presidente. Buenos días a todos, a cada uno de los compañeros asambleístas, a los medios de comunicación. Y a la ciudadanía. Definitivamente, debo manifestar mi profunda preocupación por lo que está sucediendo, hace unas cuantas horas Fiscalía remite un comunicado que no saben del paradero del dirigente de la Conaie, Leonidas Iza. Cuando anoche en todos los medios de comunicación y en redes sociales se vio todo un operativo desplegado para trasladarlo de un punto a otro, seguramente debiera haber llegado a Fiscalías, pero si Fiscalía no sabe su paradero estamos hablando de un posible secuestro. Que está pasando ante una movilización que debía haber decantado en una posible solución a un conflicto que se genera por la propia desatención o despreocupación, de quienes tienen que resolver los problemas del país. Preocupa y también hago manifiesto mi gran incertidumbre de lo que puede pasar o como esto pueda escalar más allá de la convocatoria a niveles de agresividad inclusive. Creo yo que las mesas de diálogo en este momento deben pasar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

a un segundo plano y el presidente debe escuchar, justamente, que se instalen mesas de solución de problemas, mesas de solución de conflictos, porque ya el diálogo sin resultados no tiene ningún sentido y eso es lo que ha decantado hoy a esta paralización. Por eso instamos a las instituciones, sobre todo al presidente que es el que tiene en este momento la sartén por el mango de que instale mesas de solución de problemas. Qué problemas se deben de solucionar, los problemas que los ministros seguramente no le comunican o seguramente los power point que le muestran al presidente dice que todo está bien en el país, no demuestran la realidad del territorio, no se compadecen con la realidad el territorio. Vaya pues los centros de salud de los seguros campesinos, no hay medicamentos, Presidente, asambleístas, no hay medicamentos, y les dicen que no hay crisis en salud, pero es mentira. Visiten los dispensarios de sorpresa háganlo cuando no hay una agenda programada. Vayan a los mercados, queridos ministros, compren el litro aceite, hace poco pagaban dos con ochenta, tres con quince máximo, hoy se paga seis dólares y eso no es de preocuparse. Y cuando vemos un ministro que dice que están controlando los precios mínimos de sustentación para la caja del banano que antes pagaban dos dólares, uno con ochenta, y que hoy se pagan hasta cinco dólares, como gran hazaña, cuando hay y cuando la ley establece que el precio mínimo de sustentación es seis con veinticinco. Entonces, si dicen que, lo ilegal está bien de qué estamos hablando, qué información le está llegando al presidente y por qué no se le insta, se le instala o se le conmina a que instale mesas de resolución de conflictos, mesa de solución de problemas para poder resolver este inconveniente que vive el país y que no se lo ha resuelto. Y en temas de seguridad ni que hablar; yo hacía un ejemplo el día ayer, mi provincia Manabí estamos en el mayor hermetismo y hoy, aquí hay una foto, acaba de haber otro sicariato en Montecristi, otro sicariato más en Manabí, ahí está la foto lo acaban de poner. Por el amor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de Dios, esos helicópteros que están aquí vayan a Manabí, vayan a custodiar la seguridad. Es impresentable que en una provincia, tres provincias declaradas en estado de excepción y no se trató y no se desplegó un dispositivo como los que se están desplegando en estas movilizaciones. Qué es lo que debería hacerse, qué información le está llegando al presidente. Presidente, no todos sus ministros tienen la razón, escuche a la gente, escuche al pueblo, yo le garantizo que tendrá mejores resultados. Respecto a la resolución del compañero asambleísta Juan Cristóbal Lloret, he hecho por el DTS, le he enviado y le he remitido mis observaciones a la resolución. Yo quiero decirle al asambleísta Juan Cristóbal Lloret que en su resolución él pone que el Presidente de la Asamblea Nacional, dispondrá a la Secretaría la remisión de la copia certificada del trámite del enjuiciamiento político de la abogada María Paula Romo. Creo yo que si revisamos la resolución de los juicios políticos, que la tengo en mi poder, en el artículo tres decía remitase la presente resolución y expediente de este juicio político a todas las Funciones del Estado. Obviamente, la Secretaría General hizo su parte, la remitió a María del Carmen Maldonado, al presidente de Participación Ciudadana, a Contraloría, bueno, remitió a los diferentes, a la Asamblea Nacional y obviamente hizo su parte, pero no remitió a Fiscalía porque obviamente que en esa Función del Estado obviamente está intrínseca la Fiscalía General del Estado. Por lo tanto, si analizamos el expediente del juicio político, la resolución del juicio político a Pablo Celi, ahí hay siete artículos, en el artículo cuatro si dice la resolución del Pleno que remita el expediente íntegro de ese juicio político a Fiscalía General del Estado para que inicie sus acciones en el marco de sus competencias. Por lo tanto, he hecho una propuesta para que se pueda revisar esa resolución y le he propuesto al asambleísta Juan Cristóbal Lloret, que lo primero que hay que hacer es solicitar como artículo uno al Presidente de la Asamblea que disponga a Secretaría General, que solicite a la Judicatura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Nacional que certifique si se remitió o no a Fiscalía y de no hacerlo eso incurría en una omisión. Por lo tanto, pues, en el artículo dos propongo que se remita de forma inmediata el expediente para que so pena de que pueda sancionarse a quien incurrió en esta omisión, pues obviamente pase el expediente a esta institución como corresponde. Así que le he pasado por el DTS al asambleísta Juan Cristóbal Lloret. Espero que puedan ser acogidas las sugerencias que he hecho en estas modificaciones al articulado en virtud de hacer un procedimiento como corresponda desde el punto de vista legal y como debe ser. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida tiene la palabra. ---

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, ilustre Presidente y honorables legisladores. Nuestro pueblo sufre una gran carestía de la vida, falta de medicina y falta de recursos económicos, terrible situación que nuestro pueblo está sufriendo, todo el pueblo ecuatoriano: los pobres, la clase media y hasta los ricos. Es posible que a unos cuantos ricos no les afecte tanto porque puede que traigan sus comidas desde otros países, pero esos serán, qué: dos familias, cinco familias, diez familias, lo cierto es que nuestro pueblo está sufriendo. Querer tapar las cosas en base a un susto, a un totalitarismo es una cuestión horrible. En el caso concreto del señor Leonidas Iza, que no tengo el honor de ser su amigo, allí no hay flagrancia, por ningún lado, están exagerando la nota y lo peor es que están utilizando a cierto grupo de las Fuerzas Armadas o de la Policía en este horrible acto o en estos horribles actos. Ni la serie famosísima de criminalística que ustedes la pueden haber oído, se llama CSI, que es una serie muy importante que la pueden ver en la televisión o en el YouTube, no pueden determinar nunca la autoría intelectual, quererle probar la autoría intelectual es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

como quererse meter con un cable al cerebro y decir tú eres el intelectual en esto, tú eres el que ha inventado esto. A más de que flagrancia se pudiera observar, queridos amigos. Mi solidaridad con él por la arbitrariedad en la forma que lo han hecho, eso no es legal, eso tampoco es político y eso es salvaje, esa es la realidad. Dirán ahora Lucho Almeida es el que está atrás de esta bulla. Oiga, señor, si usted le pregunta a todo nuestro pueblo la gente no quiere más subida del costo de gasolina, están inventándose una nueva gasolina para poder subirle casi un dólar y eso es terrible, queridos hermanos del país. El derecho a la protesta en nuestra patria y en todos los pueblos del mundo es supremo, así es que yo creo que definitivamente esto es una arbitrariedad terrible. No sea que también quieran tomarse la Función Legislativa a la fuerza, como ya lo hicieron en algún momento, quieran ahora ordenarles a esos jueces que el señor Aparicio Caicedo, el señor Ulloa, el señor Murillo, están presionando a los jueces para que decidan sobre la Función Legislativa, es una situación terrible. Que se saquen la máscara que se declaran dictadores, eso deberían hacer si es que realmente tienen algo de presencia en este país. No porque tienen cuatro reales tienen que avasallar a nadie. Yo he visto antes de hablar para sostener lo que estoy diciendo, he visto todos los videos que se ven en las redes sociales y la fragancia no la veo por ningún lado. Por lo tanto, ni la autoría intelectual peor aún, entonces, si hay jueces que se someten a esto que también se atengan en algún momento a las consecuencias legales y legítimas del Parlamento ecuatoriano, o del mismo pueblo ecuatoriano en algún momento. Por lo tanto, señor Presidente, esto es importante analizarlo, yo creo que esto no puede quedar así, tampoco estoy de acuerdo yo con la destrucción de bienes, yo tampoco estoy de acuerdo ni estamos de acuerdo con que se avasalle a ningún ecuatoriano, pero allí se está quitando el legítimo derecho no solamente al pueblo indígena que son nuestros hermanos y que nosotros somos descendientes de ellos sino, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

los bananeros, a los arroceros, a nuestros hermanos de la pesca, a nuestros hermanos que salen a pescar en los ríos o en los mares. Todos estamos sufriendo esto, por la forma equivocada en la que están actuando este gobierno inspirado por el propio presidente. Pareciera que son los españoles que vinieron a someter a nuestros hermanos indígenas después de quinientos y más años, terrible situación. Todo tiene su momento y todo tiene su final queridos amigos refiriéndome concretamente a que esto debe de cesar. Esta arbitrariedad debe cesar y yo creo que lo más correcto que los ecuatorianos entre seres racionales conversemos, coincidamos, sedamos, pero si quieren conversar solo para imponer eso no es nada de política. Mi solidaridad con todos los hermanos indígenas y mis hermanos campesinos, yo soy parte de ese pueblo montuvio y me ardido en el alma la forma de proceder y del avasallo. No puede ser, la criminalística no puede haber cambiado de la noche a la mañana por mucho que alguien ponga a la fuerza las cosas. Por lo tanto, queridos amigos legisladores y señor Presidente, es importante conocer del tema. Estoy de acuerdo con el planteamiento que el señor legislador Lloret ha hecho, aquí hay que comenzar a poner orden en la patria, nadie es dueño de las almas en el Ecuador, nadie aquí en la tierra es dueño de las almas. Solo uno Dios y el presidente no es Dios ni tampoco aspirante a monarca en nuestro país. Por lo tanto, mi respeto a mis hermanos indígenas, campesinos, montuvios, a los pueblos, a los transportistas, por este justo reclamo que es de derecho escucharlos y solucionar su problema. Mi palabra, señor Presidente y honorables legisladores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dina Farinango tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO QUILUMBAQUIN DINA. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Presidente. Colegas asambleísta: Quiero saludar a todo el pueblo ecuatoriano, a todos los medios de comunicación, de igual manera solidarizarme llegar con un afectuoso abrazo de solidaridad y fuerza aquellas madres de familia del Colegio Mejía que ayer fueron violentadas. También aquellos compañeros de San Miguel de Común que ayer se dirigían a sus labores diarias y fueron apresados sin motivo alguno. Igual mi solidaridad profunda y mucha fuerza a todas las organizaciones sociales que en el marco de la Constitución del artículo noventa y ocho del tema de la resistencia, lo están haciendo de manera pacífica, en este caso demandando aquellas demandas que han venido planteando durante un año que han tenido un diálogo, pero no ha habido respuestas positivas por parte del Gobierno Nacional. De igual manera a las mujeres que ayer con firmeza salieron a las Naciones Unidas a la represión que vivieron en Quito. El gobierno del encuentro está totalmente equivocado en su accionar, hemos visto con el acto que se ha confirmado de aquello que fue cuando el día de hoy en la madrugada de manera ilegal, arbitraría e ilegítima detuvieron al presidente de la Conaie, lo hicieron sin leer sus derechos, sin un fiscal tomando el procedimiento, sin una orden de detención. Todo esto nos hace pensar que esto más se refiere a un manejo inadecuado de la justicia que a una detención, la misma fiscal se deslinda de aquel atropello a través de un comunicado en las redes sociales. De igual manera en la Asamblea Nacional debemos de tomar una decisión frente al accionar que nosotros tenemos de fiscalizar, sino también sumar a las palabras de los colegas legisladores de tomar una decisión en el tema del juicio político a la fiscal general del Estado. No podemos tolerar estas arbitrariedades y vamos a estar pendiente en su accionar en Cotopaxi, porque aquí en este Pleno actuaremos con rigurosidad y vamos a fiscalizar sin miedo a aquellas autoridades que transgreden los límites de la democracia. De igual manera el ministro del Interior, la Policía y los militares, movilizados sin estado de excepción deben dar explicaciones al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

pueblo ecuatoriano. Aquí censuraremos a quienes debamos censurar sin miedo a los intentos de implantar una dictadura en nuestro país. Porque aquí estamos para eso, tenemos varias leyes presentadas, algunas aprobadas. Nosotros hemos hecho nuestro trabajo y de igual manera por parte de las entidades no hemos tenido el apoyo, aun de parte del Gobierno Nacional. La respuesta no es obvia, los hospitales están sin medicinas, las escuelas sin infraestructura, no podemos quizá tal vez caminar con toda seguridad por las calles porque tenemos miedo de que nos roben o nos maten, da rabia llegar quizá tal vez a los hogares y ver muchas de las familias que no tienen comida para poder dar alimento a sus hijos, no podemos ser ciegos y sordos ante la situación crítica que vive nuestro país. Por ello y volviendo al punto, que ha presentado el colega asambleísta Lloret, apoyo al punto en tratamiento porque ninguna autoridad bajo ningún criterio puede vulnerar los derechos humanos y criminalizar la protesta social. Que la Fiscalía investigue a esta exautoridad de igual manera. Hasta ahí mi intervención Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información asambleísta Nathalie Arias, tres minutos, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Gracias, por el uso de la palabra. Les ruego que por favor se considere desde este momento y no desde que se anunció. Ni vandalismo ni violencia, eso es lo que se vivió en la jornada del día de ayer y como los colegas se han referido a estos puntos, pues por ahí tengo que empezar en este punto de información. Yo voy a referirme a hechos, colegas asambleístas, no a las especulaciones de las que ustedes han hecho gala el día de hoy. Voy a asumir que lo han hecho porque han leído la mitad de las noticias y no se han dedicado realmente pues a aquello que realmente es su responsabilidad que es hacer un análisis de toda la situación. Los daños



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

se cuentan realmente ya por decenas, no solamente estamos hablando de incendios de patrulleros, invasión a productores agrícolas que en este caso pues todos vimos lamentablemente los videos, o todos debimos haber visto lo que pasó con los floricultores en la Sierra central. También la ruptura de parabrisas a vehículos particulares, donde está allí realmente la protesta social, quiero que me expliquen cómo realmente eso abona a conversar sobre los temas que según ustedes pues preocupan a la ciudadanía. De la misma forma ataque a instalaciones de bombeo de petróleo, dónde está realmente allí ese tipo de acciones relacionado con los puntos que han puesto pues dentro del manifiesto que se supone justificaba ese tipo de protestas el día de ayer. Y de la misma forma el corte de agua a varias comunidades más el cierre y daños graves a las vías del país. Aquí hay que ser absolutamente claros, si estamos tratando de levantar cabeza como país, de reactivarnos en una etapa pospandemia, entonces no podemos paralizarnos de esa forma y nada tiene que ver los hechos que descrito en este momento con la protesta. Como gobierno, por supuesto, pues los representantes han dicho, han abierto al diálogo pero obviamente pues ahora se ha tenido que tomar una acción amparados en la constitución y la ley. Está muy bien acordarse, por supuesto de los derechos a las protestas, pero yo quiero recordarles también que el artículo treinta y tres habla del derecho al trabajo que se impidió el día de ayer para muchísimos ecuatorianos. De la misma forma el artículo sesenta y seis dentro de uno de sus numerales se refiere a la libre circulación y quiero recordarles también dos artículos sumamente importantes. El artículo trescientos treinta y seis que habla de la rebelión, la describe perfectamente y el trescientos cuarenta y seis que habla de la paralización de servicios públicos. Espero que tengan como demostrar aquello que se han permitido decir de manera irresponsable en esta mañana en el contexto del tratamiento de un cambio del Orden del Día, sin la debida investigación, sin la debida



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

justificación. Si las instituciones en este caso del poder Judicial y la Fiscalía no han sabido comunicar adecuadamente, pues es momento de que se enteren por la vía adecuada. Y en este caso pues yo reitero que ya sea conocido no solamente que siempre se supo cuál era el paradero del señor Iza y, además, que fue detenido leyéndole sus derechos como corresponde en el contexto en el que estamos pasando como país. Y de la misma forma de los que tendrían que comparecer eso a mi criterio por supuesto no ante la Asamblea Nacional, sino ante la justicia son los que están financiando los desmanes de los que Ecuador ha sido víctima. Son diecisiete millones de ecuatorianos los que quieren levantarse en este momento y están apostando por la reactivación. El gasto social se ve y se siente allí en aquellos sectores más vulnerables. Lo que pasa es que ustedes pretenden seguir abusando de ese discurso lejos, muy lejos de lo que realmente están sintiendo y viviendo los ecuatorianos. Quienes dicen en esta mañana que están en contra de la ola de violencia que vive el país, pues sencillamente no pueden estar del lado de quienes el día de ayer protagonizaron varios actos de vandalismo. Es sencillamente incoherente, colegas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Blasco Luna. Con derecho a la réplica. Tres minutos, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Me escuchan, por favor. Se me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, prosiga Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. En relación a lo que expresa la legisladora Nathalie Arias. No sé en qué burbuja vive señora Arias con el mayor de los respetos, pero lo que se está suscitando en estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

días es el legítimo derecho a protestar al ver que un gobierno no atiende las múltiples necesidades que tienen las y los ecuatorianos. Le invito a ir a los hospitales y ver que no hay medicina ni siquiera para los quirófanos para hacer las cirugías, porque no hay gasa. Le invito que vea también en las universidades que no tienen presupuesto ni siquiera para atender el pago de profesores. No es que la Asamblea Nacional está haciendo pronunciamiento fuera de lo que el día de hoy se vive, la misma fiscal Diana Salazar ha hecho pronunciamiento que no ha tenido conocimiento de la acción de detención del líder indígena Leonidas Iza. Eso es lo que la ciudadanía el día de hoy está preocupada. La represión ya vivimos en octubre del dos mil diecinueve una arremetida por parte de María Paula Romo. Quienes eran gobierno en aquel entonces que causó muertes, que causó personas que perdieron sus ojos eso es lo que la Asamblea Nacional el día de hoy está debatiendo y discutiendo, y asumimos la responsabilidad de levantar la voz, si quieren atemorizarnos por levantar la voz pues aquí estamos. No vamos a caer en el juego de que nos terminen atemorizando, pero no vamos a dejar desintonizar con las y los ecuatorianos. Señora Nathalie Arias sálgase de su isla de Mocolí, salga a recorrer las calles, salga andar en bus, salga a escuchar a los ciudadanos y vea las múltiples necesidades que el día de hoy tienen. El sector bananero reclama, reclama el día de hoy que se respete el pago de la caja de banano, el sector arrocero de igual manera, los médicos, los profesores, están reclamando atención de este gobierno que mira hacia otro lado lo único que pedimos es que sintonicen con el pueblo. Y aquí la Asamblea Nacional con la legitimidad que nos caracteriza porque somos designados y elegidos por el pueblo no callaremos ni caeremos presa de la atemorización que quieren imponer con este tipo de declaraciones, diciendo que miremos para otro lado. Esta Asamblea hoy sintoniza con los ciudadanos y debemos pronunciarnos en contra de estas acciones fascistas que hacen que los ciudadanos por sobre todas las cosas, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

vayan en contra de un gobierno que no está atendiendo las múltiples necesidades. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mireya Pazmiño tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO ARREGUI MIREYA. Buenos días, señor Presidente. Muchas gracias. Compañeros asambleístas, ecuatorianos, medios de comunicación: Realmente es lamentable escuchar las declaraciones que hace la asambleísta Nathalie Arias no sé en qué país se vive. Estamos nosotros en el Ecuador Asambleísta, estamos en un Ecuador que se está hundiendo por varias crisis que estamos atravesando, crisis en salud, crisis en educación, crisis en seguridad social. No podemos los ciudadanos salir tranquilamente a las calles, hay muertes, hay matanzas, hay violencia. Por eso se levantó el pueblo ecuatoriano. El pueblo ecuatoriano cansado de que un presidente les ignore, un presidente sordo, mudo, ciego, que no ha prestado atención a las necesidades básicas de un país. No podemos vivir de una manera digna, estamos siendo violentados constantemente a nuestros derechos a derechos a la libertad, derechos a una seguridad social, derechos a la salud, a la educación; por eso el pueblo se levanta cansado de tanta promesa. El pueblo votó por un gobierno, por sus ofrecimientos de campaña. Y qué ha hecho, no ha hecho absolutamente nada, mejor nos han puesto más impuestos, cómo se va desarrollar un país con más impuestos. Ha subido la gasolina y usted sabe que viene a través del precio del alza de los combustibles; el precio del alza de la canasta básica, eso se viene siempreatrás del alza de los combustibles. No digan que no se puede subsidiar a quienes tienen dinero está bien, y por qué no focalizan esos subsidios. Porque solamente queremos a favorecer ahora con leyes nefastas que han sido aprobadas en el Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Nacional y ha salido por el ministerio de la ley, donde que quieren o pretenden vender nuestros bienes públicos, donde que ahora hacen uso de la Ley de Hidrocarburos para arbitrariamente ahora cambiar los contratos de la venta de petróleos, en ese país estamos ahora. Siendo arbitrarios, manejados por una persona prepotente, que no escucha a su pueblo, que no se sienta a dialogar. Que metan a las cárceles ahora a nuestros campesinos, que metan a las cárceles ahora a los transportistas, a los estudiantes, a las madres de familia, a todos ellos que nos metan presos; de una manera ilegal y arbitraria como lo hicieron con nuestro compañero Leonidas Iza. Dónde está un parte policial, donde se leyeron los derechos, hay filmaciones, hay evidencias y quisiera que me diga qué video a visto la señora Asambleísta para que nos diga que sí se leyeron sus derechos, estamos viendo cómo detienen a una camioneta, le sacan ilegalmente de ahí, es un secuestro de parte de la Policía Nacional con nuestro compañero Leonidas Iza. Por qué, porque él es un líder social, porque él ésta solamente obedeciendo lo que ha mandado su pueblo, lo que ha mandado sus comunidades, que nos levantemos, nos levantemos y alcemos la voz, para que nos escuche porque tenemos el derecho a la protesta, tenemos el derecho a manifestarnos, cuando un gobierno indolente no está cumpliendo con su pueblo. Hago un llamado a todas las autoridades para que cumplamos con la ley, para que defendamos el derecho a la protesta, defendamos la libertad. Nosotros no hemos visto en ningún momento, hemos escuchado a ningún líder social que haga un llamado a la violencia, que haga un llamado al vandalismo, ustedes han escuchado compañeros, en ningún momento. Lo que si estamos llamando es el derecho a la resistencia, hasta que este pueblo se siente, dialogue y cumpla con acuerdos que vayan en beneficio del pueblo ecuatoriano. Hago un llamado a la Defensoría del Pueblo, a las organizaciones internacionales, a los derechos humanos. Para que observen cuál es el proceso que se está llevando aquí en el país. Si habrá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

respeto a la Constitución, si habrá respeto a la ley. De igual manera hago un llamado al Consejo de la Judicatura para que de una manera imparcial y absteniéndose de favorecer a intereses particulares, maneje de manera transparente estos procesos ilegales que se están llevando a cabo con el compañero Leonidas Iza y con otros compañeros líderes sociales. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Bruno Segovia. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. Muy buenos días señor Presidente. Gracias por permitirme el uso de la palabra. Colegas asambleístas, queridos ecuatorianos: Profundamente preocupado con lo que está sucediendo hoy en el país. Un presidente que utiliza el poder, la fuerza pública para reprimir una movilización del pueblo del movimiento indígena. Un presidente que no muestra la misma firmeza y serenidad para combatir la delincuencia, al narcotráfico, que no hace nada frente a la violencia en las cárceles; cobarde y timorato con la delincuencia; valiente, prepotente frente al pueblo. Cuestionable, señor Presidente, cuestionable esta actitud ecuatorianos. De qué se le acusa al compañero Leonidas Iza. De liderar una protesta que está ejerciendo el pueblo ecuatoriano, en ejercicio a su derecho constitucional a la resistencia. Leonidas Iza no es la Conaie, no es el pueblo, solamente es un dirigente. Quien toma las decisiones es el Consejo de Gobierno de la Conaie. El Consejo de Gobierno de los pueblos y nacionalidades, no es solamente Leonidas Iza, no es su decisión la movilización; están equivocados. Es el pueblo que está movilizado. Se hablando de autoría intelectual, de instigación, el principal actor intelectual de estas marchas, de estas protestas, es el presidente de la república indolente que prioriza el pago de la deuda externa, que no hace inversión social, sino simplemente le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

interesa aumentar los fondos de la Reserva Internacional para pagar la deuda. Pero si vale reflexionar, señor Presidente, hoy escucho voces que están criticando la represión, días antes esas mismas voces, votaron a favor de la Ley del Uso Legítimo de la Fuerza. Seamos coherentes, hoy reclamamos y pedimos que se sancione y se juzgue a la represora de octubre. Hay muertos, hay gente que perdieron los ojos y sin embargo con cinismo, sin reparo alguno aprobamos una Ley de Uso Legítimo de la Fuerza que permitía a la represión a las movilizaciones sociales, sin duda coherente con su pasado. Quién inició la criminalización de la protesta social, quiénes incluyeron en nuestra legislación penal delitos como rebelión, ataque y resistencia, sabotaje y terrorismo. Quiénes comenzaron a perseguir y encarcelar a luchadores sociales, los que hoy están reclamando este momento, los que están pidiendo sanción. Ellos fueron los que comenzaron la represión, sin duda acordémonos uno de los primeros criminalizados en la protesta social fue nuestro compañero Yaku Pérez por el delito de defender Quinsacocha de la explotación minera; que fueron a inaugurar algunos que hoy están siendo defensores del pueblo. Ochocientos y más criminalizados en su gobierno, del gobierno que dicen, legisladores que dicen que defienden al pueblo, que hay que bañarse de pueblo. Yo diría no solo hay que bañarse de pueblo, hay que limpiarse la cara, pero también a veces hay que lavarse la boca para hablar de pueblo porque aprobamos leyes como esa nefasta ley fascista, la Ley Tributaria solo por intereses. Que no persigan, señor Presidente, al pueblo no nos van a detener. Todo nuestro respaldo al compañero Leonidas Iza arbitraria e injustamente detenido ni siquiera existe un parte policial; tiene que ser liberado. Señor presidente, no va a detener la lucha del pueblo, pero no nos dejemos engañar, no nos dejemos engañar ciudadanos. Aquí se habla de un combate a la delincuencia y se aprobó una ley supuestamente para combatir la delincuencia, pero no nos dijeron absolutamente nada de la delincuencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de cuello blanco, hay que perseguir, hay que dar bala a quien roba un celular. Sí hay que sancionar a quien roba un celular, sin duda alguna, a quien entran a la casa a robar el patrimonio. Y aquellos delincuentes de cuello blanco, los que roban miles de millones de dólares. La Cepal nos dice siete mil millones de dólares que se van en evasión y elusión de impuestos y eso hacen las élites económicas. Quién sale a las protestas sociales estamos viendo el día de hoy... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. ... Un banquero no hace huelga de hambre; salen los obreros, los indígenas, campesinos, los maestros, los jubilados, la gente del pueblo, de a pie salimos a las calles a protestar. Y sin embargo, sin reparo alguno aprobamos una ley para reprimir a ese pueblo. Seamos coherentes con el pueblo, con la gente que vota incluso por ustedes porque les cree. No permitamos estos atropellos, vivimos en un Estado constitucional de derechos y justicia, nadie está por encima de la ley si señor presidente nadie, pero usted no puede utilizar la ley para perseguir, la fuerza pública de forma arbitraria, no puede hacer. Debemos frenar señor Presidente y la Asamblea no tiene que amilanarse, no vamos a ceder ante la represión, nos quieren atemorizar. No es buen negocio, no es buena alternativa, perseguir atemorizar a un pueblo, un pueblo que está cansado de la miseria, de la pobreza. Cinco millones de desempleados, un millón ochocientos mil personas que no tienen acceso a la educación, señor Presidente. Señor Presidente, para terminar. Mi rechazo total a la represión, que se respete la ley, se garantice la vida y los derechos y la libertad del compañero Leonidas Iza. Obviamente, que voy a apoyar la petición que hacen a la señora María Paula Romo. Pero quiero recordarle también que no tengamos dobles discursos, aprobamos una ley para reprimir a la gente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

al pueblo. Seamos coherentes, por conveniencias aprobamos leyes para cumplir un pacto, para hacer un circo. Aquí se demuestra si estamos o no con el pueblo. Salimos a dar discursos, pero aprobamos leyes represivas irrespetando nuestros muertos, nuestros heridos, tienen una compañera que perdió un ojo. Yo me veía con tristeza y dolor, con lágrimas en los ojos la compañera decía no aprueben esa ley represiva y ustedes lo hicieron; siempre han dado la espalda al pueblo. Pero ese pueblo valiente no necesita de tutores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. ... (vacío de grabación) no nos van atemorizar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Muchas gracias, compañero Presidente. Un saludo a toda la ciudadanía. Primero me quiero referir que nunca antes en la historia de nuestro país desde el retorno a la democracia se cerró una crisis como el dos mil diecinueve, con once muertos, con mil trescientos detenidos, con más de mil heridos, personas que perdieron ojos, extremidades y que los responsables de esa violencia criminal están aún en la impunidad. Cuando incluso, pueden existir delitos de lesa humanidad. También de cuando acá los asambleístas se reparten puestos, hospitales a cambio de votos. De acuerdo a los chats de reparto que se han rebelado y cuya denuncia se encuentra también en Fiscalía y no se ha dado inicio de esta investigación con la celeridad del caso que merece esta acción, eso no debe quedar impune eso debe investigarse. La señora María Paula Romo, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

representa el rostro del dolor, de la muerte, de la sangre, de la masacre; debe responder penalmente por resucitar a Pinochet en octubre, por el reparto de los hospitales, por haber azotado a los pobres, por ser causante directa de toneladas de dolor, por negociación de los bonos que perjudicaron a la Policía. Debe responder por el préstamo de armas a Bolivia para apoyar el golpe de estado por parte de Jeanine Añez en contra de Evo Morales. No puede quedar en impunidad por Dios, los heridos y los muertos de octubre, la brutal represión, nunca más en el Ecuador puede existir una autoridad como esta señora en nuestro país, nunca más abusos de poder, nunca más tanto dolor, tanta ofensa, tanto autoritarismo. Ella actuó sin piedad y actuó sin tal piedad que empezó a perseguir, a encarcelar a quienes piensan y pensaban diferente, a quienes atenten contra sus maléficos intereses, y por eso repartió los cargos y los contratos del Estado a cambio de favores políticos. No puede quedarse en la impunidad y el Ecuador merece verdad, justicia y reparación, incluso, la cuota criminal de la señora María Paula Romo es el ministro Patricio Carrillo que es también parte de los involucrados del préstamo de armas a Bolivia. Ese es el Ecuador en el que este momento estamos nosotros viviendo. Y en cuanto a lo que en este momento está sucediendo en el país, primero quiero decir que la detención arbitraria, ilegítima, ilegal del presidente de la Conaie demuestra la incapacidad de diálogo del presidente Guillermo Lasso que cree que encontrarse, es subordinarse en lugar de dar paso para buscar un piso común en el que se encuentren nuevas soluciones, diferentes a las que acuerda con el Fondo Monetario Internacional y a las élites de poder del Ecuador. El relato de las autoridades se concentra tan solo exacerbar el odio, el racismo, la persecución injustificada. Cree este gobierno que siempre hay unos que manipulan o actúan a través de la protesta social indígena cuando eso es falso y lo que pretenden es enraizar un racismo institucional. Los derechos y garantías están amenazadas y violentadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

para todas las personas, no solo para Leonidas Iza, así lo expresa la propia Fiscalía General del Estado y vamos a ver como ahora actúan los jueces, si estos actúan de manera imparcial, independiente o tan solo se seguirá evidenciando el sometimiento de la Función Judicial a las consignas políticas. Asimismo se utilizó la justicia para apropiarse del Consejo de Participación Ciudadana e incluso a la Asamblea, que con decisiones judiciales se ha intentado mantener autoridades que convirtieron a esta Asamblea Nacional en un ministerio de Carondelet, en el patio trasero de Carondelet, y qué paradójico, mientras la mayoría de Pachakutik de la Asamblea defiende al gobierno, este hoy encarcela a sus dirigentes indígenas. Mi rechazo frontal a esta detención... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. ...que en lugar de generar condiciones para el diálogo agudiza los problemas, mi solidaridad con Leonidas Iza. Nosotros jamás estaremos de acuerdo con la persecución a dirigentes por pensar diferente y esta torpeza de esta detención solo profundiza los problemas que no ha sabido responder el gobierno del señor Lasso. El gobierno utiliza el paro nacional para lavarse la cara imprimiendo con la represión un relato equivocado, la persecución, la estigmatización en complicidad con autoridades de voceros afines al gobierno. Y las peticiones, estimados legisladores, de las organizaciones y de toda la ciudadanía debe atenderse con diálogo democrático y con resultados concretos. Han desperdiciado un año y ninguna de las peticiones han sido atendidas. Con hambre, con miedo no hay democracia, mientras somos presas de la delincuencia. Cuando no hay medicina, cuando no hay trabajo el gobierno da represión, el gobierno está llevando un camino de mayor confrontación y desencuentros. Ojalá, también que esto sirva para la reflexión de los que impulsaron el nulo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

ideológico y, ojalá, por lo menos les dé vergüenza a quienes están del lado del gobierno en la bancada de Pachakutik que actúan como alfombra de un gobierno que encarcela dirigentes. Hay que estar vigilante de las actuaciones de los jueces y también quiero decir que nosotros no tenemos miedo, porque acaba de decir la legisladora Nathalie Arias que tengamos cuidado en lo que nosotros estamos manifestando. Ella vive en otro país definitivamente, porque entre setenta y ochenta por ciento de ecuatorianos están cansados de este gobierno y ya no creen en el presidente Guillermo Lasso, y bajo la tiranía no se puede seguir gobernando un país. Y con esto culmino, basta de querer seguir también imprimiendo el estribillo tanto el presidente Guillermo Lasso como sus bufones que las manifestaciones traen desestabilización y caos al país. Si ellos no se han dado cuenta son los que han profundizado la miseria y precisamente han profundizado el caos en el país. ¿Y qué piensan hacer ahora? Callar a los que pensamos distinto, callar a quienes ejercemos la oposición democrática, quizás comienza una nueva persecución, quizás mandan a desaparecer personas o quizás mandan a encarcelar a quienes piensan distinto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guido Chiriboga tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIRIBOGA HIGH GUIDO. Buenas tardes, Presidente, colegas: Hemos escuchado hoy día a mucha gente que creo que está divorciada un poquito del real interés del Ecuador. Los ecuatorianos necesitamos un Ecuador que funcione, que trabaje, no podemos parar la reactivación económica que se viene. Por supuesto, que la protesta social es válida, pero quemar carros no es protesta social es un delito, irrumpir en florícolas e impedir el trabajo de otros ecuatorianos no solo es un delito, es inmoral, es in ético, secuestrar fiscales claramente es otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

delito, cerrar vías es inconstitucional, eso es lo que hemos visto el día de ayer acá y querían continuar el día de hoy y eso va en contra de lo que estamos llamados todos nosotros acá a lograr, para el mejor desarrollo del Ecuador para nuestros hermanos ecuatorianos. De lo que escuché también a los compañeros de bancada de UNES, quiero hacerles un recordatorio, a Lenín Moreno lo pusieron ustedes, tengamos claro eso siempre que ecuatorianos, pasamos del gobierno más corrupto de la historia al gobierno más inepto de la historia. También muchos han reclamado de la aprehensión que se dio esta mañana en flagrancia. Ecuatorianos, el señor Iza fue aprehendido en flagrancia en la comisión de al menos dos delitos: el delito de rebelión, el artículo tres treinta y seis del COIP; y, el delito de paralización de servicios públicos, el artículo tres cuarenta y seis del COIP, en autoría directa, a parte de las autorías intelectuales, de insistir y hacer llamados a mayores cierres e interrupciones de vías y paralizaciones del normal trabajo del resto los ecuatorianos que queremos progresar. El señor Iza y sus seguidores bloquearon la carretera E-35, cerca de Pastocalle, en dicho lugar dio instrucciones para el bloqueo de carreteras y servicios públicos a lo largo del país, una finalidad ulterior de derrocar incluso el gobierno. El señor Iza fue detenido en el lugar de los hechos por la Policía Nacional y se les leyeron sus derechos, en kichwa y en español por si acaso. La conducta del señor Iza se adecua claramente a los tipos penales: artículos tres treinta y seis, de rebelión; y, el artículo tres cuarenta y seis, de paralización de servicios públicos. Para aquellos colegas que han dicho hoy día que no hay parte policial en la Fiscalía, revisé y en las mismas cuentas oficiales de la Fiscalía indican tener dicho parte y haberlo recibido dentro del plazo legal. Ecuatorianos, colegas asambleístas, tenemos un Ecuador que quiere progresar, tenemos un gobierno que nos ha dado el bono de los mil días para las mujeres lactantes y gestantes para defender a aquellos ecuatorianos que más necesitan, nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

infantes que han estado con problemas de nutrición infantil. Tenemos el gobierno que vacunó masiva y gratuitamente a todos los ecuatorianos sin distinción alguna, ya no hubo vacunas VIP, tenemos el gobierno que ha dado los créditos hasta cinco mil dólares a treinta años plazo, al uno por ciento para pequeños emprendedores y agricultores, eso es enfocarse en los ecuatorianos que más requieren de su ayuda. Tenemos el gobierno que ya está lanzando el programa, con la receta del Ministerio de Salud Pública, el ciudadano va a poder ir a cualquier farmacia privada y retirar su medicina para lograr destruir la rosca de robos que había en las bodegas de medicinas, que fueron también mencionadas antes... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIRIBOGA HIGH GUIDO. No lo escuché, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIRIBOGA HIGH GUIDO. ... El narcotráfico, trescientas toneladas capturadas, dieciséis millones de dólares en lingotes de oro y efectivo que se usaban para fomentar, incluso, sicariatos. Señores, hagamos país, no podemos parar la reactivación económica, la protesta social pacífica es, por supuesto, válida y siempre ha sido reconocida. Pero cerrar vías, quemar vehículos, irrumpir en negocios, secuestrar fiscales, no es protesta, es delito y esos delitos deben de ser castigados por las autoridades competentes. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta John Vinueza tiene la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Gracias, señor Presidente. Trataré de ser rápido por su puntualidad en cuanto al uso de la palabra. Los paralelismos entre el dos mil diecinueve y el dos mil veintidós son evidentes, ministros de miedo, movilizaciones en la calle, país sin inversión pública, dinero entregado a la banca internacional, lo único que nos diferencia es un antes y un después del Covid. Yo soy un ciudadano y le pido algo señor Lasso, movilice al país porque para que los reclamos terminen la solución es sencillísima, inversión pública, esa que da trabajo, esa obra pública que da trabajos y que da ingresos, las medicinas en hospitales no son solamente salud también es trabajo y eso es lo que está buscando la ciudadanía, por eso son las movilizaciones. El Ecuador necesita trabajar y para ello usted debe crear trabajo, pero de verdad, y eso se hace en el mundo entero con inversión pública no son la inversión privada que quizás no es de la mejor siempre, nadie quiere un país paralizado y usted señor presidente Lasso lo tiene paralizado al igual que lo tuvieron paralizados la señora Romo y el señor Moreno. Movilice al país señor presidente, movilícelo con inversión pública, no debe estar en contra de la movilización del país señor Presidente, debe estar a favor de ella. Paralizar al país durante todo un año de su mandato no está bien, muchos esperamos un mensaje de trabajo y movilización y progreso el veinticuatro de mayo y solo tuvimos vacunas y ofrecimientos. Pero vacunar una población es algo que no puede hacer un subsecretario o un ministro, no es algo que deba hacer el presidente durante todo un año como el único logro, eso lo hace un subsecretario. Para que el albañil pueda comprar un almuerzo necesita obra pública, para que el médico pueda tener recursos necesita medicinas y necesita que se trabaje en la salud, se invierta en el trabajo, se invierta en la seguridad. Presidente Lasso, traiga el dinero que está en el exterior e invierta en la obra pública para que esta de trabajo, señor Lasso. A mí me preocupa algo, tengo una gran duda. ¿Usted quiere solucionar los problemas que se dan con estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

movilizaciones o quiere incendiar al país? Haber detenido de esta manera a los líderes indígenas significa, o bien que no conoce cómo funcionan las comunidades, lo cual implica ignorancia cultural y antropológica o tal vez lo que está buscando es construir un castillo de fuego. ¿Quiere calmar el país? Destine recursos inmediatamente a la obra pública, a la contratación de personal para la salud, planifique, actúe, controle, reformule las políticas de Estado, eso hace un presidente de verdad. Paralizar el país para que el dinero se mantenga en Suiza no es lo correcto, para pagar actuales y futuras deudas no es lo correcto, eso no hace un presidente, eso solo lo hace muy triste banquero. La señora Romo hizo lo mismo y la única institución que puede hacer algo y que está haciendo algo es la Asamblea. La Asamblea es la única institución que puede equilibrar los poderes y buscará ser la mediadora entre la ciudadanía y usted. La Asamblea es la única institución que puede defender a la ciudadanía de estos afanes. Señor Lasso, movilice el país, no lo paralice. Yo entiendo que usted quiere privatizarlo todo y que por eso está frenando y destruyendo las instituciones de la república, por eso es que está paralizado el país, pero esto hace que la gente de verdad muera en las cárceles porque no invierte usted en el mejor manejo la gente de verdad está muriendo en los hospitales porque usted no invierte y no hay quien las atienda, la gente de verdad está muriendo en las carreteras por falta de inversión en su mantenimiento. La gente de verdad sabe que usted, señor Guillermo Lasso, no está haciendo su trabajo, no hace inversión pública, con petróleo de ciento cinco dólares y no hace inversión social y esto está paralizando al país, tal cual lo hizo la señora Romo. Esto, señor Lasso, está matando gente, movilice al país, el país necesita trabajo, necesita progreso. El señor ministro, es un ministro de miedo. Usted, señor ministro, ¿quiere con la detención de Leonidas generar miedo? Pero creo que se está olvidando de algo muy cultural y profundo en el país, se está olvidando quizás de Fernando Daquilema, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Manuela León. Es mi palabra, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ricardo Vanegas tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Señor Presidente, antes de intervenir, he enviado dos videos al señor Secretario que pido que los coloque mientras estoy hablando.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, Señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. señor Presidente, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano: He escuchado con mucha atención las intervenciones. Ahí ustedes están viendo el momento exacto en que el compañero Iza es detenido por la Policía Nacional y por miembros de las Fuerzas Armadas. Como se puede observar, señor Presidente y señores asambleístas, el señor Iza es detenido sin una orden de presión y no se puede hablar de que hay un delito flagrante, al menos en el Ecuador no porque el delito flagrante requiere de ciertos elementos y uno de esos es que exista la persecución o la huida desde el momento en que se comete un hecho delictivo, y el señor Iza como se observa no está huyendo de nadie, está en el interior de un carro. Es interceptado por la Policía quien a la fuerza, porque no puede poner todo el video, lo bajan como si tratara de un delincuente, cuando aquí se ha dicho y es verdad que él es el presidente de la Conaie y está obedeciendo a una resolución de las bases que él representa. Se ha dicho también de una manera arbitraria, equivoca y con un desconocimiento total de lo que establece el Código Integral Penal, de que él adecua su conducta al delito de rebelión. En el artículo tres cuarenta y seis señala con claridad cuáles son los elementos de tipo para que haya ese delito de rebelión y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

nosotros sepamos, no existe por parte del compañero Iza y de quienes integran la Conaie y el movimiento Pachakutik, ninguna intención de derrocar al gobierno del presidente Lasso, no hay tampoco al momento de la detención armas o un grupo armado que esté dirigiéndose con la finalidad de derrocar al gobierno o de interrumpir las sesiones de la Asamblea Nacional, por lo cual sostener eso es tratar de justificar un acto y un hecho que es inexistente. Finalmente, se ha dicho que se ha paralizado la vía pública y que no se ha permitido el acceso a los trabajos de muchos ecuatorianos. Miren, en el Ecuador muchas veces yo escuché e inclusive al interior de la Asamblea que de un lado y del otro invocan siempre la Constitución y el respeto a la ley, pero lo que estamos observando no es un respeto a la ley y el derecho a la resistencia es un derecho que no puede ser inobservado, los pueblos han logrado conquistas, casualmente, porque los grupos sociales se han levantado y gracias a eso la humanidad tiene hoy la libertad, la igualdad, la fraternidad, si no hubiese habido revoluciones en el mundo no tendríamos, los humanos, los derechos de ser tratados como iguales. Aquí no puede haber ciudadanos más poderosos y menos poderosos, la realidad es que el pueblo ecuatoriano no tiene salud, no tiene seguridad y si confunde al ecuatoriano, al ecuatoriano en común confunde, cómo la Policía puede montar todo un operativo para aprehender a un hombre que es un dirigente social que no está armado, que no es un peligro y no hace nada respecto a los delincuentes que están asesinando todos los días a ecuatorianos en todo el país. ¿Qué pasa con el narcotráfico? ¿Qué pasa con la delincuencia? Si ese es el reclamo que tiene la población, además de la deuda social y de la falta de medicinas o es que el presidente se ha olvidado que recién el Arcsa ha señalado que hay setecientos cuarenta y dos productos que no pueden ser entregados en los hospitales. ¿Pero quién ordenó la compra de eso? Yo le pido, Presidente, que pongan el segundo video que también he presentado y quiero que vean esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

ecuatorianos y señores asambleístas y señoritas asambleístas, quiero que vean este segundo video. Porque no puede ser que si se comete un supuesto delito en Cotopaxi se traslade al señor Iza, al compañero Iza hasta la ciudad de Quito, se lo mantenga incomunicado y luego se lo traslade, fijense ustedes, con todo un operativo policial, en un avión, en un helicóptero que ojalá no sea el mismo helicóptero con el que se trasladó a las personas más buscadas desde Cotopaxi hasta la Roca de Guayaquil, porque él no merece ese trato el compañerismo Iza. Si una persona comete un delito fragante en el Ecuador tiene que ser juzgado en el lugar donde fue detenido y donde se cometió el delito, no tiene por qué ser trasladado a otro lugar. Ese no es el país del encuentro que nosotros queremos, señor presidente Lasso y señores ministros de gobierno. Yo respeto mucho a la Policía Nacional y si tengo que discrepar con algún asambleísta que señaló, el artículo veinticinco que se aprobó en el Proyecto de Ley muy claramente señaló que la Policía Nacional puede intervenir en una protesta social cuando se pone en peligro la vida de otro ciudadano en el acto. Yo no he visto en esa imagen y el Ecuador, los diecisiete millones, no hemos visto que el compañero Iza haya puesto en peligro la vida de nadie, si estaba en el interior de un carro. Yo le pido a los asambleístas, que nos abstraigamos de comentarios que son cuestionables porque la democracia se protege y se fundamenta en la protesta, si no hubiésemos tenido los cambios que tenemos y no tendríamos la democracia consolidada que tenemos. Pero un gobierno que actúa de esta forma es un gobierno que preocupa, es un gobierno de represión. Esto no se va a calmar porque el pueblo sigue teniendo hambre, no tiene medicina, no tiene seguridad y el responsable es el señor presidente Lasso y todos los asambleístas de esa bancada. Respecto al pedido que hace el compañero Lloret, yo tengo que estar de acuerdo porque los actos de corrupción no pueden taparse, que se oficie la Contraloría General del Estado. Muchas gracias, Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Lloret tiene la palabra, respecto de la moción si ha sufrido algún cambio en cuanto a las peticiones de modificación, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Gracias, señor Presidente. Y siguiendo con el procedimiento parlamentario, como debe ser, no como en otras ocasiones que no se le quiso dar la palabra al proponente, es lo pertinente. A ver, señor Presidente, yo tengo algunas reflexiones, primero quiero sintonizarme con lo expresado por la gran mayoría de colegas asambleístas, salvo un par de intervenciones destempladas que no entienden quizás el momento histórico que vivió el país y el momento que está viviendo actualmente el pueblo ecuatoriano. Porque a diferencia de algunos actores políticos que jamás se imaginaron que nulo ideológico pudiera salirles tan caro, en nuestro lado siempre encontrarán algunos principios y valores que para nosotros son fundamentales, la solidaridad, la empatía, nadie en su sano juicio puede estar a favor de que se violenten los derechos humanos como se lo hicieron en el caso de la señora Romo y los hechos de octubre y en otros casos adicionales, a través del uso de la fuerza en desproporciones nunca antes vistas. Como nadie puede estar a favor de que se violenten los derechos humanos en el caso de dirigentes como lo han mencionado, el dirigente Iza, mi solidaridad a su familia y por supuesto yo no puedo estar jamás a favor de que se violenten de la forma en la cual se está violentando y pisoteando los derechos aquí en el país. Como no me voy a sintonizar con algunas intervenciones de algunos colegas asambleístas que tienen muy presente, que no se puede dejar en la impunidad hechos como los de octubre y aquí hay procesos muy similares y por eso en bueno ahora que se haya llevado adelante este debate, porque me permite también exponer cómo se pretende, desde algunos sectores, sobre todo cercanos al gobierno, llevar adelante el mismo libreto, el mismo libreto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

utilizaban en octubre los falsos positivos acuérdense de la detención de Ola Bini, acuérdense de esos falsos positivos deteniendo a venezolanos afuera del aeropuerto y una serie de derechos y garantías que se violentaron en aquel momento. Es por eso que esta resolución tiene vigencia, tiene plena vigencia porque las autoridades que hoy están al frente de decisiones importantes y trascendentales para el país tienen que considerar el marco constitucional, tienen que considerar el marco legal porque contrario se están exponiendo, precisamente, para que el día de mañana esta Asamblea Nacional lleve adelante procesos de fiscalización en el ámbito político que le corresponde. En el caso de algunos colegas asambleístas que no votaron a favor de este cambio del Orden del Día, especialmente el movimiento CREO, si hace un momento me extrañaba su votación, ahora déjenme decirles que ya no me extraña porque las similitudes entre el gobierno de Lasso y el gobierno de Moreno prácticamente son lo mismo, nada ha cambiado en este país. Por ahí alguien decía que a Lenín Moreno lo pusieron ustedes, lo votó el pueblo ecuatoriano, pero ustedes lo compraron, ustedes lo compraron y lo sostuvieron durante los últimos años y cuando hacía referencia a que pasamos de un gobierno corrupto a un gobierno incompetente me parece que es esa misma transición, entre el gobierno del presidente Moreno y el gobierno del presidente Lasso porque nada ha cambiado, en ninguno de los dos casos seguimos manteniendo, digamos, ese mismo gobierno corrupto e incompetente, porque nada ha cambiado en el país. Con respecto a la resolución, señor Presidente, déjeme decirle e informarle que he acogido algunos criterios que me han hecho llegar, sobre todo, del colega asambleísta Santos, me parece pertinente que la Asamblea Nacional verifique, efectúe el control necesario para saber si se cumplió o no se cumplió con el oficio que se remitió al Consejo de la Judicatura de aquel momento, para ver si la señora María del Carmen Maldonado Sánchez remitió o no remitió ese proceso a la Fiscalía, seguramente no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

porque la complicidad en ese momento era evidente. Pero me parece oportuno el punto solicitado por el colegas asambleísta Santos y se ha mantenido los dos puntos adicionales, haciendo énfasis sobre todo en los principios de celeridad que deben de primar en el ámbito de la administración de justicia para que no existe impunidad en este país, este expediente tiene que ser remitido de manera inmediata a la Fiscalía General del Estado y sentar un precedente fundamental e importante que sostenga la democracia en este país y la independencia, por supuesto, de funciones sin dejar de lado aquellos hechos bochornosos que le llevó al pleno de la Asamblea Nacional a censurar y destituir a la señora María Paula Romo como ministra de Gobierno, de aquel nefasto gobierno del presidente Lenín Moreno Garcés. Gracias, señor Presidente, he remitido la propuesta de resolución a través de Secretaría para que se pueda dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Previo a que se certifique hay dos puntos de información que debemos dar paso. Tiene la palabra el asambleísta Marlon Cadena. Asambleísta Cadena tiene la palabra. No se le escucha. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, asambleísta Cadena, cumplo con informar que al parecer tenemos problemas en el audio de origen del dispositivo del asambleísta Cadena, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mientras se soluciona el problema, tiene la palabra el asambleísta José Chimbo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias, señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, medios de comunicación: Reiterar mi solidaridad con el compañero Leonidas Iza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie, por la detención ilegal, constitucional que ha ocurrido en esta madrugada de hoy. El compañero presidente de la Conaie fue víctima de una detención ilegal, escuchen pueblo ecuatoriano, señores asambleístas, ilegal y arbitrariamente realizada por un grupo de personas vestidas con uniformes policiales y militares, que al momento de la aprehensión no se identificaron, no lo hicieron conocer los motivos de la detención y no leyeron sus derechos. Algún Asambleísta mal dormido, en su intervención, señala que ha hecho conocer todos sus derechos que señala la Constitución. Falso, señores asambleístas, falso pueblo ecuatoriano. Asambleísta mal dormido, revise los videos que están en las redes sociales circulando. Nos indigna al pueblo ecuatoriano, nos indigna a los asambleístas que somos electos democráticamente, que venimos luchando esos derechos capitalistas, neoliberales. Es menester, señores asambleístas, que la Función Legislativa actúe oportunamente ante la posible vulneración de los derechos en contra de un colectivo que declaró públicamente iniciar un proceso de movilización a nivel nacional, en ejercicio de los derechos que señala la Constitución en su artículo noventa y ocho. Por lo que esta Asamblea Nacional debe emitir un pronunciamiento que tenga los siguientes puntos: Uno. La comparecencia inmediata del ministro del Interior, general Patricio Carrillo para que indique a este Pleno de la Asamblea Nacional sobre el uso e identificación del equipamiento y vehículos de la Policía, ante este proceso de movilización social. Dos. Exigir en el marco del uso progresivo de la fuerza por parte de la Fuerza Pública, siendo la aprehensión de último ratio se obligue a la identificación de los agentes y la obligatoriedad de informar las razones de la detención de los ciudadanos. Tres. Conformar una comisión ocasional en la Asamblea Nacional que tenga como principal acción la identificación y denuncia de los excesos que cometan en los procesos de resistencia convocada por la Conaie y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

las organizaciones sociales de este país. Finalmente, rechazo a este gobierno neoliberal, antipopular porque no ha cumplido las políticas públicas en salud, no hay medicamentos en los hospitales, no hay equipamientos en los hospitales, presidente, ministros vagos recorran el país. En educación no hay equipamiento, no hay tecnología, falso lo que dice que las comunidades, las escuelas comunitarias están dotados con equipamiento ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuentan con un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. ...También la inseguridad ciudadana, sicariatos, muertes, no podemos salir a los mercados, a las calles, a los parques con nuestras familias, eso reclama el pueblo ecuatoriano, seguridad. Y el alto costo de la vida como se está subiendo los precios de la tienda de los empresarios de este país y el precio del campo, eso reclama la ciudadanía, el pueblo eso reclama, compañeras y compañeros. Respetemos la Constitución, respetemos lo que dice la Declaración de Naciones Unidas. Muchas gracias, señor Presidente, gracias al pueblo ecuatoriano, gracias a los medios de comunicación que están informando si mentir al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jhajaira Urresta tiene la palabra, asambleísta Urresta. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. Gracias, señor Presidente, me escucha bien. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, prosiga por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Presidente. Primero, quiero disculparme con el pueblo ecuatoriano el no prender mi cámara lamentablemente todos los hechos que han sucedido en estas ya cuarenta y ocho horas, han generado un deterioro en mi salud y quiero ser muy leal con los señores asambleístas con su presencia, señor Presidente de la Asamblea y de la misma manera con el pueblo ecuatoriano. Me encuentro sin mi prótesis porque he sufrido lamentablemente esa falta de atención médica y, por lo tanto, estoy sin mi prótesis cubriendo mi salud en casa. Quiero iniciar esta intervención siendo franca con una de las famosas frases y dichos del pueblo ecuatoriano. No existe bestia en el mundo más peligrosa que un ignorante con poder y, justamente, esta frase le recae al señor Guillermo Lasso. Quiero de la misma manera, pues a la señora asambleísta Nathalie Arias, decirle que aquí no tenemos miedo, que aquí no estamos en una burbuja de aire en donde nuestro jefazo nos permite hablar, golpear a los asambleístas y luego pretender que nada hacemos. Como usted, señora Nathalie Arias, siempre lo hace una mentirosa, una persona que jamás ha dado la cara frente a sus responsabilidades igual que lo hace su jefe. Un jefe que actualmente recae sobre la figura de dictador y voy a leer el significado de dictador para que no crean que esto es una apreciación propia. La dictadura es un sistema de gobierno y de régimen gubernamental en donde todos los poderes del Estado se concentran en un solo individuo. El dictador no permite la oposición a sus acciones, a sus ideas, tiene poder y autoridad absoluto para vulnerar los derechos del pueblo. Se trata de un régimen no democrático que tampoco permite la autocrítica y donde no existe la participación del pueblo. Que justamente recaen sobre todos los derechos de un año del señor Guillermo Lasso, quien para los ecuatorianos no es nuestro presidente, es un dictador. Y, justamente, de la misma manera quiero atribuir mis felicitaciones a mi compañero Juan Cristóbal Lloret quien después de año y medio trae una percepción y un análisis de petición, ante un debido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

proceso que no se ha cumplido en contra de quién es la niña de los ojos del señor Guillermo Lasso. Y, aquí no hay ninguna mentira, el mismo señor Guillermo Lasso dijo que una de las figuras más fuertes para su gobierno iba a ser ella. Por lo tanto, señor Presidente, solicito por medio de Secretaría, se evidencie uno de los videos que he enviado, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedemos, señor Presidente, con la reproducción solicitada. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
“Ecuatorianos prestantes que pueden ser no partidarios de CREO y que yo he definido perfiles muy claros y he dicho, por ejemplo, necesitamos un contralor del Estado que sea realmente un funcionario, y he hablado de María Paula Romo para explicar el perfil diciendo ella que políticamente pertenece a otra orilla de la que yo pertenezco. Aparentemente, claro, ella me ha criticado y yo estoy pensando en que sería una gran funcionaria del Estado ecuatoriano porque el contralor es independiente del Gobierno”. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. Gracias, señor Presidente. Queda en evidencia que hasta él pone entre comillas la aparente distancia que hay entre los dos y de la misma manera ante las palabras del señor Guido Chiriboga, por favor, quiero emitir la siguiente imagen. Por favor, señor Secretario, proyecte la imagen enviada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la reproducción. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. He ahí a un traidor que se vistió de la revolución ciudadana para que el pueblo lo quiera, pero apenas pisó Carondelet se vendió al mejor banquero de su vida. Y por eso es que sabemos que es una continuidad del gobierno del señor Lenín Moreno con el señor Guillermo Lasso, quienes estrechan manos en cogobernantes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. Por lo tanto, mi solidaridad con el pueblo ecuatoriano, con Leónidas Iza quien no tuvo lectura de derechos, quien en donde uniformados sin credenciales lo apresaron, uniformados que rompieron sus ponchos y jalaron sus cabellos, estamos en dictadura. Queda en evidencia, señor Presidente, pueblo ecuatoriano, señores legisladores, que lamentablemente el voto nulo hizo que un banquero chulquero llegue a nuestro país y ahora se vista de presidente, evadiendo absolutamente mesas de diálogo y obviamente también que los derechos humanos del pueblo ecuatoriano sean respetados. Esperamos en lo absoluto que en esta vez no se cometan los actos atroces de octubre de dos mil diecinueve, porque a la cabeza de este ministerio está el brazo ejecutor asesino de María Paula Romo, el ministro Carrillo. Quien debe explicarnos no solamente a quienes somos víctimas, sino al pueblo ecuatoriano, cómo él volvió a ser ministro y como obviamente vuelve a vulnerar los derechos del pueblo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA URRESTA GUZMÁN JHAJAIRA. ... Una vez más, mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

agradecimiento a usted, señor Presidente, a mis compañeros asambleístas y decir que la dignidad y la libertad del pueblo no se vende. Y los asambleístas verdaderamente del pueblo estamos de pie a pesar de que nos quieran llevar presos. Un fuerte abrazo a todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marlon Cadena tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros legisladores. Antes de proceder a solicitar un punto de información, quisiera expresar mi solidaridad con todas las comunidades campesinas, con todo el pueblo ecuatoriano que se han movilizado. Y no solamente con el pueblo ecuatoriano que está en las calles, sino también con ese pueblo ecuatoriano que día a día resiste una situación que va afectando a todos los hogares ecuatorianos. Es inconcebible pensar que un ecuatoriano no pueda levantar la voz, pueda hacer escuchar su protesta cuando vemos que existen falencias en los hospitales cuando no hay turnos, cuando no hay medicinas, cuando vemos que no, el pueblo ecuatoriano no consigue trabajo, cuando vemos que hay tanta indolencia, que hay tanto enceguecimiento, que hay tanta sordera. Izquierda Democrática levanta hoy su voz como antes también lo hizo cuando la práctica de judicializar la protesta social, la persecución también estuvo en el gobierno. Ahora nosotros exhortamos al Gobierno Nacional para que se instale un diálogo, un diálogo donde se deje de lado las botas, las bombas lacrimógenas y el tolete, un diálogo donde se depongan actitudes, actitudes que ya hemos visto en otros gobiernos. Sino más bien que se estable una mesa franca donde el Gobierno Nacional acepte el clamor del pueblo ecuatoriano y se ponga desde en este momento a ejecutarlas. Señor Presidente, quisiera solicitar a través de Secretaría que se certifique si la Asamblea Nacional en su momento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

cumplió o no con todo lo resuelto en el caso del juicio político a la ex ministra María Paula Romo. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, de trámite por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, conforme la solicitud del asambleísta Marlon Cadena procedo informar lo siguiente: Según los documentos que se desprenden de los registros que reposan en esta Secretaría General, consta que en virtud de la Resolución número RL-2021-2019-089 de 24 de noviembre de 2020. Mediante la cual se censuró y destituyó a la entonces ministra de Gobierno, María Paula Romo Rodríguez. El artículo tres de la resolución en referencia dispuso la notificación a las funciones del Estado para que inicien las investigaciones correspondientes. Es así que el registro en referencia se desprenden oficios remitidos tanto a la Función Ejecutiva en la persona del presidente de la república, la Función Electoral en la persona de su representante legal, a la Función de Transparencia y Control Social en la persona de su entonces representante legal; y, a la Presidencia del Consejo de la Judicatura. Siendo todos estos oficios, además, de la notificación a la funcionaria destituida y censurada, los que reposan en cumplimiento y que fueron realizados en cumplimiento del artículo tres de la Resolución 089 del Pleno de la Asamblea Nacional de 24 de noviembre de 2020, lo cual cumple con informar a usted y de esta forma absolver la consulta del asambleísta Cadena. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El asambleísta Cadena concluyó su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Señor Presidente. Esto en aras de que el pedido que hoy está solicitando el asambleísta Lloret



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

sea bien encaminado y que tenga la agilidad y la oportunidad debida.
Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase a certificar previo a ello se cierra el debate señores asambleístas se ha discutido suficientemente punto. Señor Secretario, sírvase certificarse si se ha presentado la moción por escrito dé lectura de la misma y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente. Señor Presidente, conforme su disposición cumple con informar que efectivamente se ha recibido el texto final del proyecto de resolución mocionada por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso. Mismo que con su autorización procedo a dar lectura y posterior tomar la votación correspondiente. "Memorando Nro. AN-LVJC-2022-0098-M. Quito, D.M. 14 de junio de 2020. Para: Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza Presidente de la Asamblea Nacional, señor abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Moción. De mi consideración: Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; dentro de la sesión 777 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día de hoy 14 de junio del año en curso, me permito presentar la siguiente moción: Mociono se apruebe la Resolución para que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la remisión del expediente del proceso de enjuiciamiento político, en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que correspondan. En este sentido, adjunto encontrará el proyecto de resolución correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe el asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso". Además, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

cumplo con dar lectura del apartado resolutivo del texto final del proyecto de resolución, aparejado a la moción que ha sido ingresada por escrito. “Artículo 1. El Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador dispondrá a Secretaría General, solicite al Consejo Nacional de la Judicatura certifique si el expediente del juicio político de la ex ministra María Paula Romo Rodríguez fue enviado a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el Oficio AN-SG-2020-0774-O del 25 de noviembre de 2020, a fin de que se efectúen los controles correspondientes. Artículo 2. El presidente de la Asamblea Nacional dispondrá a la Secretaría General la remisión de la copia del trámite de enjuiciamiento político en contra de la Abogada. María Paula Romo Rodríguez, ministra de Gobierno a Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 3. Notificar a través de Secretaría General y hacer un llamado al presidente del Consejo de la Judicatura, para que, en uso de sus funciones, haga cumplir el principio de celeridad dentro de los órganos de la Función Judicial, en lo que refiere a la presente resolución”. Hasta ahí el texto de la parte resolutiva del texto final del proyecto de resolución, que ha sido emocionado por parte del asambleísta Juan Cristóbal Lloret. Señor Presidente, en cumplimiento de su disposición procedo a tomar votación en relación a la moción en referencia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos designados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintiséis asambleístas registrados en la presentación sesión virtual. Se pone, gracias señor Presidente, efectivamente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción y el texto final del proyecto de resolución que ha sido presentado por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso. A fin de que el Presidente de la Asamblea Nacional disponga la remisión del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

expediente del proceso de enjuiciamiento político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, ex ministra de Gobierno a la Fiscalía General del Estado para que dirija y promueva las investigaciones que correspondan. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. Señora operador, por favor, presentar resultados. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación, tenemos ciento siete votos afirmativos, cero votos negativos, un voto en blanco y dieciocho abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el proyecto de resolución mocionada por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se suspende la presente sesión que las retomaremos el día de hoy a las catorce horas treinta para continuar con los puntos del Orden del Día, pendientes, buenas tardes. -----

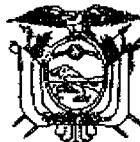
EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente, siendo las trece con dieciocho se suspende la sesión hasta las catorce con treinta, una buena tarde y buen provecho para las y los señores asambleístas. --

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, señores asambleístas. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de constatar el cuórum para registrar la sesión del día de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en cumplimiento de su disposición procedemos a constatar el cuórum para la reinstalación de la Sesión número setecientos setenta y siete. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintiséis asambleístas registradas en la presente Sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión del día de hoy, señores asambleístas, continuamos con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, conforme el Orden del Día aprobado corresponde el "Informe de Fiscalización del Caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, al existir comisión general procedo a suspender por normativa legal la presente sesión y nos declaramos en comisión general, insisto dé paso, señor Secretario, a quienes van a intervenir en la misma. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE FURUKAWA. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, es tomado la debida nota y una vez suspendida la sesión, recibiremos las intervenciones de las siguientes personas. En una primera instancia contaremos con la participación de la señora Mayra Valdés, representantes de los trabajadores de la empresa Furukawa. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MAYRA VALDÉZ, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FURUKAWA. Hola, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, tiene la palabra doña Mayra Valdez, por favor. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MAYRA VALDÉZ, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FURUKAWA. Buenas tardes, como están compañeros. Señores asambleístas, muy buenas tardes. Estamos aquí el grupo de Furukawa que nosotros tenemos, digamos, estamos esperando más de un año que se ha hecho un informe, que hicieron el informe la Asamblea. Entonces, nosotros estamos esperando que nos den una resolución a este tema porque la verdad aún no hemos escuchado absolutamente el informe que hizo la. Cuando vinieron la visita de los asambleístas, acá al kilómetro cuarenta y dos aún todavía nosotros no tenemos ninguna información. Esperemos que todo esto no solamente se quede en papeles, sino que la Asamblea tome cartas en el asunto porque nosotros ahora aún todavía vivimos la situación más precaria que antes, porque ahora no tenemos trabajo. Los compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

tienen que salir del lugar donde estamos viviendo en resistencia, tienen que salir a buscar trabajo a otros lugares, entonces donde nosotros sabemos que no tenemos la posibilidad. Los compañeros la posibilidad de que nos den trabajos en otros lugares. Entonces, esperemos que nos den la solución a este tema y ustedes tomen, dijeron en la que es la Corte Constitucional como Asamblea Nacional que son, tienen autoridad en todo esto a nosotros nos den una solución al caso de Furukawa porque honestamente habemos muchas personas pasando muchas necesidades, en lo que es en los campamentos número dos y tres del kilómetro cuarenta y dos. Esperamos que ustedes hagan lo que otras autoridades no lo han hecho, la verdad que esto yo creo que ustedes como Asamblea Nacional tiene mucho que ver en esto y el Estado también tiene que ver mucho menos con nosotros que estamos viviendo situaciones de enfermedad, nuestros compañeros están pasando muchas, muchas necesidades verdaderamente. Entonces, esperemos que esto no solamente se quede en papeles sino que den un informe en realidad, que ya salga el informe que nosotros estamos esperando y que también presionen a las autoridades, a los jueces de la Corte Constitucional para que nos den una fecha de audiencia porque la verdad no solamente es por el juicio que llevamos cuatro años, sino que también estamos viviendo hace ya más, casi sesenta años que hemos venido viviendo esta situación precaria, y ahora estamos peor que antes porque no tenemos en realidad comida. Nuestros compañeros no tienen ni que comer en el campamento, en los campamentos donde ellos se encuentran. Entonces, eso es la parte que nosotros estamos pidiendo que se haga la reparación que, nosotros ya fueron, fue dictada por el juez Carlos Vera, entonces queremos que se cumpla. Porque así hemos visto hoy a morir tres compañeros entonces tenemos temor porque muchos de nosotros tenemos problemas de salud muy graves. Entonces, ese es nuestro pedido, señor Presidente de la Asamblea, esperamos que usted haga lo que muchos no lo han querido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

hacer, no nos han tomado atención, tal vez entonces yo hablo en nombre de los ciento veintitrés. Y no solamente de los ciento veintitrés, sino de las mil doscientas cuarenta y cuatro personas que han sido registradas en el Estado. Es momento que se haga justicia y queremos nuestra reparación integral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, prosiga señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradeciendo la intervención de la señora María Valdez, representante de los trabajadores de la empresa Furukawa. Contaremos con la participación en una segunda instancia de la señora Patricia Carrión, abogada defensora de parte del comité Furukawa Nunca Más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctora Patricia Carrión tiene la palabra, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hasta confirmar la conexión a través de la sala virtual de la señora Carrión con su autorización, procederíamos con la siguiente intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Muchas gracias, señor Presidente. A continuación, contaremos con la intervención de la señora Diana Vanessa Bosques Sala, trabajadora. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA DIANA VANESSA BÓSQUEZ SALA, TRABAJADORA. Muchas gracias. Buena tarde a todos los asambleístas. Bueno, primero quería recordarles que el día de hoy se cumplen siete mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

ochocientos treinta y cuatro días desde que se denunció en el Estado, al Estado las graves vulneraciones y sistemáticas vulneraciones de derechos cometidas a las y los trabajadores, ex trabajadores de la empresa Furukawa Plantaciones C.A del Ecuador. Todavía no han podido acceder estas personas a la justicia, como les comentó ya ha pasado, ya tenemos incluso una sentencia favorable, digamos, de cierta manera y la situación humanitaria de las familias que habitan todavía en las plantaciones de cada vez más grave, como lo ha mencionado la compañera Mayra Valdez. Más aún esta crisis se agudizado a partir de la pandemia que ha profundizado las restricciones que tenemos para poder acceder, que tienen para acceder a los medios de subsistencia a las personas que están atravesando y enfrentando, además, hostigamiento y criminalización, por defender los derechos que les ha sido negados durante décadas. A pesar de haber ganado una acción de protección a favor de las víctimas de esclavitud moderna, todavía sigue prevaleciendo estas vulneraciones, ausentes todavía las medidas de reparación nunca han llegado a ejecutarse estas medidas de reparación. Han incumplido todas las instituciones del Estado que están involucrados, tanto el MIES, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Registro Social también Registro Civil. Que a pesar de las reiteradas peticiones que se han realizado para que hagan las verificaciones y se dé cumplimiento con la sentencia ya establecida, no ha pasado aun absolutamente nada. También recordar un poco lo que establece la Constitución referente a las funciones que tiene la Asamblea Nacional sobre legislar y fiscalizar y el control político, que es algo tan importante y que está en sus manos. En este sentido, y también pedirles que se proceda ya con las acciones pertinentes y exigir al Consejo de la Judicatura que cumpla con la sentencia, al igual que las instituciones que fueron mencionadas en las sentencias constitucionales. Como se ha mencionado también en los informes que han presentado desde las diferentes comisiones, constan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

las graves vulneraciones de derechos humanos. Han hecho las verificaciones pertinentes las personas, los técnicos que han estado a cargo de estos informes y simplemente no pasa de eso. Entonces, hoy también queremos hacer como un llamado urgente a ustedes, señores y señoras de asambleístas, queremos saber qué decisiones van a tomar. Cuáles son los escenarios que se plantean y las respuestas concretas que nos van a dar el día de hoy, porque las víctimas ya no pueden seguir esperando. Como mencionaba Mayra, están ahora totalmente desprotegidos, no pueden acceder a ningún tipo de trabajo si salen de los campamentos no tienen a ningún lugar a donde acudir, y si es que salen a buscar un trabajo, una fuente de ingreso los pueden derrocar los campamentos. Qué es lo que ustedes saben que ha pasado anteriormente con los otros campamentos, y por eso muchas de las personas que estaban anteriormente ya no están. El grupo que se mantienen en resistencia es eso, un grupo que se organizado y que está ahí resistiendo y esperando justicia, una justicia que todavía no llega para ninguno de ellos. Así que ese es el pedido que les hacemos hoy como parte del comité de solidaridad Furukawa Nunca Más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas Gracias, señor Secretario, continúe por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradeciendo la participación de la señora Vanesa Bosques. Señor Presidente, al momento estamos intentando establecer contacto nuevamente con la señora Carrión, si me permite un minuto para verificar la identidad del usuario que se acaba de conectar al momento en la sala de zoom, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, muchas gracias por la espera. Una vez coordinada la conexión correspondiente contaremos con la intervención de la señora Patricia Carrión, abogada defensora por parte del Comité Furukawa Nunca Más. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA PATRICIA CARRIÓN, ABOGADA DEFENSORA DEL COMITÉ FURUKAWUA. Ahora estuvimos en la mañana atentos a poder conectarnos, pero lamentablemente no se pudo por el inconveniente que tuvimos durante esta jornada. Bueno, primero quería agradecerles muchísimo la posibilidad de en este momento poder escucharnos y, sobre todo, porque ha sido casi un año y medio que hemos esperado que nos puedan recibir en la comisión general y estamos súper agradecidos de poder comparecer en este momento. En principio contarles yo soy Patricia Carrión, soy abogada de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos que forma parte del Comité de Solidaridad desde hace más de tres años venimos acompañando el caso Furukawa, como uno de los casos emblemáticos en el país y en la región que tratan sobre el efecto la posibilidad de reparación integral a las víctimas y sobrevivientes de esclavitud moderna en el Ecuador. Este es un caso emblemático les decía, es un caso que todavía no se ha terminado a pesar de tener dos sentencias a favor y de esperar digamos que la justicia ejecute la sentencia, y que la empresa cumpla con la obligación que tiene por sentencia y que el Estado cumpla con su obligación también, aún no se ha logrado justicia y reparación. Como ustedes escucharon a Mayra que es una de las representantes de los trabajadores ellos están en una situación peor que antes si antes vivían en condiciones infráhumanas y no tenían acceso a servicios y mucho menos un trabajo digno, ahora estigmatizados, hostigados y criminalizados, están en peores condiciones esperando que la justicia finalmente determine la responsabilidad total



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

digamos del Estado y que se ejecute la sentencia que ya reconoce la vulneración de derechos. Nosotras creemos que este informe de la Comisión y esta Resolución que ustedes pueden sacar en el marco de la comisión general y de la Asamblea, puede reconocer en primera instancia que existió esclavitud moderna en el Ecuador después de todo lo que ustedes pudieron observar en territorio, lo que se pudo verificar a través de las comparecencias de las entidades del Estado. Que a partir de este reconocimiento lograr que casos como este no se vuelvan a ocurrir en el país nunca más. Lo segundo que quiero mencionar es que es bien significativo que en esta Resolución se puedan determinar acciones directas de hacer por parte de las autoridades del Estado, de las autoridades del Estado central porque ellos tienen la competencia más allá del cumplimiento de la sentencia, tienen la competencia de garantizar los derechos en el marco de sus competencias por supuesto a toda la población y en particular aquellas como el caso Furukawa que están en situación grave de riesgo y peligro. Mayrita explicaba que había algunas personas que ya murieron en efecto, se han muerto ya dos personas esperando justicia reparación y no podemos esperar más. Nosotras como organizaciones exhortamos a ustedes como Asamblea a no esperar más y emitir y de manera urgente e inmediata la resolución, para que más gente no muera y que esta Resolución sirva para que nosotras como organizaciones y ustedes como entes fiscalizadores puedan exigir el cumplimiento de las competencias del Estado y que estas personas puedan finalmente tener atención integral en todo, en salud, en educación, en identidad, hay personas que todavía hasta ahora después de tres años de haber conocido el caso todavía no tienen cédula hay otras que no tienen registro de nacimiento, personas que todavía no tienen una atención integral en salud y que mueren por la falta de atención en salud. El reconocimiento que ustedes pueden hacer a través de esta Resolución va a permitir hacer una incidencia pública en el Estado ecuatoriano, y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

las instancias internacionales que ya estamos exigiendo también que el Estado cumpla para que pueda potenciarse digamos esta necesidad, de inmediato cumplimiento de las obligaciones del Estado y por supuesto también de la sentencia. Esto en términos generales, yo quiero reconocer mucho la labor que ha hecho Paola Cabezas en poder encabezar, impulsar esta iniciativa eso para nosotras es significativo porque dice mucho de una Asamblea a quien si le puede importar en este momento el reconocimiento de la violación de derechos y, la posibilidad de exigir que se reparen estos derechos violados y que no vuelva a ocurrir hechos semejantes como estos. Esperamos de todo corazón que hoy se pueda votar a favor de la resolución, que hoy la Asamblea dé un paso adelante en el reconocimiento estatal de que en efecto existe esclavitud en el Ecuador y que esta Resolución de verdad pueda frenar de alguna manera hechos similares en el futuro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señora Patricia Carrión, abogada defensora y parte del Comité Furukawa Nunca Más. De esta manera, señor Presidente, damos por concluidas las peticiones de comisión general para este punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Una vez que ha concluido la comisión general reinstalamos la presente Sesión, sírvase dar lectura al informe en la parte de Conclusiones y Recomendaciones, es decir, en la parte medular, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señor Presidente, con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

autorización cumpleo con dar lectura al informe correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego de establecer cuál es la temática del informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Memorando Nro. AN-CGDI-2022-0102-M. Quito, D.M., 06 de marzo de 2022. Para: Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remito Informe de Fiscalización del Caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, remito a Usted el Informe de la fiscalización del caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, aprobado en la sesión ordinaria No. 082 de esta Comisión, desarrollada el miércoles 02 de marzo de 2022, a las 16h00, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. Asimismo, me permito informar señora presidenta que la Asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo, miembro de esta Comisión Especializada Permanente, ha sido designada como ponente del presente informe, ante el Pleno de la Asamblea Nacional. La votación llevada a cabo en la sesión ordinaria No. 82, realizada el miércoles 02 de marzo de 2022, a las 16h00, con la que se aprobó el referido informe, es la siguiente: A favor: asambleísta Fernando Cabascango, asambleísta Magaly Macías, asambleísta Edgar Quezada, asambleísta Mario Ruiz, As. Paola Cabezas, asambleísta Sofía Sánchez, asambleísta María Fernanda Astudillo. Ausentes: asambleísta Victoria Desintonio y asambleísta Virgilio Saquicela. Finalmente la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, en uso de sus facultades legales previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa resolvió remitir el presente informe a la Presidenta de la Asamblea Nacional, a fin de requerir que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

sea incorporado en el orden del día para su conocimiento, debate y aprobación. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Señor José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos y la Interculturalidad. 1. Resumen Ejecutivo. La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad (en adelante, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales), en cumplimiento de su mandato establecido en el artículo 21 numeral 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, luego de solicitar información oficial, convocar a comparecer a varias autoridades nacionales, escuchar a académicos, activistas y organizaciones de derechos humanos, expertos internacionales y sobre todo a las víctimas de servidumbre de la gleba, una de las formas de esclavitud moderna, durante seis décadas, ante las inacciones y omisiones del Estado ecuatoriano, concluye su procedimiento de fiscalización con este informe final, y sus anexos. En este documento señala las responsabilidades del Estado ecuatoriano en la perpetuidad de esta práctica perversa de explotación laboral, por parte de una empresa que, a lo largo de su vida corporativa, ha sido aupada por las propias autoridades y funcionarios que debieron someterla a un escrutinio público y rendición de cuentas por sus responsabilidades directas en la preservación de esta forma contemporánea de esclavismo que ha conducido a la muerte social a centenas de personas campesinas y afroecuatorianas en las instalaciones de sus haciendas productoras de abacá. Este informe final también devela los argumentos técnico-jurídicos a los que recurren los funcionarios para justificar la inacción y omisión de las instituciones en el cumplimiento de sus funciones, entre ellas la de velar por los derechos de todas las personas ecuatorianas y residentes en el país, sin discriminación alguna. Asimismo el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

final reconoce el papel de determinados actores, entre ellos medios digitales y activistas y organizaciones de derechos humanos, que han acompañado a las víctimas de la servidumbre de la gleba y han contribuido a que este caso permanezca en la conciencia ciudadana. Sin embargo, por esta labor también se han convertido en víctimas de amenazas, criminalización y deslegitimación de su labor. Este caso emblemático debe servir para que el Estado ecuatoriano revea el papel de sus instituciones en materia de derechos humanos, fomente mecanismos efectivos y pragmáticos para su protección, y fortalezca las garantías, en todos los ámbitos, para el cumplimiento de la obligación estatal fundamental: respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Por último, este caso también deber servir para repensar los retos y desafíos que implica la construcción de un Estado Plurinacional en la que pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio tienen plena cabida. 2. Introducción. El 17 de febrero del 2019, los portales digitales, La Barra Espaciadora y Plan V iniciaron una serie de crónicas y reportajes mediante los cuales develaron la existencia de graves violaciones a los derechos humanos en las instalaciones de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, presuntamente, desde 1963. A día seguido, la Defensoría del Pueblo de Ecuador (en adelante, DPE) presentó el Informe de Verificación de Derechos Humanos: La indigna situación de familias que viven dentro de las haciendas de abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador". Posteriormente, el 9 de abril de ese año, la Institución Nacional de Derechos Humanos (en adelante INDH), publicó el Informe de Seguimiento N° 1: "Responsabilidad del Estado ecuatoriano frente a la situación de familias que viven y trabajan dentro de las haciendas de Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador" y el 22 de junio del 2020 presentó el segundo informe de seguimiento para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas a las entidades estatales pertinentes. Y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

finalmente, la DPE entregó a la Presidencia de la República su informe final, el 30 de julio del 2020. Entre la difusión del primer informe de seguimiento y el segundo por la DPE, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó el 16 de abril del 2019 una resolución en la que reconoce: “que de acuerdo al informe realizado por la Defensoría del Pueblo el 18 de febrero de 2019 las familias que viven y trabajan dentro de las haciendas de Furukawa enfrentan condiciones de servidumbre que podría constituir una forma de esclavitud moderna”. Tanto las repercusiones mediáticas como la intervención de la INDH y la Asamblea Nacional, en un primer momento, de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad (durante el período legislativo 2019-2021) y, posteriormente, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, en el actual período legislativo (2021-2023), han convertido a esta situación injustificable en un caso emblemático, por las graves violaciones a los derechos humanos de centenas de personas campesinas y afroecuatorianas, víctimas durante décadas de la inacción y las omisiones del Estado ecuatoriano.

3. Marco jurídico internacional: Obligación del Estado de erradicar las formas contemporáneas de esclavitud y proteger los derechos de las personas campesinas y afroecuatorianas

3.1. Definiciones La Convención sobre la Esclavitud de 1926, en su artículo 1, numeral 1, señala que “la esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos”. La Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 608 (XXI), de 30 de abril de 1956, en su artículo 1, literal b), define la “servidumbre de la gleba, o sea, la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición". Este tratado internacional de derechos humanos, además, señala que "cada uno de los Estados Parte en la Convención adoptará todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible la completa abolición o el abandono de las instituciones y prácticas -como la servidumbre por deudas o la servidumbre de la gleba, dondequiera que subsistan, les sea o no aplicable la definición de esclavitud que figura en el artículo 1 de la Convención sobre la Esclavitud" de 1926. Por otro lado, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en su artículo 7, numeral 2, literal c), define a la esclavitud como "el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños". No obstante, la inaplicabilidad taxativa de esta norma, en este caso específico, el Estatuto de Roma forma parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano y goza de preeminencia sobre cualquier norma interna, incluida las leyes orgánicas. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, señora Gulnara Shahinian, en su informe al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, durante su noveno periodo de sesiones, considerando la evolución de la realidad social y económica, señaló las tres definiciones relativas a la esclavitud que guiarán su mandato: En primer lugar, mencionó, las Naciones Unidas a lo largo de los años han ampliado la definición de esclavitud. Por ejemplo, en un informe presentado en 1982 por el señor Benjamín Whitaker, Relator Especial de la entonces Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, se definía la esclavitud como "todas las maneras de tratar a seres humanos que implicasen una explotación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

forzada de su trabajo". En segundo lugar, el señor Kevin Bales, experto en cuestiones relativas a la esclavitud, define a ésta como "una condición que se caracteriza por la pérdida del libre albedrío, y en virtud de la cual una persona sometida a la violencia o a la amenaza de la violencia se ve obligada a renunciar a su capacidad de vender libremente su propia fuerza de trabajo". En esa definición la esclavitud tiene tres dimensiones fundamentales: el control por otra persona, la apropiación de la fuerza de trabajo y la utilización o la amenaza de utilización de la violencia. En tercer lugar, la condición de un esclavo ha sido definida como "la muerte social". Precisamente, a la persona sometida a esclavitud se le arrebata la historia y el futuro culturales, sociales y personales, y la condición del esclavo se establece o socializa únicamente en relación con su dueño. Estos tres enfoques guían la elaboración de este informe final y el análisis de la información obtenida y puesta en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, durante el procedimiento de fiscalización.

3.2. Estándares Internacionales

Uno de los principios fundamentales del derecho internacional es la prohibición de la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso y otras prácticas análogas a la esclavitud. La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en la 183^a sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 4 dispone que: "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas". Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH), la prohibición de la esclavitud y las prácticas similares forman parte del derecho internacional consuetudinario y del jus cogens. Mientras que la protección contra la esclavitud es una obligación erga omnes y de obligado cumplimiento por parte de los Estados, que emana de las normativas internacionales de derechos humanos. La CIDH, además, asevera que la esclavitud y el trabajo forzoso, practicados, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

funcionarios públicos o particulares, en contra de cualquier persona, constituyen no solo una violación de los derechos humanos, sino también representan un delito penal internacional independientemente de que un Estado haya ratificado o no las convenciones internacionales que prohíben estas prácticas. No obstante, para el referido caso, se subraya que el Estado ecuatoriano ha suscrito y ratificado los más importantes tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos los relativos a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso y trata de personas con fines de explotación laboral, tanto en el sistema universal de protección de derechos humanos como en el sistema interamericano de derechos humanos. 3.2.1. Prohibición en contra de las formas contemporáneas de esclavitud. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, PIDCP), ratificado por el Estado ecuatoriano el 6 de marzo de 1969, dispone en su artículo 8 que: "1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas. 2. Nadie estará sometido a servidumbre. 3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio; [...]" El otro tratado, que forma parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, PIDESC), igualmente, ratificado por el Estado ecuatoriano en la fecha señalada (véase: supra), en su artículo 7, literales a), apartado ii) señala que "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto; [...]" El Estado ecuatoriano como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), desde el 28 de septiembre de 1934, es Parte del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Sin embargo, no ha ratificado el Protocolo de 2014 relativo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 029). La Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, CADH) o Pacto de San José, en su artículo 6 establece que: “1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas. 2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. [...]” La CADH, asimismo, en el artículo 27, numeral 2, establece que aun en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte, la prohibición de la esclavitud y servidumbre es uno de los derechos humanos que no puede suspenderse. Un innovador instrumento internacional de derechos humanos, aplicable a este caso, es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada en el septuagésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General, a través de la resolución 73/165, el 17 de diciembre del 2018, en cuyos artículos 6.2 y 13.6 señalan que “6.2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales no podrán ser objeto de detención o reclusión arbitraria, tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni serán sometidos a esclavitud ni a servidumbre”; y, “13.6. Nadie podrá ser constreñido a realizar un trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre u obligatorio, estar expuesto al peligro de convertirse en víctima de la trata de personas o estar sujeto a cualquier otra de las formas contemporáneas de esclavitud. Los Estados, en consulta y cooperación con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y sus organizaciones representativas, adoptarán medidas apropiadas para protegerlos de la explotación económica, del trabajo infantil y de todas las formas contemporáneas de esclavitud, [...]. 3.2.2. Deber de protección de los derechos de las personas campesinas y afroecuatorianas. El artículo 1, numerales 3 y 4, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (véase: supra), reconoce que “3. La presente Declaración se aplica también a los pueblos indígenas y las comunidades locales que trabajan la tierra, a las comunidades trashumantes, nómadas a seminómadas y a las personas sin tierra que realizan tales actividades.

4. La presente Declaración se aplica, además, a los trabajadores asalariados, incluidos todos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación migratoria, a los trabajadores de temporada, que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques a explotaciones de acuicultura a en empresas agroindustriales”. Este instrumento que goza de rango constitucional, además, acoge disposiciones específicas para que los Estados adopten mecanismos para que las empresas respeten los derechos de las personas campesinas, así en su artículo 2, numeral 5, señala que “los Estados adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que los actores no estatales cuyas actividades estén en condiciones de regular, como los particulares y las organizaciones privadas, así como las sociedades transnacionales y otras empresas, respeten y refuerzen los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales”. En relación al acceso a la justicia, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aplicable a los afrodescendientes, a la luz del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, en países independientes, dispone que los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos “equitativos y justos para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados y otras partes” que conduzcan a decisiones prontas que incluyan reparaciones efectivas por la lesión de sus derechos individuales y colectivos; tomando consideración debidamente de “las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos”. 3.2.3. Deber de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dispone que los Estados deben eliminar la discriminación racial en el goce de derechos humanos fundamentales, incluyendo el derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, condiciones y remuneración equitativas y satisfactorias de trabajo. El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, en países independientes, establece en su artículo 20 que los Estados deben adoptar medidas especiales para garantizar a los trabajadores indígenas (extensivo a trabajadores afrodescendientes) una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo así como para evitar cualquier discriminación contra trabajadores indígenas o en relación con el acceso al empleo, la remuneración igual por trabajo de igual valor, asistencia médica y social y el derecho de asociación. Según la CIDH, esas medidas deben garantizar inter alia que los "trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas". Los Estados parte también deberán crear servicios de inspección del trabajo en las regiones donde trabajan indígenas (y/o afrodescendientes), para garantizar el cumplimiento del Convenio. Por otro lado, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 68/23718, de 23 de diciembre del 2013, proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, comprendido entre el 1º de enero del 2015 y 31 de diciembre del 2024, a nivel global. En este contexto, el Gobierno Nacional suscribió el Decreto Ejecutivo 915, de 16 de febrero del 2016, en el que declara política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015-2024. Estos objetivos y metas deberán cumplirse en los plazos establecidos con una amplia participación del pueblo afroecuatoriano y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

sus organizaciones, y la oportuna asignación presupuestaria que es responsabilidad de la Función Ejecutiva. De manera adicional, las autoridades competentes, en particular la Secretaría de Derechos (en adelante, SDH) deberá efectuar el seguimiento a la implementación de las conclusiones y las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que visito el Ecuador (véase: *infra*), entre el 16 y 20 de diciembre del 2019, dando énfasis a las “lagunas de aplicación” y los principales problemas detectados. 4. La situación de las personas campesinas y afroecuatorianas en las haciendas abacaleras de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. La empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, según la información pública del portal web de la Superintendencia de Compañías, fue fundada el 22 de febrero de 1963, como compañía anónima bajo el expediente N° 544, (opera desde hace 59 años en Ecuador), cuyo objeto social es “el cultivo y la industrialización del abacá, el ramio y otros productos agrícolas, así como la ganadería y cría de aves”. Posee 32 haciendas en los cantones Santo Domingo y La Concordia (provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas), cantón Buena Fe (provincia de Los Ríos) y cantón Quinindé (provincia de Esmeraldas). Durante 15 años, su gerente general fue Marcelo A. Z., cónsul honorario en Quito del Reino de Noruega. En la lista diplomática de embajadas, organismos internacionales y consulados acreditados ante el Gobierno de la República del Ecuador²⁰, Marcelo A. Z. consta, además, como asesor institucional del Honorable Cuerpo Consular de Quito. Desde su fundación, familias enteras, la mayoría afrodescendientes, han llegado a vivir y trabajar en las haciendas de Furukawa, extrayendo fibra de abacá para la empresa, en condiciones indignas. Para desarrollar sus actividades, Furukawa celebró contratos de arrendamiento de predio rústico, lo cual ha sido reconocido por el Ministerio de Trabajo como una “maniobra patronal no muy ética” y como un incumplimiento al Mandato Constituyente N° 8, que prohíbe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

expícitamente la tercerización e intermediación laboral. En marzo del 2018, el caso es conocido por la Presidencia de la República y desde septiembre de ese año varias instituciones del Ejecutivo, lideradas por la entonces Secretaría de Gestión de la Política (SNGP), empezaron a abordar la situación desde sus competencias, con resultados escasamente favorables a los derechos de las y los trabajadores de las haciendas. 4.1. Condiciones laborales de las y los trabajadores agrícolas. El Informe de Verificación de Derechos Humanos de la DPE, de 18 de febrero del 2019, dio cuenta de la “relación servil” que la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador mantenía con quienes se encargaban de cosechar y procesar la fibra de abacá, previo a su transportación a los sitios de acopio de la empresa donde la empacaban y exportaban. Las personas campesinas y afroecuatorianas que vivían en los campamentos construidos dentro de las instalaciones de la empresa, pues en la actualidad varios de ellos han sido desmantelados o abandonados forzosamente, trabajaban exclusivamente para esta, que durante décadas encubrió y simuló una relación laboral mediante un acuerdo firmado que se había vuelto costumbre -según el mencionado Informe de Verificación-, constituyéndose en una grave violación al derecho al trabajo reconocido por la Constitución de la República (en adelante, CRE), la normativa y los estándares laborales vigentes. La figura jurídica que la empresa usó, según esta misma fuente, por décadas para evitar formalizar la relación laboral con las y los trabajadores agrícolas que vivían con sus familias en las haciendas de la empresa fue arrendar porciones de tierra donde está sembrada la fibra de abacá con un arrendatario o contratista, mediante la firma de contratos de predios rústicos, que se encargaba de contratar personal para la extracción de la fibra. En cada campamento existía un arrendatario que habría firmado un contrato de este tipo. No obstante la vigencia de esta figura jurídica contemplada en los artículos 1920 a 1929, del Código Civil, que establece



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

“reglas particulares relativas al arrendamiento de predios rústicos”, la empresa deliberadamente habría manipulado este tipo de contratos para evadir su responsabilidad patronal y sus obligaciones de acuerdo con el Código del Trabajo y normas conexas, entre ellas las Normas Internacionales del Trabajo (NIT), establecidas por la OIT. En el ámbito de sus competencias y atribuciones, la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, mediante Oficio N° AN-SCGCDHCI-2022-064-O, de 27 de enero de 2022, solicitó al Ministro de Trabajo remita información documental relativa a las actas de finiquito registradas en esa Cartera de Estado, celebradas entre la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador y los extrabajadores agrícolas abacaleros. El Ministro del Trabajo respondió a esta solicitud mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2022-0089-O, de 15 de febrero del 2022, adjuntando los archivos digitales, cuya información es considerada reservada. Sin embargo, del análisis de esta información y la proporcionada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se concluye que no existe concordancia entre los datos proporcionados por estas dos instituciones. El Ministerio del Trabajo registra 1.210 actas de finiquito por terminación de la relación laboral 21 y adjunta 811 actas escaneadas. Mientras el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social remite una matriz con 767 nombres de personas afiliadas a esta institución, entre enero del 2017 y diciembre del 2020. Las y los asambleístas expresaron su preocupación por la inasistencia del Ministro de Trabajo a la sesión ordinaria 069, de 26 de enero del 2022, en la que se generó esta solicitud y que, posteriormente, tampoco pudo ser explicada dada la excusa de esta autoridad a una nueva comparecencia (véase: *infra*). 4.2. Las y los trabajadores agrícolas y la seguridad social. El derecho a la seguridad social forma parte del corpus juris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de numerosos tratados e instrumentos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

(artículo 22), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC (artículo 9) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador (artículo 9). Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la seguridad social es un derecho humano fundamental, una poderosa herramienta para combatir la discriminación y un instrumento esencial para reducir la pobreza y promover la inclusión social. En todas las situaciones los aspectos fundamentales del derecho a la seguridad social son la disponibilidad, el nivel suficiente, la asequibilidad y la accesibilidad. En el Título VII, sección tercera, sobre el Régimen del Buen Vivir, la CRE establece los parámetros más importantes que deben caracterizar a la seguridad social en el país, entre ellos que “el seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral” (artículo 369, inciso segundo). Ha sido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, Comité DESC), órgano encargado de vigilar la aplicación del PIDESC, que en su 39º período de sesiones, adoptó la Observación general N° 923, sobre el derecho a la seguridad social, en la que analiza los estándares internacionales que los Estados deben adoptar para la plena vigencia de este derecho humano. En relación con las “poblaciones indígenas y grupos minoritarios” el Comité DESC, en el párrafo 35 de la Observación general N° 9, opina que “los Estados Partes deben tratar en particular de que las poblaciones indígenas y las minorías raciales, étnicas y lingüísticas no queden excluidas de los sistemas de seguridad social por discriminación directa o indirecta, en particular debido a la imposición de condiciones de admisión poco razonables, o a la falta de información suficiente”. Entre los párrafos 40 y 59, anota las obligaciones jurídicas generales, las específicas, las internacionales y las básicas. Y, adicionalmente, recuerda a los Estados que han ratificado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

PIDESC su obligación de “vigilar eficazmente el ejercicio del derecho a la seguridad social” y que para ello deben establecer los “mecanismos o instituciones necesarios para tal fin”. Y este es una de las atribuciones principales del Organismo de Aplicación “que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional”. En este procedimiento de fiscalización emprendido por la Asamblea Nacional, desde el anterior período legislativo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sus autoridades, no han facilitado información que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado ecuatoriano, en cumplimiento de sentencia judicial, ante las personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros en la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura (E), mediante Memorando Nro. IEES-DNAC-2022-0199-M, de 03 de febrero de 2022, le informa a la Procuradora General (E), que la solicitud de información de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales sobre “los avisos de entradas y salidas de los trabajadores de [la] Empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador del período 2017-2020”, es improcedente invocando los artículos 244 y 247 de la Ley de Seguridad Social, sin considerar las competencias y atribuciones de la Asamblea Nacional, establecidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4.3. El derecho a la identidad y a la educación de las y los niños. No obstante el progreso del Estado ecuatoriano para garantizar a todos los niños y las niñas el derecho a un nombre, a la identidad y a la nacionalidad, como el primer paso para el reconocimiento formal de las personas ante la sociedad, la situación verificada en los campamentos de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, por la INDH, corrobora que este lugar era un enclave de violaciones a los derechos humanos de adultos y niños y niñas. Según la Encuesta de Medición de Indicadores de la Niñez y los Hogares (EMEDIHNO 2000), el 88% de los niños y niñas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

menores de 5 años estaba inscrito en el Registro Civil. En la actualidad la cifra alcanza el 90%. Aunque según la información obtenida los avances se han logrado en zonas históricamente deprimidas, la existencia de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en especial en los campamentos de esta empresa, alertan sobre la necesidad de ampliar y fortalecer los servicios del Registro Civil en el país. En el Informe de Verificación de Derechos Humanos (Véase: supra), la DPE asevera que “es tan grave la práctica sistemática y generalizada que ha realizado la empresa Furukawa en contra de los habitantes de sus haciendas que varios [de] ellos ni siquiera están legalmente identificados en el Registro Civil de Ecuador. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación emitió el informe “Brigada Furukawa Plantaciones C.A.” remitido el 27 de diciembre a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política. Este informe detalla que de un listado de 236 personas que viven y trabajan en las haciendas de Furukawa entregado por uno de sus representantes, un total de 70 personas no tienen ningún dato del registro civil, es decir el 30% del total. De esas personas no registradas, 59 son niños y niñas, 3 son mujeres y 8 hombres. De esas 70 personas, un total de 20 personas fueron encontradas en los campamentos durante la visita, presumiendo que el resto se encontraban trabajando [...]. El artículo 45, inciso segundo, la CRE establece que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho [...] a su identidad, nombre y ciudadanía;” Asimismo, entre los derechos a la libertad, la CRE incluye en su artículo 66, numeral 28: “El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales” Este derecho está reconocido en el artículo 7 de la Convención sobre los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

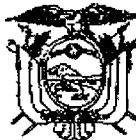
Acta 777

Derechos del Niño, ratificado por el Ecuador el 23 de marzo de 1990: "1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida". En los tres últimos Planes Nacionales de Desarrollo desde 2007, el Estado ecuatoriano ha priorizado la universalización de la inscripción de los nacimientos. El actual Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación, denominado Plan de Creación de Oportunidades 2021-2015, no incluye esta prioridad nacional. En relación con el derecho a la educación, el Comité de Solidaridad "Furukawa Nunca Más", en el informe de actualización a los procedimientos especiales (relatores y grupos de trabajo) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ha señalado que Una particularidad sobre la que queremos llamar la atención tiene que ver con la situación de niñas, niños y adolescentes dentro de las haciendas de Furukawa. La falta de educación es uno de los factores que provoca desigualdad por su directa relación en la falta de acceso a trabajo digno. La situación de empobrecimiento en las que viven las familias, sumado a la crisis sanitaria y económica del Ecuador tiene impactos en su escolarización [...]. En este contexto, a pesar de que el Ministerio de Educación conoce la situación de la falta de acceso a la educación de decenas de niñas, niños y adolescentes, no se han establecido medidas oportunas para propiciar la escolarización y garantizar su derecho a estudiar. Sólo en los campamentos de la Hacienda Isabel, ubicada en el Km. 42 de la vía Quevedo - Santo Domingo, existen 23 niñas, niños y adolescentes de entre 1 a 15 años que no asisten a ninguna escuela



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

pública. La escuela más cercana está en Patricia Pilar. Para acceder a ella, deben caminar de 2 a 3 horas para salir a la carretera principal y luego tomar un bus de transporte público por el que deben pagar. Estos dos factores -la distancia y el costo- dificultan la asistencia y permanencia en el sistema educativo. Por otra parte, pese a que la mayoría de las escuelas en Ecuador siguen cerradas y trabajan en la modalidad virtual, la ausencia de luz, de acceso a internet y en general de acceso a tecnología, se traduce en la imposibilidad de acceder al sistema de educación pública". La CRE en el artículo 26 establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". 4.4. Las condiciones de vida: agua, alimentación, salud y vivienda. Durante la "visita in situ" (véase: infra), las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales constataron, en los campamentos de la empresa, la inexistencia de condiciones para una vida digna. Los déficits en los servicios de agua potable y saneamiento eran visibles. Las condiciones para el acceso a una alimentación y nutrición adecuada no eran favorables por las propias condiciones de pobreza observadas. Sin acceso a agua potable, sin servicios de saneamiento, y alimentación y nutrición que no cumplen estándares nacionales e internacionales, generan factores que afectan a la salud de las y los trabajadores agrícolas abacaleros y a sus familias. En el Informe de Verificación de Derechos Humanos (véase: supra), la DPE anotó que "Respecto del agua y la alimentación, derechos humanos reconocidos en los artículos 12 y 13 de la Constitución, estos también se vulneran derivados de la condición servil que enfrentan. El agua a la que tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

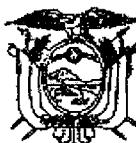
Acta 777

acceso, tal como lo ha referido el MSP, está contaminada. Esta proviene de pozos y esteros ubicados en las propias haciendas. No hay agua potable. Esto afecta no sólo el consumo humano, sino también la preparación de alimentos". De esa manera, derivado de las condiciones indignas e inhumanas que enfrentan los habitantes de las haciendas de Furukawa, tienen dificultades para ejercer el derecho humano a la salud reconocido en el artículo 33 de la Constitución, lo que profundiza aún más sus condiciones indignas. Derecho estrechamente ligado con otros derechos fundamentales como el trabajo, la alimentación y la vivienda y que redunda en la violación del derecho a la vida digna de estas personas". Sin embargo, el Ministerio de Salud en su informe técnico # 030, de 28 de enero del 2022, concluye que: "[...] conforme sus competencias y atribuciones, ha brindado atención a los residentes y trabajadores de Furukawa antes, durante y después de conocer las acciones judiciales al respecto. Al momento, se están fortaleciendo las gestiones para brindar atención oportuna a los afectados a través de su búsqueda activa y la carga de sus datos en los sistemas del MSP. Esta Cartera de Estado, realiza visitas domiciliarias a los usuarios que residen en las haciendas Furukawa C.A con la frecuencia que amerita la dispensarización de su riesgo, es decir, existen usuarios que requieren más atenciones y con más frecuencia que otros. Los pacientes vulnerables tienen asignado un Especialista de Primer Nivel y los pacientes prioritarios son atendidos por el equipo de atención integral en salud con la frecuencia que establece el criterio clínico. De presentarse complicaciones, emergencias o requerir una atención de mayor nivel de resolución, se realizan referencias al segundo o tercer nivel de acuerdo a la necesidad. Luego de que los campamentos de las haciendas fueron demolidos, los trabajadores y residentes se desplazaron por todo el territorio nacional, en muchos casos no se cuenta con datos de contacto para su localización y atención oportuna". Esta información contrasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

con los testimonios de las y los trabajadores agrícolas abacaleros durante la “visita in situ” y después en la comisión general en la que participaron en la sesión ordinaria 068 (véase: *infra*), de 26 de enero del 202226. Por otro lado, mediante Memorando Nro. MIES-CGAJ-2022-0078-M, de 25 de enero de 2022, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) reporta la siguiente información: “[...] en el marco de sus competencias de Protección Especial realiza acciones de inclusión social a las personas que fueron afectadas en sus derechos por la empresa Furukawa, de acuerdo a las necesidades de las familias identificadas, y en base a los programas establecidos, especialmente a través del servicio de Acompañamiento Familiar y Protección Especial, para lo cual se ha ejecutado el convenio de cooperación con la Fundación Vivian Luzuriaga (FUNVILUZ), “Para la implementación de servicios de protección especial en la modalidad de apoyo familiar y custodia familiar”, con una cobertura de 30 usuarios, mediante el cual, se busca garantizar la atención, protección integral y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, a fin de promover condiciones de reparación integral, igualdad e inclusión social conjuntamente con el fomento de la corresponsabilidad familiar y comunitaria. 4.5. Acceso a la justicia de las y los trabajadores agrícolas. Según la CIDH “el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha desarrollado estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales. En tal sentido, la obligación de los Estados no es sólo negativa -de no impedir el acceso a esos recursos- sino fundamentalmente positiva, de organizar el aparato institucional de modo que todos los individuos puedan acceder a esos recursos. A tal efecto, los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia”. Respecto a la protección judicial de los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

humanos, en especial de los derechos económico sociales y culturales, la CIDH identifica cuatro temas centrales que pueden contribuir a mejorar la institucionalidad de las políticas y servicios sociales en la región y en el Ecuador, y a fortalecer los sistemas de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de participación y vigilancia social de las políticas públicas en esta materia: 1. la obligación de remover obstáculos económicos para garantizar el acceso a los tribunales; 2. los componentes del debido proceso en los procedimientos administrativos relativos a derechos sociales; 3. los componentes del debido proceso en los procedimientos judiciales relativos a derechos sociales y; 4. los componentes del derecho a la tutela judicial efectiva de derechos sociales, individuales y colectivos. La situación de pobreza y exclusión en la que viven varias comunidades campesinas, indígenas y afroecuatorianas es uno de los factores que incide en el escaso acceso a los tribunales y la obligación positiva del Estado ecuatoriano de remover esos obstáculos. El artículo 75 de la CRE, que describe uno de los derechos de protección, dispone que “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. El acceso a la justicia de las personas campesinas y afroecuatorianas no cumplen con los estándares internacionales, situación que se torna más compleja en zonas rurales agrícolas o en instalaciones como las que mantuvo durante décadas la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. En este contexto, el papel de las personas activistas y organizaciones de derechos humanos ha sido fundamental, pues ha logrado equilibrar la asimetría existente entre una empresa y su poder corporativo versus los intereses y derechos de decenas de familias de extrabajadores y trabajadores agrícolas abacaleros. 4.6. Otras vulneraciones. Después de un largo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

proceso de negociación, el Ecuador suscribió el 11 de noviembre del 2016 el Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes (en adelante, ACM) con la Unión Europea (en adelante, UE). Este tratado comercial también fue firmado por los ministros europeos y los plenipotenciarios designados por Colombia y Perú. No obstante, el ACM se aplica con carácter provisional desde el 1º de enero del 2017. Este instrumento que forma parte de una nueva generación de tratados incorpora el denominado Título IX sobre “Comercio y Desarrollo Sostenible”, que incluye normas y acuerdos laborales multilaterales, normas y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, vincula el comercio con el desarrollo sostenible, establece un mecanismo institucional y monitoreo, mecanismos nacionales, diálogo con la sociedad civil, consultas gubernamentales y un grupo de expertos, entre los aspectos más relevantes. En materia laboral señala que: “3. Cada Parte se compromete con la promoción y aplicación efectiva en sus leyes y prácticas en todo su territorio de las normas fundamentales de trabajo reconocidas a nivel internacional, tal como se encuentran contenidas en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante «OIT»): (a) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y (d) la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y ocupación”. Como se ha descrito, el Estado ecuatoriano ha suscrito y ratificado los más importantes tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos los ocho convenios fundamentales de 62 convenios en el ámbito de la OIT. Dos de ellos sobre trabajo forzoso (1954) y abolición del trabajo forzoso (1962). Por tanto, el artículo 269, numeral 3, literal b), del ACM, refuerza los compromisos ya sumidos asumidos por el Ecuador. No obstante estas obligaciones contraídas ante la comunidad internacional, uno de los déficits, en materia laboral, que ejemplifica la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

vulneración de derechos humanos y laborales, en el marco del Título IX del ACM, es la existencia de servidumbre de la gleba, verificada y denunciada por la DPE, en febrero del 2019, en las instalaciones de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Según David Weissbrodt y Michael Dotridge, Director de la Liga contra la Esclavitud: “La servidumbre de la gleba se ha considerado como una forma de esclavitud desde los primeros debates que precedieron la aprobación de la Convención sobre la Esclavitud de 1926. En su informe final a la Sociedad de las Naciones, la Comisión Temporal sobre la Esclavitud consideró que la servidumbre de la gleba era equivalente a la «esclavitud de predio», es decir, la utilización de esclavos en granjas o plantaciones para la producción agrícola”. Esta empresa afectó a aproximadamente 1.244 personas, en su mayoría campesinos y afroecuatorianos. En la actualidad, según un reportaje de Jaime Giménez para El País de España, dispone de 2.174 hectáreas al cultivo de la fibra de abacá y 285 destinadas a palma aceitera. La multinacional es propiedad de la matriz tokiota FPC Marketing Co. Ltd., una sociedad que ha mantenido proyectos de desarrollo en Filipinas junto a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón. Según esta fuente, Furukawa exporta una parte de su producción a la Unión Europea. Dos de sus principales compradores en esta región son la española Celulosa de Levante (Celesa) y la británica Ahlstrom Chirnside, subsidiaria de la trasnacional Ahlstrom-Munksjö, con sede en Helsinki, Finlandia. Paradójicamente, esta compañía cuenta con un código de conducta y, según Hans Sohlström, presidente y CEO, un compromiso para respetar los más altos estándares de derechos humanos en sus operaciones. Según el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), Furukawa exportó a Europa casi US\$ 12 millones entre 2013 y 2020. Desde la perspectiva descrita, este caso emblemático pone en evidencia el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, con el contenido y alcance del Título IX del ACM. En su lugar, la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor), mediante Oficio 021-PE-FDXE-19, de 22 de abril del 2019, dirigido a los ministros del Trabajo, del Interior y de Producción, expresó “su profunda preocupación en este particular -en referencia al conflicto suscitado entre la empresa Furukawa Plantaciones del Ecuador y los proveedores de materias primas en calidad de arrendatarios de la empresa en las acusaciones sobre supuesta explotación laboral por parte de la empresa-, especialmente debido al nefasto precedente que podría significar para la agroindustria de exportación y la seguridad jurídica para el crecimiento del empleo y la inversión en nuestro país” (sic). La DPE rechazó que Fedexpor haya solicitado “protección al Estado” para la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, en lugar de solicitar la expulsión de este tipo de afiliados. La empresa fue sancionada con una multa de USD 177.840 y dos órdenes de clausura por 60 días, medida levantada a los 90 días, una vez que presentó un plan de trabajo, seguridad y salud, cuestionado por el Comité de Solidaridad “Furukawa Nunca Más”. Ana María Suárez-Franco, representante permanente de FIAN International en las Naciones Unidas y coordinadora del Programa de Rendición de Cuentas, en el Foro Internacional sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud: Entre la servidumbre de la gleba y la trata de personas con fines de explotación laboral, organizado por la Comisión de Garantías Constitucionales, el 8 y 9 de febrero de este año, argumentó que considera que el Estado ecuatoriano podría mejorar los mecanismos de monitoreo, que permiten proteger a las personas que se encuentran en condiciones de esclavitud y no tienen posibilidades de acceder a una atención adecuada y reparadora. Es importante garantizar medidas de no repetición, señaló Suárez-Franco, entre ellas el cierre de las empresas que incurren en la violación de derechos humanos, como medida de escarmiento social para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

evitar que otras empresas hagan lo mismo. También hizo hincapié en las comunicaciones que nueve procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas hicieron llegar a las autoridades ecuatorianas y japonesas. 5. Marco jurídico interno y la institucionalidad pública en relación con las personas campesinas y afroecuatorianas en las haciendas abacaleras de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador 5.1. Disposiciones de la Constitución de la República. La Constitución de Montecristi (2018) incorpora un amplio catálogo de derechos humanos en ocho categorías: derechos del buen vivir, derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, derechos de participación, derechos de libertad, derechos de la naturaleza y derechos de protección. Incluye diecisiete deberes y responsabilidades. Y un título sobre garantías constitucionales (garantías normativas, políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana: y, garantías jurisdiccionales). En su artículo 3, numeral 1, establece que: "Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes". Los artículos 10 y 11 señalan los principios de aplicación de los derechos. En particular el artículo 11, numeral 3, dispone que: "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento". Y el artículo 11, numeral 9, señala que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. "El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos". Entre los derechos de libertad, el artículo 66, numeral 17, establece que: "Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley". Mientras que el numeral 29, del citado artículo, también manda que: "Los derechos de libertad también incluyen: a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres. b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad". En relación con los derechos del pueblo afroecuatoriano, en el artículo 58, la CRE dispone que: "Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos". 5.2. Prohibición de las prácticas análogas a la esclavitud en la legislación nacional. El Código de Trabajo, en su última modificación de su 17^a Codificación, de 4 de noviembre del 2021, en su artículo 138, expresamente, prohíbe "todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio [...]" Al mismo tiempo, el Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Orgánico Integral Penal, en su artículo 82, señala que: "la persona que ejerza todos o algunos atributos del derecho de propiedad sobre otra, constituyendo esclavitud, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años". Y, a su vez, el artículo 91, en relación con la trata de personas, también señala que: "constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de: 3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil". 5.3 Legislación agraria y laboral y su aplicación en el contexto de las y los trabajadores agrícola. No obstante, el artículo 103, literal g), de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial Suplemento 711, el 14 de marzo del 2016, que señala que una de las causales de expropiación agraria ocurre "cuando se mantengan relaciones precarias de trabajo prohibidas por ley o prácticas ilegítimas para perturbar la posesión, impedir el uso de caminos o servidumbres a los propietarios o poseicionarios de predios colindantes o ejecutar prácticas monopólicas con la finalidad de obligarlos a enajenar su predio o posesión". el informe de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos (Período 2019-2021), en sus páginas 19 y 20, anota que en audiencia pública de 21 de marzo del 2019, representantes de la Subsecretaría de Tierras informaron a la DPE que a la fecha el Ministerio de Agricultura y Ganadería nunca ha realizado expropiaciones basados en la citada causal. Según la Subsecretaría de Tierras, los obstáculos para proceder con una expropiación serían: 1. Las expropiaciones se realizan conforme a la planificación anual que realiza la Subsecretaría, con cronogramas y presupuestos aprobados, y el presente caso no estaría considerado; 2. El tiempo que llevaría realizar levantamientos planimétricos para verificar la realidad de los predios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador; 3. El análisis acerca de las funciones sociales y las características que son necesarias para implementarse un proceso de redistribución según lo determinado en la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales y demás normativa; 4. Los límites de hectáreas, según la zona del territorio, que pueden ser adjudicados respecto a una unidad productiva familiar. Adicionan que, los costos en que incurre el Estado por la expropiación y posterior adjudicación de tierras son, finalmente, trasladados a los adjudicados quienes deben pagar las tierras que se les adjudique. Por su parte, el informe final de la Subcomisión sobre la fiscalización del caso de los trabajadores agrícolas abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, en sus páginas 23 y 24, destaca que "...una de las obligaciones más importantes que le corresponden al Estado ecuatoriano para reparar a las víctimas de servidumbre de gleba del caso Furukawa es la expropiación de los predios de Furukawa para transferirlos como propiedad de las y los trabajadores de Furukawa. El cumplimiento de esta medida coadyuvaría a iniciar un verdadero proceso de reparación integral para todas las familias que se vieron sometidos a prácticas de servidumbre, en la cual ofertaban su mano de obra, a cambio de un espacio para vivir, percibiendo remuneraciones irrisorias por el trabajo realizado. El Ministerio de Agricultura y Ganadería no ha efectuado el análisis sobre la función social y ambiental de las tierras en las cuales opera la empresa Furukawa. En consecuencia, tampoco se ha procedido conforme manda la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; es decir, la expropiación agraria en beneficio de las y los trabajadores que fueron sometidos a relaciones precarias de trabajo prohibidas por ley. El procedimiento de afectación se ejerce a través de la facultad administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería para transferir el derecho de propiedad sobre la totalidad o una parte de un predio rural, por la existencia de una o más de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

causales de expropiación establecidas en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. En el caso Furukawa, se lo ejercería a través de la modalidad de expropiación agraria, la cual consiste en un acto administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el cual se afecta el derecho a la propiedad de un predio, por mantener relaciones precarias de trabajo, previo el pago del valor respectivo, de acuerdo con el avalúo municipal correspondiente a la expropiación, en favor de la empresa Furukawa. La normativa invocada no refiere que el costo de la adjudicación por la causal de relaciones laborales precarias deba trasladarse el costo al adjudicatario, por lo que esto no sería un impedimento para continuar con el cumplimiento de la sentencia". Mediante Memorando Nro. MAG-DSM-2022-0103-M, de 30 de enero del 2022, el director de Saneamiento y Mediación informa al subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que "tomando en consideración que los técnicos de la Dirección de Regularización de Tierras de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no pudieron realizar la verificación "in situ" de algunos predios de las Haciendas de la Compañía Furukawa C.A. del Ecuador, por cuanto sus ex trabajadores se encontraban en el interior de estos predios; en virtud de lo mencionado y después de un análisis exhaustivo se ha determinado que se debe solicitar dentro de la programación del cronograma de la Dirección de Regularización de Tierras, se tome en consideración una nueva inspección in situ, a fin de determinar si estos predios cumplen con la función social". 5.4. El caso Furukawa en el sistema de administración de justicia. El 19 de abril del 2021 fue notificada la sentencia de primera instancia a favor de 123 trabajadores agrícolas abacaleros, la mayoría de ellos personas campesinas y afroecuatorianas que ha cosechado fibra de abacá para la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Un juez constitucional del cantón Santo Domingo de Los Tsáchilas verificó la existencia de servidumbre de la gleba, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

violación a varios derechos humanos, principalmente económicos, sociales y culturales; también determinó la responsabilidad de la empresa y del Estado ecuatoriano y ordenó medidas de reparación integral. Después de seis meses, el 15 de octubre de 2021, la Corte Provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas, en sentencia de apelación, ratificó la existencia de servidumbre de la gleba y ordenó varias medidas de reparación que la empresa debe ejecutar a favor de las 123 personas accionantes, aquellas que integran el denominado primer grupo; no obstante, liberó de responsabilidad al Estado que hasta la fecha, a través de sus acciones y omisiones, ha permitido que esta empresa mantenga una “relación servil”, por alrededor de seis décadas, con las personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros. A su vez, el 29 de junio de 2021, la DPE presentó una segunda acción de protección, en representación de 216 trabajadores agrícolas abacaleros, quienes integran el denominado segundo grupo, que también decidieron demandar a la empresa y al Estado por la violación a sus derechos humanos. Igualmente, el jueves 28 de octubre de 2021, la Fiscalía General del Estado (FGE) formuló cargos en contra Marcelo A., Ángel S. y Adrián H., gerente actual y exgerentes (respectivamente) de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, por su supuesta participación en los delitos de trata de personas con fines de explotación laboral. Como medidas de protección a favor de las víctimas, la magistrada Susana Sotomayor dispuso la prohibición de concurrir a lugares donde se encuentren las víctimas, evitar acercarse a las mismas y realizar actos de persecución e intimidación, ya sea por ellos o terceros, incluidos funcionarios de la empresa Furukawa. La FGE conoció el caso el 21 de marzo de ese año y fue sorteado a la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti 4) de Santo Domingo de Los Tsáchilas, para que inicie la investigación previa por un presunto delito de trabajos forzados (sic) u otras formas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

explotación laboral. El 4 de febrero del 2022, la FGE dentro del proceso por presunta trata de personas con fines de explotación laboral, vincula a los ciudadanos Hugo Adolfo Ch. B., gerente Comercial; Seiji N., exgerente de Producción; y, Paúl Israel B. G., exgerente de Recursos Humanos, además de la persona jurídica Furukawa Plantaciones C. A. del Ecuador, a la causa investigada. La jueza Susana Sotomayor, además, dispuso prohibición de salida del país y presentación periódica cada quince días ante la autoridad, la colocación del dispositivo de vigilancia electrónica para las tres personas naturales y la extensión de 30 días de la instrucción fiscal. Se reiteró la prohibición de enajenar bienes muebles e inmuebles que se encuentren a nombre de la empresa Furukawa. Hasta el momento, seis personas naturales y una jurídica son procesados en esta causa. Para el Comité de Solidaridad “Furukawa Nunca Más” durante el mes de enero del 2022 se han registrado avances significativos en el camino de verdad, justicia y reparación de decenas de personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, afectadas por la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Y, finalmente, el 27 de enero de 2022, la Corte Constitucional seleccionó la acción de protección presentada por el grupo de 123 trabajadores agrícolas abacaleros (No. 1072-21-JP) al considerarlo un caso grave y novedoso para generar precedente jurisprudencial. La Corte señaló que “analizar posibles vulneraciones de derechos a partir de nuevas formas de explotación laboral y esclavitud” permitirá “definir los parámetros [...] para la prevención y protección sobre las formas de servidumbre contemporáneas, el trabajo infantil y la explotación laboral en Ecuador”. 5.5. La Asamblea Nacional del Ecuador: comisiones legislativas, entre la fiscalización y la investigación sobre vulneraciones a los derechos humanos de las y los trabajadores agrícolas abacaleros. El Pleno de la Asamblea Nacional, las y los asambleístas, las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales son los titulares a quienes les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

corresponde la fiscalización y el control político. El artículo 120, numeral 9, de la CRE establece que la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: “Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias”. Similares atribuciones y deberes otorgan a la Asamblea Nacional, el artículo 9, numeral 9, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (en adelante, LOFL). De manera adicional, este cuerpo legal, en el artículo 9, numeral 10, señala que la Asamblea Nacional tiene la atribución de “requerir a las servidoras y a los servidores públicos, la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales”. Procedimentalmente, la sección 2 de la LOFL establece el procedimiento documental y de fiscalización a los funcionarios públicos previstos en el artículo 131 de la CRE. 5.5.1. Período 2019-2021. En cumplimiento de la resolución s/n del Pleno de la Asamblea Nacional, de abril 16 del 201941 (véase: supra), se dispuso se exhorta a varias autoridades a que comparezcan ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad (en adelante, Comisión de los Derechos Colectivos). Así, este órgano legislativo inició un proceso de investigación y fiscalización legislativa para “constatar la situación, el estado de las familias que viven y trabajan dentro de las referidas haciendas de la empresa, quienes han enfrentado condiciones de servidumbre lo cual podría constituir una forma de esclavitud moderna”. Este proceso de investigación y fiscalización legislativa incluyó una ‘visita a territorio’ realizada el 6 de septiembre del 2019, por parte de las y los asambleístas de la Comisión de los Derechos Colectivos, presidida por el asambleísta Jaime Olivo Pallo, a los campamentos 42 y 36 [sic] de Furukawa Plantaciones C.A.,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

ubicados en la vía Santo Domingo-Quevedo. Una vez agotadas todas las comparecencias de las autoridades de las instituciones públicas que fueron convocadas y realizada la ‘visita in situ’ a los campamentos de Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, la Comisión de los Derechos Colectivos emitió un informe con las siguientes recomendaciones: 1. Remitir el presente informe de vulneración de derechos al Pleno de la Asamblea Nacional, a fin de que en el marco de sus atribuciones y competencias resuelva sobre el inicio del juicio político en contra del Ministro de Agricultura y Ganadería; por incumplimiento de funciones conforme el presente informe, en concordancia con el artículo 131 de la CRE. El Pleno de la Asamblea Nacional llame la atención a la ex Secretaría de Gestión de la Política, por apoyar en procesos de mediación y negociación de derechos humanos entre los trabajadores y la empresa Furukawa. El Pleno de la Asamblea Nacional llame la atención al Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por no comparecer, ni entregar la información requerida en la resolución S/N de 16 de abril de 2019, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional ante la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. 2. En el plazo de sesenta días, contados a partir de que el Pleno de la Asamblea Nacional avoque conocimiento del presente informe, los Ministerios del Trabajo, Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, Agricultura y Ganadería, Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Secretaría Nacional de Gestión de la Política; y, Servicio de Rentas Internas, presentarán un informe de seguimiento detallado sobre el cumplimiento de lo señalado en el apartado octavo del presente informe. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las instituciones referidas presentarán de manera obligatoria un informe semestral respecto de los avances, sanciones y acciones tomadas para seguir garantizando los derechos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

trabajadores de la empresa Furukawa C.A. 3. Que la Asamblea Nacional, remita de manera inmediata a las autoridades señaladas en el apartado octavo del presente informe, a fin de que las mismas procedan con la reparación hacia los trabajadores y ex trabajadores de la Empresa Furukawa C.A. por la vulneración de derechos humanos. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el presente informe será remitido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que en el ámbito de sus competencias establezca una veeduría de control ciudadano por la vulneración de derechos humanos a los trabajadores y ex trabajadores de la Empresa Furukawa C.A. 4. Que la Asamblea Nacional, remita a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de que en el marco de sus competencias proceda a establecer un cronograma de cedulación de los trabajadores y ex trabajadores de la Empresa Furukawa C.A. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se insta al Consejo de la Judicatura para que en coordinación con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, establezcan los mecanismos necesarios que permitan a las personas no inscritas ejercer su derecho constitucional a la identidad, que por tratarse por la condición económica de las personas, el trámite será gratuito. 5. Que la Asamblea Nacional, remita de manera inmediata el presente informe a la Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, a fin de que las mismas establezcan el patrocinio legal para la inscripción tardía de los trabajadores y ex trabajadores de la Empresa Furukawa C.A., así como también de los menores de edad que habitan en los campamentos de la referida empresa. 6.- Que la Asamblea Nacional, remita de manera inmediata el presente informe a la Fiscalía General del Estado para que dentro de sus competencias realice las investigaciones correspondientes. 5.5.2. Período 2021-2023 Durante el actual período, la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, en su sesión N° 6, de 7 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

julio del 2021, recibió en comisión general a varios integrantes del Comité de Solidaridad “Furukawa Nunca Más”, una coalición de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, con el propósito de conocer la actual situación de las y los trabajadores abacaleros en las haciendas de Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Esta comisión general giró en torno a tres acciones: 1) Seguimiento a la ejecución de la sentencia favorable a los trabajadores, 2) Monitoreo de la situación actual en los campamentos de Furukawa Plantaciones, y 3) Seguimiento de acciones por parte de la Defensoría del Pueblo, para la protección de los derechos del resto de afectados por la prenombrada empresa.

5.5.2.1. Visita In Situ

Bajo estos parámetros, el 30 de julio del 2021, las y los asambleístas que conforman la Comisión de Garantías Constitucionales efectuaron una ‘visita in situ’ a los campamentos 42 y 37 de la empresa, ubicados en el cantón Santo Domingo, en los que observaron sobre todo las condiciones laborales, de salud y vivienda de los trabajadores en esas instalaciones. También constataron el abandono forzado de algunas de sus instalaciones que, en ese momento, lucían deshabitadas.

5.5.2.2. Derecho al agua y el saneamiento

El derecho al agua y el saneamiento se encuentra establecido en la CRE y las normas y los estándares internacionales de derechos humanos, que gozan de rango constitucional en el ordenamiento jurídico del país. Según el artículo 12 de la CRE, “el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua (en adelante, LORHUA), en su artículo 57, señala que “el derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura. Forma parte de este derecho el acceso al saneamiento ambiental que asegure la dignidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

humana, la salud, evite la contaminación y garantice la calidad de las reservas de agua para consumo humano. El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Ninguna persona puede ser privada y excluida o despojada de este derecho". El artículo 71 de esta misma norma señala diez derechos colectivos sobre el agua, cuyos titulares son las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, y pueblo montubio y afroecuatoriano, de acuerdo con las normas pertinentes de la CRE. Dado el rango constitucional que ostentan los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho al agua y el saneamiento -que ha sido reconocido en la Observación general N° 1544 formulada por el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que interpreta los artículos 11 y 12 del PIDESC, y la resolución 64/292, aprobada en la 108^a sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010-, debe incorporarse plenamente en todos los análisis e investigaciones sobre las obligaciones estatales en materia de derechos humanos. En la observación directa, durante la 'visita in situ', las y los asambleístas constataron que estas normas y estándares nacionales e internacionales carecen de efectividad y cumplimiento. No existían evidencias de instalaciones idóneas que cumplan los estándares básicos para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento. Las recientes adecuaciones han sido construidas para permitir una mejor estadía de las y los trabajadores que todavía se mantienen en condiciones precarias, sobre todo en el campamento 42. 5.5.2.3. Derecho a la salud La CRE incluye a la salud como uno de los derechos del buen vivir y el artículo 32 establece que "es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir". El artículo 37 señala que "el Estado garantizará a las personas adultas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

mayores [...] “la atención gratuita y especializada en salud, así como el acceso gratuito a medicinas”. Una consideración similar se incluye en el Art. 39 en el que, también, señala que “el Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la [...] la salud”. Una prelación especial adquiere “la gratuidad de los servicios de salud materna” y “la protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto”, en relación con las mujeres embarazadas (artículo 43 de la CRE). La Ley Orgánica de Salud, cuya última reforma fue publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 353, de octubre 23 del 2018, en su artículo 7 asigna a toda persona, sin discriminación por motivo alguno, doce derechos, en particular el “acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud”. Para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, una importancia especial adquiere el PIDESC y su artículo 12 que constituye “la piedra angular de la protección del derecho a la salud e introduce disposiciones jurídicamente vinculantes que se aplican a todas las personas”. La Observación general N° 1246 del Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales advierte que “El derecho a la salud no debe entenderse como un derecho a estar sano. El derecho a la salud entraña libertades y derechos. Entre las libertades figura el derecho a controlar su salud y su cuerpo, con inclusión de la libertad sexual y genésica, y el derecho a no padecer injerencias, como el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratamientos y experimentos médicos no consensuales. En cambio, entre los derechos figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud”. De la observación directa realizada durante la ‘visita in situ’, las y los asambleístas pudieron advertir que estas normas y estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, en las instalaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

y los campamentos de Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador fueron inalcanzables y que, hasta el momento, el Estado ecuatoriano no los garantiza. 5.5.2.4. Las prácticas análogas a la esclavitud Mediante la resolución 6/14, de septiembre 28 del 2007, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. Este procedimiento especial reemplazó al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, establecido en 1974. No obstante, la preocupación de la comunidad internacional, esta práctica que atenta contra la dignidad humana, persiste hasta estos días. Múltiples tratados, convenciones y declaraciones, durante los siglos XIX y XX, se han ocupado de la esclavitud y ahora de varios tipos de esta. Para este caso, las entidades estatales, en particular la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de derechos humanos, entre ellas el Comité de Solidaridad “Furukawa Nunca Más”, han invocado la Convención Suplementaria de Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (véase: *supra*) y los informes de los procedimientos especiales, entre ellos el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, cuya titular de este mandato visitó Ecuador en el 2010, efectuando alrededor de una treintena de recomendaciones para el Estado ecuatoriano, sobre situaciones análogas a la esclavitud en plantaciones de bananas, palmas y flores. Durante la Misión a Ecuador de la Relatora Especial, señora Gulnara Shahinian, la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador llevaba 47 años de existencia. Cinco años antes, el 8 de septiembre del 2005, el entonces Ministro de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial N° 000246, confirió la condecoración al mérito laboral a la señora Hiroko Furukawa, apoderada general de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, destacando su “actividad y trayectoria cumplida mediante de [sic]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

iniciativas válidas para fortalecer y dinamizar el cultivo y la industrialización del Abacá, así como el establecimiento y funcionamiento de industrias derivadas de la agricultura y ganadería, apoyando trabajos de investigación, creando fuentes de trabajo y contribuyendo positivamente al desarrollo productivo del país". Este acuerdo ministerial fue derogado el 21 de abril del 2021⁴⁷. El Comité de Solidaridad "Furukawa Nunca Más" y trabajadores agrícolas de la empresa Furukawa, se reunieron el 19 de diciembre del 2019, con dos miembros del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, procedimiento temático del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en cuyo informe 48 de su visita expresa que "está profundamente preocupado por los informes de impunidad y violaciones continuas de los derechos humanos de los trabajadores de las plantaciones y sus familias por parte de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones". Adicionalmente, efectúa una serie de recomendaciones 49 para su implementación: t) Implementar las recomendaciones del informe del Defensor del Pueblo sobre el caso Furukawa: i) indemnizar a los trabajadores por la violación de sus derechos humanos; (ii) expropiar la tierra a adjudicarse a los trabajadores, con servicios de apoyo para asegurar el uso productivo de la tierra por parte de los trabajadores; (iii) y cierre de la empresa Furukawa; u) Velar porque (i) se registren los nacimientos de los hijos de los trabajadores de Furukawa; (ii) se entreguen documentos de identidad a los trabajadores de Furukawa que carecen de ellos; (iii) los trabajadores de Furukawa y sus hijos reciban becas para escuelas y universidades; y (iv) los trabajadores de Furukawa tengan pleno acceso a la atención médica, la vivienda y el mercado laboral formal; Luego de la mencionada "visita in situ", el 4 de agosto del 2021, la Comisión de Garantías Constitucionales durante su sesión N° 011, procedió a crear una Subcomisión, "la misma que durará por un plazo de 90 días, que deberá realizar las mesas interinstitucionales, sin perjuicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de las demás acciones que considere efectuar para la fiscalización del caso de los Trabajadores Agrícolas Abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador" (sic). Meses más tarde, el 3 de diciembre del 2021, en la sesión N° 048 de la Comisión de Garantías Constitucionales se debatió el contenido del informe final de la subcomisión sobre la fiscalización del caso de los trabajadores agrícolas abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, conformada por las asambleístas Sofía Sánchez y Fernanda Astudillo, y el asambleísta Edgar Quezada. Luego de avocar conocimiento del informe, las y los asambleístas dispusieron incorporar en un informe final todo aquel contenido del informe de la subcomisión que sea favorable a los derechos de las y los trabajadores agrícolas abacaleros de Furukawa y señaló el 15 de febrero para la entrega del informe final. 5.6. Interpelación a la institucionalidad pública, competencias, atribuciones y omisiones. Según el artículo 21, numeral 12, de la LOFL, la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad: "Conocerá asuntos e iniciativas legislativas en materia de garantías constitucionales, personas desaparecidas, derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y comunas, temas de derechos humanos de los grupos de atención prioritaria excepto niñas, niños y adolescentes [,] y solicitudes de amnistía e indulto por razones humanitarias"; [...] En tal virtud, en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 9.9 y 9.10 de la LOFL, la Comisión de Garantías Constitucionales procedió a convocar a las siguientes entidades y funcionarios públicos: Sesión 06951, de 26 de enero del 2022: 1. Ministerio de Trabajo (MDT). Comparece el abogado Lenin Vladimir Ochoa Ochoa, director de asesoría jurídica (E); delegado del Ministro del Trabajo, arquitecto Patricio Donoso Chiriboga. 2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Comparece la abogada Ivonne



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Carolina Moreano Montalvo, procuradora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); delegada del director general del IESS, economista Nelson Guillermo García Tapia. 3. Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Comparece el magister Esteban Remigio Bernal Bernal, ministro de Inclusión Económica y Social . 4. Ministerio de Salud Pública (MSP). Comparece el doctor Pedro Aguilar, delegado de la ministra de Salud Pública, doctora Ximena Garzón Villalba. Sesión 070 (continuación), de 31 de enero del 2022: 1. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Comparecen el doctor Luis Alfredo Muñoz Carrasco y, las abogadas Mara Priscilla Rodríguez López, Cynthia Estefanía Barreno Barreno y Sandra Maribel Gordon Escalante, delegadas del ministro de Agricultura y Ganadería, ingeniero Pedro José Álava González. 2. Secretaría de Derechos Humanos (SDH). Comparecen la abogada María Bernarda Ordoñez Moscoso, secretaria de Derechos Humanos, y el máster Felipe Ochoa Mogrovejo, subsecretario de Derechos Humanos. 3. Defensoría del Pueblo (DPE). Comparece el doctor Oswaldo Liber Andrade Salazar, delegado provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas. Sesión 07154, de 2 de febrero del 2022: 1. Fiscalía General del Estado (FGE). Comparece la doctora Diana Salazar Méndez, fiscal general del Estado. Sesión 06855, de 26 de enero del 2022: Las citadas comparecencias estuvieron antecedidas por una comisión general en la cual la Comisión de Garantías Constitucionales recibió a un grupo de extrabajadores agrícolas de la empresa Furukawa Plantaciones C. A. del Ecuador, a fin de que narren sus testimonios de vida y los hechos suscitados en sus instalaciones. 5.7. Medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos. Los periodistas y medios digitales sensibles y comprometidos con las organizaciones y las personas activistas de derechos humanos han desempeñado un papel protagónico en las denuncias públicas que han develado graves inacciones u omisiones del Estado ecuatoriano en el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

derechos humanos. La Barra Espaciadora, Plan V y Ecuador Today, revistas digitales de periodismo narrativo, entre otras, han contribuido a que las graves violaciones a los derechos humanos de las personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, en la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, permanezca en la memoria colectiva, a pesar de las inacciones y omisiones de las instituciones del Estado ecuatoriano, que impiden verdad, justicia y reparación a centenas de víctimas de servidumbre de la gleba en las instalaciones de la mencionada empresa. Más de tres docenas de reportajes y crónicas, documentadas objetivamente, ponen en evidencia las causas y la situación actual de esta forma contemporánea de esclavismo en el país. Esta meticulosa labor informativa ha ido a la par con el trabajo de varias de las organizaciones de derechos humanos en el país, que se han agrupado en el denominado Comité de Solidaridad “Furukawa Nunca Más”, que ha contribuido a que las víctimas de esta forma contemporánea de esclavitud mantengan sus demandas ante el Estado ecuatoriano y sobre todo ante los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, esta labor ha generado intimidaciones, amenazas y deslegitimación a las y los trabajadores agrícolas abacaleros y sus voceros, por parte de la empresa. Las organizaciones de derechos humanos han sido cuestionadas y se ha puesto en duda la legitimidad de su trabajo, varias de ellas con décadas a favor de los derechos humanos en el país. Según el informe del Comité de Solidaridad “Furukawa Nunca Más” sobre “Ataques a defensores de derechos humanos por la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador”, presentado en la continuación de la sesión ordinaria 048, de 3 de diciembre del 2021, las personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, han enfrentado cuatro tipos de abuso de poder, en un lapso de tres años: uso indebido del derecho penal y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

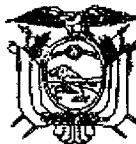
Acta 777

criminalización (abuso de poder a través de las normas), desalojos forzados y desplazamiento arbitrario (abuso de poder a través de la fuerza física), hostigamiento, amedrentamientos y agresiones (abuso de poder a través de la fuerza física), y deslegitimaciones, difamación y falseamiento de la verdad (abuso de poder a través de los discursos y la comunicación). Asimismo, la empresa ha contribuido a romper el tejido social y asociativo de las personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, promoviendo la división y aupando la conformación de instancias de diálogo a favor de sus intereses corporativos. Sobre el papel de las y los defensores de derechos humanos, la Asamblea General, con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, después de catorce años de negociaciones, adoptó por consenso la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, denominada la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos. Este instrumento internacional de derechos humanos, en su artículo 5, señala que: “A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional: a) A reunirse o manifestarse pacíficamente; b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos; c) A comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales”. 6. Observaciones respecto al deber del Estado de garantizar y proteger los derechos de las personas campesinas y afroecuatorianas. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, técnicamente, no es un tratado internacional de derechos humanos: sin embargo, es un instrumento internacional debatido, negociado y aprobado en el mayor foro gubernamental que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Estados han creado: la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por tanto, su legitimidad es indiscutible. Este instrumento internacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, son los pilares que obligan a los Estados a promover el respeto, la protección y hacer efectivas las garantías de los derechos humanos, a favor de personas campesinas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y pueblo afroecuatoriano. No obstante, estas normas y estándares internacionales tienen que incluirse en la legislación nacional y las políticas públicas, que deben sostenerse con el presupuesto adecuado. 7. Observaciones respecto al deber del Estado de garantizar el derecho al debido proceso, protección judicial y acceso a la justicia. Se ha señalado que los obstáculos sociales y económicos impiden a las personas campesinas y afroecuatorianas a gozar de sus derechos al debido proceso, protección judicial y acceso a la justicia. De todas maneras, el Estado ecuatoriano bajo el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, debe garantizar a los pueblos indígenas, a las personas campesinas y afroecuatorianos el derecho a recursos sencillos y rápidos “o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que [los] ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales”. En ese sentido, el derecho al debido proceso legal, aplicable a las personas campesinas y afroecuatorianas, “debe respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de [los indígenas]” y, por tanto, “es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”. 8. Conclusiones 1. Las conclusiones y recomendaciones del presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

informe final son el resultado de la fiscalización de las vulneraciones de derechos humanos generados por la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, ante la inacción y omisión del Estado ecuatoriano, ocurridas en la provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas. De los hechos investigados por esta Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales y la DPE se conoce que también existieron graves violaciones a los derechos humanos en las haciendas de esta empresa en las provincias de Los Ríos y Esmeraldas, en las cuales el Estado ecuatoriano tiene la obligación de implementar planes y programas para una reparación integral a las víctimas. 2. En la actualidad, aproximadamente, 50 personas viven en dos campamentos de la Hacienda Isabel, ubicada en el kilómetro 42, de la vía Santo Domingo-Quevedo, de las 1.244 personas que, en su momento, fueron identificadas por el Estado como trabajadores agrícolas de la empresa, en situación de explotación laboral, similar a un régimen de servidumbre de la gleba. 3. Los testimonios y las historias de vida de decenas de trabajadores agrícolas, víctimas de estas graves violaciones de derechos humanos, deben servir para que el Estado ecuatoriano promueva acciones concretas para poner fin a este tipo de prácticas que atentan contra la dignidad de las personas. 4. Desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la situación verificada en los campamentos de esta empresa representa graves violaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano que prohíben la servidumbre, el trabajo forzoso y otras prácticas análogas a la esclavitud. Entre esos tratados se encuentran la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, el Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso de 1930, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. 5. El Estado ecuatoriano sigue sin cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas campesinas y afrodescendientes, trabajadores agrícolas de abacá de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, afectando los derechos a una vida digna, a la prohibición de formas contemporáneas de esclavitud, a la integridad personal, a la identidad, a la familia y el interés superior del niño, por la omisión de control adecuado y oportuno de parte de las autoridades respectivas. En tal sentido, las instituciones del Estado mantienen pendiente la reparación integral a las víctimas, incumpliendo sus obligaciones y compromisos contraídos ante la comunidad internacional, como Estado parte de los más importantes tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos. 6. La Defensoría del Pueblo de Ecuador como la Institución Nacional de Derechos Humanos, cuyo mandato constitucional consiste en tutelar los derechos humanos de todas las personas ecuatorianas y residentes en el país, corre el riesgo de atenuar su misión institucional debido a cambios y tensiones internas que evitarían identificar y asumir prioridades en materia de protección de derechos humanos, como el Caso Furukawa que es de interés nacional e internacional. 7. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional y, además, tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, seguro de desempleo, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social vigente, sistemáticamente, ha negado su cooperación institucional a la Asamblea Nacional para asistir a las comparecencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

convocadas por dos Comisiones Especializadas Permanentes (Período 2019- 2021 y Período 2021-2023) y, a la vez, entregar la información solicitada invocando reserva de ley. 8. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, hasta la fecha, no ha concluido los procedimientos de expropiación agraria al tenor del artículo 103, literal g), de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Por tanto, uno de los aspectos más relevantes de la reparación integral a las personas campesinas y afrodescendientes que han sido víctimas de servidumbre de la gleba, en la empresa Furukawa Plantaciones C. A. del Ecuador, dispuesta por los jueces competentes, sigue sin implementarse, bajo el argumento que la Autoridad Agraria Nacional no ha podido determinar si esos predios cumplen con la función social, de acuerdo con la ley. 9. El Ministerio del Trabajo no ejerce plenamente sus competencias y atribuciones como institución rectora de políticas públicas de trabajo, que está obligada a regular y controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales, para alcanzar un sistema de trabajo digno y solidario, conforme el mandato constitucional, los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, y los Convenios fundamentales de la OIT, en particular aquellos sobre trabajo forzoso. 9. Recomendaciones. Asamblea Nacional del Ecuador: 1. Celebrar cada año, el 25 de marzo, el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, como una oportunidad de homenajear y recordar a aquellas personas que sufrieron y murieron a manos de este inhumano e ignominioso sistema de esclavitud y, además, generar conciencia sobre los peligros del racismo y los prejuicios que permiten hasta la fecha la existencia de formas contemporáneas de esclavitud en el país. 2. Instalar una estructura conmemorativa en los jardines exteriores del Palacio Legislativo, en reconocimiento a los sufrimientos que vivieron centenas de familias en las instalaciones de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, como una medida de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

reparación simbólica, en concordancia con los principios de la justicia transicional. 3. Impulsar un procedimiento de reforma del artículo 97, sobre el contrato agrario de arrendamiento, de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (Registro Oficial Suplemento 711, de 14 de marzo del 2016. Última modificación: 21 de agosto del 2018), y del parágrafo 6º del Título XXV, del Libro IV del Código Civil, que establece las “Reglas particulares relativas al arrendamiento de predios rústicos”, en concordancia con normas y estándares internacionales de derechos humanos. 4. Impulsar un procedimiento de reforma del artículo 247 de la Ley de Seguridad Social, en el que se incorpore la excepcionalidad de la entrega de información reservada a la Asamblea Nacional, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 numeral 10 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 5. Elaborar un instrumento técnico y jurídico idóneo, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de la Legislatura (CAL) y la Unidad Técnica Legislativa (UTL), para que las Comisiones Especializadas Permanentes u Ocasionales, en procedimientos de fiscalización y/o investigación, efectúen “visitas in situ”, en casos de vulneración a derechos humanos, derechos colectivos y derechos de la naturaleza, que garanticen resultados concordantes con las normas y los estándares internacionales de derechos humanos. 6. Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional designe a una o un Asambleísta para que presente la solicitud de juicio político al señor Patricio Donoso Chiriboga, ministro del Trabajo, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones contenidas en este informe final y lo previsto en los artículos 78, 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Presidencia de la República: 7. Demandar al presidente de la república la supresión de la SDH por el incumplimiento de sus competencias y atribuciones y, en su lugar, crear el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para que esta Cartera de Estado cuente con suficiente capacidad administrativa, técnica y financiera que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

le permita cumplir con sus competencias relacionadas a la gestión institucional, entre ellas el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones, convenios y compromisos emitidos por organismos internacionales, en materia de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus procedimientos especiales (relatores y grupos de trabajo), la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT, la CIDH y sus relatores especiales. 8. Exigir al presidente de la república la remoción del presidente del Consejo Directivo y del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su insuficiente cooperación institucional con la Asamblea Nacional y sus Comisiones Especializadas Permanentes, durante dos períodos (2019 a 2021 y 2021 a 2023), responsables de la fiscalización del caso de los trabajadores agrícolas abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, obstaculizando la obligación del Estado ecuatoriano de garantizar el derecho a la seguridad social como derecho irrenunciable de todas las personas, según lo establece el artículo 34 de la CRE. Dirección general de Registro Civil, Identificación y Cedulación: 9. Instar a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula a que, en cumplimiento de las normas y los estándares internacionales de derechos humanos, implementen los mecanismos necesarios y adopten las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes en zonas agrícolas rurales, en donde viven y trabajan sus familias, en especial en plantaciones de bananas, palmas, flores y abacá. Ministerio de Gobierno: 10. Exhortar al Ministerio de Gobierno abstenerse de realizar actos de criminalización a las y los defensores de derechos humanos, en particular a los defensores de derechos de la naturaleza y defensores de derechos al agua, tierras y territorios, en concordancia con la Declaración sobre el derecho y el deber



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, y las recomendaciones de organismos internacionales de protección de derechos humanos. Ministerio de Inclusión Económica y Social: 11. Solicitar al Ministerio de Inclusión Económica y Social la ampliación de la cobertura de beneficiarios de sus programas en el Caso Furukawa, dado que el registro oficial incluía a 1.244 personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, víctimas de servidumbre de la gleba, por parte de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: 12. Instar al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a que publique en su portal institucional, en el lapso de quince días, los códigos de conducta de las empresas ecuatorianas agroexportadoras, en especial aquellas que mantienen relaciones comerciales con empresas europeas, en el marco del Acuerdo Comercial Multipartes entre la Unión Europea, Colombia, Perú y Ecuador, a la luz del Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible. 13. Exhortar al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a la formulación y aplicación de una política pública nacional, de carácter vinculante, para que las empresas transnacionales que operan en el territorio nacional actúen con responsabilidad social y ambiental, según las normas y los estándares internacionales de derechos humanos y derechos ambientales. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: 14. Analizar la firma o adhesión, según corresponda, del Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos (que establece fuertes mecanismos de protección y está abierto a los Estados no miembros) como medio para reforzar su marco y sus mecanismos jurídicos de protección de las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud. 15. Invitar a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

incluidas sus causas y consecuencias, señora Gulnara Shahinian, a realizar una visita de seguimiento al país, para evaluar la implementación de las recomendaciones realizadas después de su Misión, los días 25 de enero a 1º de febrero del 2010. 16. Disponer a la Presidencia del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, bajo responsabilidad del Representante Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales en Ginebra, a mantener su liderazgo en las negociaciones para un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos, con la participación de la Alianza para el Tratado y la Campaña contra el Poder Corporativo. 17. Transmitir al Gobierno del Reino de Noruega, a tono con su política exterior, en la que señala que “la promoción de los derechos humanos y los principios democráticos está en el centro de la política exterior noruega”. Y que “esta política se implementa tanto en foros internacionales como la ONU, la OSCE y el Consejo de Europa, como a nivel de país”, a que revea la designación de Marcelo A. Z. como Cónsul Honorario en Quito del Estado noruego. 18. Transmitir al Estado del Japón, en concordancia con los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar”, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos, mediante resolución 17/4, a monitorear y fortalecer la supervisión estatal a sus empresas y corporaciones, en materia de estándares de derechos humanos y laborales. Ministerio del Trabajo: 19. Demandar al Ministerio del Trabajo cumpla con su papel de órgano rector de la política laboral en el país y, a la vez, custodie los derechos de las personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, en cumplimiento de las obligaciones contraídas como Estado parte de los Convenios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyos principios y normas son aplicables al pueblo afroecuatoriano. Secretaría de Derechos Humanos: 20. Instar a la SDH a celebrar cada año, el 9 de diciembre, el Día Internacional de las personas defensoras de los derechos humanos, destacando la participación y el aporte permanente de los defensores de los derechos de las personas campesinas y afroecuatorianas, de las personas defensoras de los derechos colectivos y de los defensores de los derechos de la naturaleza, en el fortalecimiento del Estado constitucional de derechos y justicia. 21. Exigir a la SDH mantenga actualizada permanentemente su sistema “SiDerechos” para que la ciudadanía conozca las acciones realizadas por esta institución, en el marco de sus competencias, y el Estado ecuatoriano, para el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los organismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con relación al caso Furukawa Plantaciones C.A del Ecuador y otros, en materia de derechos humanos. 12. Resolución. La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, en uso de sus facultades legales previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa resuelve remitir el presente informe a la Presidenta de la Asamblea Nacional, a fin de requerir que sea incorporado en el orden del día para su conocimiento, debate y aprobación. 13. Ponente La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales designa a la asambleísta Paola Cabezas, como ponente de este informe final de fiscalización, ante el Pleno de la Asamblea Nacional. 14. Anexos I. Mandato Constituyente N° 8: Eliminación y prohibición de tercerización II. Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, señora Gulnara Shahinian. Misión al Ecuador. Documento ONU: A/HRC/15/20/Add.3, de 5 de julio del 2010. III.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Resolución s/n del Pleno de la Asamblea Nacional, de abril 16 del 2019. IV. Informe de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, Período Mayo 2019 - Mayo 2021, sobre el Caso de la Empresa Furukawa Plantaciones C.A., Quito, 08 de enero del 2020 V. Sentencia de primera instancia (19 abril 2021), sentencia de apelación (15 octubre 2021) y auto de ampliación y aclaración de la sentencia de apelación (9 noviembre 2021). VI. Informe final de la Subcomisión sobre la fiscalización del caso de los trabajadores agrícolas abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Quito, 23 de octubre del 2021. VII.- Actas de las sesiones ordinarias Nº 68 (26 de enero del 2022), 69 (26 de enero del 2022), 70 (continuación) (31 de enero del 2022) y 71 (2 de febrero del 2022). VIII. Memoria del Foro Internacional sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud. Quito, 8 y 9 de febrero del 2022. IX. Matriz de solicitudes de información. X. Expediente DPE. XI. Expediente FGE. XII. Expediente IESS. XIII. Expediente MAG. XIV. Expediente MDT. XV. Expediente MIES. XVI. Expediente MSP. XVII. Expediente SDH. José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente. Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Vicepresidenta. Asambleístas María Fernando Barrezueta Astudillo, Janeth Paola Cabezas Castillo, Lidia Magaly Macías Moncada, Edgar Patricio Quezada Patino, Mario Fernando Ruiz Jácome, Sandra Sofía Sánchez Urgilés, Javier Virgilio Saquicela Espinoza. Certificación. Razón. Siento por tal, que el Informe de la Fiscalización del caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, fue conocido, debatido y aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, en la sesión ordinaria No. 082, desarrollada el 02 de marzo de 2022, con la siguiente votación: A favor: asambleísta Fernando Cabascango, asambleísta Magaly Macías, asambleísta Edgar Quezada, asambleísta Mario Ruiz, asambleísta Paola Cabezas, asambleísta Sofía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Sánchez, asambleísta María Fernanda Astudillo. Ausentes: asambleísta Victoria Desintonio y asambleísta Virgilio Saquicela. Dado en Quito D.M., a los 02 días del mes de marzo de 2022. Lo certifico. Atentamente, abogada Daniela Jerves García, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad". Hasta ahí, señor Presidente, conforme lo dispuesto la lectura del informe correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores asambleístas, se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Paola Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Buenas tardes, Presidente. Buenas tardes, colegas legisladores. En realidad esta ha sido una jornada atípica, pero una jornada indispensable y necesaria. Por qué digo atípica, porque desde la instalación de esta Sesión hemos puesto en el centro del debate los derechos humanos, los derechos de los ciudadanos, los derechos de la gente. En la mañana pudimos discutir hasta la saciedad como el Estado ecuatoriano en su miopía utiliza la estructura policial y militar para reprimir, para silenciar, eso debe ser reprochado y que bien que este Pleno de la Asamblea Nacional se ha tomado el tiempo necesario para poder dar un mensaje contundente, en contra de las arbitrariedades y las violaciones a los derechos humanos de los luchadores populares y sociales. Pero ahora en la tarde no es menos importante este punto porque aquí si bien no han existido balas, no ha existido represión sí ha existido una violencia estructural del Estado ecuatoriano ante el silenciamiento de las instituciones para vulnerar derechos de personas, de seres humanos. Presidente, colegas legisladores y ecuatorianos que nos siguen por los medios. Ha llegado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

día de debatir ciertos temas que son incómodos para algunos y más cuando el silencio y la complicidad estatal son los protagonistas. Hace casi un año en julio de 2021 los miembros de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos, la Interculturalidad acudimos a las haciendas de Furukawa, ubicadas en Santo Domingo de los Tsáchilas, constatamos la precariedad y el abandono en el que viven y vivieron sus trabajadores por décadas, hablamos con los afectados y también con quienes actualmente lideran la empresa. Nuestra visita en territorio sirvió para verificar las consecuencias de una historia de abuso e impunidad que lamentablemente sigue su curso. Señor Presidente, por su intermedio me gustaría que Secretaría pueda proyectar una pieza, un video que hemos preparado para poder darles mayores elementos al Pleno de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización procedemos con la reproducción solicitada. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Esta no es una visita protocolaria porque era necesario para nosotros poder estar in situ y conocer las condiciones de lo que está viviendo nuestra gente. Otra voz: Yo trabajé diecisiete años en esta empresa Furukawa desde el año mil novecientos sesenta y cinco allá en del sector el plan piloto y aquí también. Nosotros prácticamente aquí salíamos en la noche no teníamos no teníamos luz eléctrica, no teníamos absolutamente nada. Otra voz: No sé leer ni escribir y muchos compañeros han muerto, yo quisiera que con ellos con los que han muerto no dejen en la impunidad, sino que si tienen algún hijo, algún familiar le hagan cumplir a ellos porque es muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

doloroso lo que ellos pasaron. Otra voz: Yo aquí pasé casi treinta y un años, yo conozco todos los campamentos de la Furukawa, me cayó paludismo y una vez yo salgo con el aguacero a trabajar para (audio inaudible) y me fui solito, solito así. Otra voz: Aquí había niños bastantes trabajando, madrugaban a las ocho de la mañana ya están trabajando los niños en el campo, niños de diez años, nueve años. Voz Mujer: Si denunciábamos nos metían presos, a mis hijos me los tuvieron presos un año, si, si no que en ese tiempo era el dos por uno, porque reclamábamos sí, no podíamos decir nada, nada podíamos decir. Otra voz: Conversamos con los trabajadores evidentemente es casi dos años porque muchos de ellos necesitan. Otra voz: Estoy luchando por justicia y reparación, por qué, para que mis hijos tengan una mejor vida. Otra voz: Por eso lo que hemos vivido nosotros y por eso estamos en la resistencia aquí para que nuestros derechos sean respetados. Otra voz: Nosotros queremos que se haga justicia, nosotros reclamamos justicia". -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias, señor Presidente. Agradecer también el trabajo realizado por los miembros de la Comisión, el equipo técnico para levantar este informe de fiscalización, que en lo personal me toca las fibras más íntimas por los hechos que contiene el mismo. Quisiera que por favor el equipo técnico nos pueda apoyar con una diapositiva que hemos preparado para poderles contar cual ha sido el trabajo de la Comisión, en torno a ese informe de fiscalización. En cumplimiento de su mandato establecido en el artículo veintiuno numeral doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, luego de solicitar información oficial, convocar a comparecer a varias autoridades nacionales, escuchar académicos, activistas y organizaciones de derechos humanos, expertos internacionales y sobre todo a las víctimas de servidumbre de la gleba, una de las formas de esclavitud moderna durante seis décadas, ante las inacciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

omisiones del Estado ecuatoriano concluye su procedimiento de fiscalización con este informe que el día de hoy después de dormir tres meses en el cajón de la Presidencia de la Asamblea, lo abordaremos. Pero a quienes representa o quiénes representa a la empresa Furukawa se preguntan. La empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador fue fundada el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres para cultivar e industrializar abacá, el ramio y otros productos agrícolas, así como la ganadería y cría de aves. Posee treinta y dos haciendas en los cantones Santo Domingo y la Concordia de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Buena Fe de la Provincia de los Ríos y Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas. Siguiente lámina, por favor. Desde su fundación familias enteras la mayoría afrodescendientes han llegado a vivir y a trabajar en las haciendas extrayendo fibra de abacá para la empresa, en condiciones indignas y hasta miserables. Ha existido ausencia y abandono del Estado a pesar que la Defensoría del Pueblo y este Parlamento se vienen pronunciando en el marco de sus competencias, pero, colegas asambleístas, no es suficiente cómo opera la esclavitud y la precariedad laboral de la siguiente manera, para desarrollar sus actividades Furukawa celebró contratos de arrendamiento de predio rustico, lo cuál ha sido reconocido por el Ministerio del Trabajo como una maniobra patronal no muy ética y como un incumplimiento al mandato constituyente número ocho, que prohíbe explícitamente la terciarización e intermediación laboral. El informe de verificación de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo de febrero, del dieciocho de febrero del dos mil diecinueve dio cuenta de la relación servil que la empresa Furukawa mantiene con quienes se encargaban de cosechar y procesar la fibra de abacá. Siguiente lámina. Los efectos dicho sea de paso, los afectados dicho sea de paso muchos afrodescendientes que vivían en los campamentos construidos dentro de las instalaciones de la empresa trabajaban, exclusivamente, para la empresa que durante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

décadas encubrió y simuló una relación laboral mediante un acuerdo firmado que se había vuelto costumbre, según el mencionado informe de verificación, constituyéndose en una grave violación al derecho al trabajo reconocido por la Constitución y los estándares laborales vigentes. La figura jurídica que la empresa usó, según esta misma fuente por décadas para evitar formalizar la relación laboral con las y los trabajadores agrícolas fue arrendar porciones de tierra donde esta sembraba la cifra de abacá como un arrendatario o contratista. En cada campamento existía un arrendatario que había firmado un contrato de este tipo mientras la empresa deliberadamente había evadido su responsabilidad patronal, y sus obligaciones de acuerdo al Código de Trabajo y normas conexas entre ellas las normas internacionales establecidas por la OIT. En este procedimiento de fiscalización emprendidos por la Asamblea Nacional desde el anterior período legislativo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no ha facilitado información que permita verificar el incumplimiento de las obligaciones del Estado. Siguiente lamina. Colegas asambleístas, se imaginan trabajar por décadas sin seguridad social, laboral o seguridad industrial, sabían que en Furukawa hay personas que no están inscritas en el registro civil. El informe de la Defensoría del Pueblo revela que de un listado de doscientas treinta y seis personas de las haciendas Furukawa un total de setenta personas no tienen ningún dato en el registro civil esto es impresionante. En la visita que mencioné también constatamos los déficits en los servicios de agua potable y saneamiento y que las condiciones para el acceso de una alimentación y nutrición adecuada no eran favorables para las propias condiciones, por las propias condiciones de pobreza. El agua a la que tienen acceso tal como lo ha referido el Ministerio de Salud Pública está contaminada, proviene de pozos y esteros ubicados en las propias haciendas, no hay agua potable. Se ha vulnerado como ya lo dije en repetidas ocasiones el Mandato 8 a través de la precariedad y la terciarización, saben cuánto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

percibe por su trabajo mensual un trabajador de Furukawa, trabajando en estas condiciones entre doce y catorce horas diarias aproximadamente doscientos dólares mensuales, pero hay casos que sobreviven con mucho menos. Por eso si este caso no es reparado a nivel nacional tendrá que trasladarse a la CIDH que señale y la sentencia contra el Estado ecuatoriano por la discriminación estructural, el racismo y la esclavitud moderna que han sido sometidos los trabajadores de Furukawa. Por otra parte, el Ministerio de Educación conoce la situación de la falta de acceso a la educación de decenas de niños, niñas y adolescentes, solo en los campamentos de la hacienda Isabel ubicado en el kilómetro cuarenta y dos, de la vía Quevedo Santo Domingo existen veintitrés niñas, niños y adolescentes entre uno y quince años que no asiste a ninguna escuela pública. Hemos tenido tiempo suficiente para revisar y leer con mucho detenimiento el informe. Pero es necesario indicarles que más de tres docenas de reportajes y crónicas documentadas, efectivamente, ponen en evidencia las causas y la situación actual de esta forma contemporánea de esclavitud en el país. Sin embargo, esta labor ha generado intimidaciones, amenazas y deslegitimación a las y los trabajadores agrícolas abacaleros y a sus voceros por parte de la empresa. Las organizaciones de derechos humanos han sido cuestionadas y se ha puesto en duda la legitimidad de su trabajo. Siguiente lámina, por favor. Según el informe de Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más, los campesinos han enfrentado cuatro tipos de abusos de poder en un lapso de tres años: un indebido del derecho penal y criminalización, uso indebido del derecho penal y criminalización, desalojos forzados y desplazamiento arbitrario, hostigamiento, amedrentamientos y agresiones, deslegitimación, difamación y falseamiento de la verdad. Colegas asambleístas, la empresa Furukawa ha violado de manera flagrante por años la Convención para la Erradicación de la Esclavitud por parte de la Organización de las Naciones Unidas y demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

instrumentos internacionales, que han sido ratificados por el Ecuador desde mil novecientos cincuenta y cinco. La pregunta que nos hacemos, por qué esta empresa no acaba con la precarización laboral, será acaso como dicen varios de los trabajadores que han encontrado unidad en el Estado, será cierto. Siguiente lámina. Sin embargo, este tema no se circumscribe laboral solamente, si bien es lamentable y trágico lo ocurrido con los derechos de los trabajadores, lo más preocupante es el asunto concerniente a los derechos humanos. Hay una violación sistemática de estos derechos y una acumulación inaceptable de hechos que configuran un caso de exclusión sistémica y estructural. Por qué, porque eran pobres, porque eran negros, los oídos sordos por parte del Estado, solo ahondaron el tratamiento discriminatorio provocando una afectación inmensa a los derechos humanos de los trabajadores y sus familias. Es por ello que existe un vínculo indisoluble entre la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación. Ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los trabajadores de la hacienda Brasil versus, Brasil verde versus Brasil, Sentencia del veinte de octubre del dos mil dieciséis, determinó que existe una prohibición absoluta de la esclavitud tradicional y su interpretación han evolucionado de modo que también comprende formas análogas de ese fenómeno, el cual se manifiesta en los días actuales de diversas maneras, pero manteniendo determinadas características esenciales comunes a la esclavitud tradicional como el ejercicio de control sobre una persona mediante coacción física o psicológica, negarle acceso a los derechos elementales como es el acceso al agua, la energía eléctrica, la vivienda digna, de tal manera que implique la pérdida de su autonomía individual y la explotación contra su voluntad. Por lo tanto, la Corte Interamericana consideró que la servidumbre es una forma análoga de esclavitud y debe recibir la misma protección y conlleva las mismas obligaciones que la esclavitud



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

tradicional, pues lo mismo han ocurrido en Furukawa. Así que no es un tema aislado de relación laboral, es un caso de vulneración de derechos humanos y de discriminación y así debemos entenderlo colegas legisladores. Siguiente lámina. Furukawa Nunca Más y hago mía esta frase porque ellos merecen vivir dignamente y debemos garantizarles respeto a su dignidad, justicia y reparación integral como parte del Estado. En la actualidad la pelota está en la cancha de la Corte Constitucional a través de una Acción Extraordinaria de Protección. Sin embargo, en mayo un juez de Santo Domingo se atrevió a fallar en contra de los campesinos de Furukawa aduciendo que no hay pruebas al reconocer y reparar los daños causados, a los derechos humanos de los campesinos, ahora nuestros ojos están en la Corte Constitucional para que se haga justicia de una vez por todas. La convención interamericana sobre eliminación de todas las formas de discriminación, dispone que los Estados deben erradicar la discriminación racial en el goce de los derechos humanos fundamentales incluyendo el derecho al trabajo. Siguiente lámina. El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas rivales en países independientes establece en el artículo veinte que los Estados deben adoptar medidas especiales para garantizar a los trabajadores indígenas, extensivo con los trabajadores afrodescendientes una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo. Como Estado seguimos en deuda, pero hoy debe ser un día histórico para seguir la senda que transforme las condiciones de vida de los afectados para seguir una reparación integral de los trabajadores y campesinos de Furukawa y, para que no se repita una historia similar. No podemos permitir y debemos rechazar y abolir toda forma de precarización, terciarización y esclavitud laboral, venga de donde venga. Este Parlamento no puede mirar con indiferencia este caso, no podemos ser ausentes como lo ha hecho el Ministerio de Trabajo, la Seguridad Social y la Justicia. Furukawa Nunca Más. Hasta ahí la presentación. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

eloo, señor Presidente, he presentado por Secretaría una moción que contiene las Resolución que cuando usted disponga sea calificada y sometida a votación para la aprobación de este Pleno de la Asamblea Nacional. Gracias, Presidente. Gracias colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Asambleísta María Fernanda Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO BERRAZUETA MARÍA FERNANDA. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas, medios de comunicación, ecuatorianos y ecuatorianas que nos siguen por las redes sociales y que esperan que esta Asamblea Nacional dé soluciones, al desastre que vive la patria. Señor Presidente, antes de ingresar al tema, por favor, que por Secretaría que se proyecte la imagen que yo envié. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé paso, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, conforme su disposición procedemos con proyección solicitada. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO BERRAZUETA MARÍA FERNANDA. Toda esta mañana hemos estado hablando sobre los abusos a los derechos humanos y yo quería preguntarles a ustedes, colegas asambleístas, ecuatorianos, el twitter del propio ministro Patricio Carrillo, donde en su parte pertinente le doy lectura y dice: Por ello cuatro autores materiales y uno de los autores intelectuales en espera de su audiencia. Por qué hago esta aclaración, porque también he escuchado en la mañana a la legisladora Nathalie Arias y Guido Chiriboga que al parecer ni entre el propio gobierno del encuentro ni entre el propio Ejecutivo, se ponen de acuerdo cuando van a realizar una acción. Sin un juez competente, nadie



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

puede detener a un ciudadano solo lo pueden hacer en delito flagrante. Pero si se detiene a Leonidas Iza, por supuesto autor intelectual están reconociendo que no es flagrancia y al parecer y dan a conocer a todos los ecuatorianos de que están cometiendo los errores, son ustedes, el Ejecutivo. Quiero expresar, gracias por la imagen, señor Presidente, señor Secretario, quiero expresar en esto momento mi solidaridad con esa gran mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas que estamos sufriendo las consecuencias de un gobierno indolente, porque se debe aceptar que resultó ser una mala decisión electoral y con el dolor del alma lo digo, que los errores cometidos en las elecciones presidenciales del dos mil veintiuno hoy nos están pasando factura. Lo que vive el país el día de hoy, la grave situación política, social, económica, que humilla al pueblo ecuatoriano y las arbitrariedades que se están cometiendo tiene un solo responsable colegas asambleístas que es el Gobierno Nacional, el gobierno del encuentro. Presidente Lasso, cambie de asesores, cambie de gabinete si el pueblo sale a la calles es porque no hay empleo ni derechos laborales, porque no hay precio justo en los productos del campo, porque no hay medicamentos en nuestros hospitales públicos, porque nuestras escuelas están destruidas y no hay docentes, porque no se soporta más la inseguridad y la falta de protección por parte del Estado, porque el precio del combustible sube, sube y el dinero de los ecuatorianos ya no alcanza para nada, porque no queremos la venta del Banco del Pacifico y porque estamos cansados que en seis años le sigan echando la culpa a Rafael Correa de toda la mediocridad que son ustedes. Así como se está tratando el gobierno al pueblo ecuatoriano el día de hoy, así mismo las instituciones del Estado y las autoridades han permitido que durante varios años se viole sistemáticamente los derechos humanos de miles de trabajadores, de una hacienda denominada Furukawa. Por tal razón, nuestra Comisión de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ha tenido que actuar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

manera urgente ante las inacciones y omisiones por parte del Estado Ecuatoriano. Colegas asambleístas, a mí nadie me contó yo no he leído en ningún libro, al contrario, con mis propios ojos he observado la lamentable situación en que viven las personas hombres, mujeres y niños que han sido sometidos a la práctica perversa de explotación laboral, de esclavitud moderna, escuchen los ecuatorianos, esclavitud moderna de una empresa que le ha valido un pepino los derechos humanos. Una empresa que a largo de su vida corporativa jamás fue cuestionada ni expuesta al escrutinio público ni a ningún tipo de rendición de cuentas, no merece que siga operando esta clase de empresas en nuestro país. Furukawa tiene responsabilidad directa en perpetrar y preservar la esclavitud moderna en pleno siglo XXI y que a vista y paciencia de malos funcionarios públicos, le han permitido explotar y violar los derechos humanos a nuestra propia gente. La empresa Furukawa se dedica a la producción de abacá. Como pudieron escuchar ya el informe de mi colega Paola Cabezas. La producción de abacá es extremadamente riesgosa, se trabaja con maquinarias que representan realmente peligro, pues muchos trabajadores sufren mutilaciones por la sencilla razón de que nunca se les proporcionó, las medidas necesarias ni los implementos de seguridad industrial que son deberes y obligaciones de las empresas en el mundo moderno. Al contrario lo que si hubo amenazas, criminalización y desconocimiento de los derechos laborales que constitucionalmente corresponden a cada ecuatoriano. Quiero agradecer la lucha constante de los actores, instituciones y organizaciones sociales que han sabido defender los derechos humanos de las familias afectadas por la empresa abacalera Furukawa. Los ecuatorianos debemos hacer memoria que a través del Mandato Constituyente número 8 la revolución ciudadana eliminó terciarización e intermediación laboral. Sin embargo, esta empresa a escondidas y en unos casos aupada por el mismo Estado celebró de manera ilegal contratos de arrendamientos de predios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

rústicos, lo cual no es ético ni tampoco es moral. Llama la atención que durante muchos años a los trabajadores de Furukawa se les negó el derecho a la educación. Y fueron condenados a vivir en la ignorancia. También llama la atención y me preocupa saber cómo hicieron para firmar dichos contratos de arrendamientos si estas personas eran analfabetas, muchas dudas y muchas preguntas que a lo mejor jamás sabremos sus respuestas. A eso nos ha llevado la empresa abacalera Furukawa, un perverso ministerio. Recuerdo que en el actual gobierno en el Ministerio de Trabajo no supo dar las explicaciones debidas como muchas otras instituciones públicas, que yo creo que ya se les ha hecho costumbre en la Asamblea Nacional. El mismo cuento de siempre, la misma viveza criolla de toda la vida, las mismas estrategias, evasión de los avivatos que han hecho quedar mal al Estado ecuatoriano. La situación de derechos laborales que fueron violados por esta empresa, son los resultados de las mediocres, escuchen bien mediocres políticas públicas que se deterioraron más aún con los gobiernos que les importó casi nada, lo público ni los derechos ciudadanos. Recuerdo que muchas veces el Ministerio de Trabajo no dio la cara ante la Comisión de Garantías Constitucionales, como si nuestra Comisión estuviera para perder el tiempo esperando las ganas de un ministro que poco o nada le interesaba el bienestar de nuestro pueblo, que es un improvisado y un servil de gobierno de turno. Ante dicha situación es urgente, es urgente, colegas asambleístas, que el Pleno de la Asamblea Nacional inicie el enjuiciamiento político al señor Patricio Donoso Chiriboga, ministro de Trabajo por no saber actuar con integridad, por no defender los derechos laborales, por permitir tanta explotación que tuvo como consecuencia la violación sistemática de los derechos humanos como la salud, la educación, la justicia, la oportunidad para poder defenderse ante las acciones perversas de esta empresa. Pero el más grande responsable de este atentado contra los ecuatorianos ha sido la Presidencia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

República a no saber cumplir sus funciones con responsabilidad, la secretaría de los derechos humanos no ha prestado las garantías suficientes para defender los derechos humanos de las familias, de los hombres y mujeres y niños sometidos por la empresa Furukawa. Presidente Guillermo Lasso, envíe los recursos para crear nuevamente el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, deje de perder el tiempo también en perjuicios y estigmas políticos, deje todo eso a un lado el Ministerio de Justicia tenía la capacidad de administrar técnica y financieramente para realizar los movimientos y monitoreos necesarios. Lamentablemente, el sátrapa, sátrapa de Lenín Moreno lo eliminó solo por odio político a Rafael Correa. Este gobierno tiene la oportunidad de hacer las cosas bien, pero ustedes hacen bastante mérito para hacer todo lo contrario, solo por ese injustificado resentimiento hacia la revolución ciudadana. Les doy un consejo a los adversarios políticos, si quieren superar a la revolución ciudadana y a Rafael Correa gánense el cariño del pueblo ecuatoriano, dándoles empleo, educación salud, hagan las cosas bien, hagan las cosas de manera correcta que los ecuatorianos se lo van agradecer. Al presidente del directorio del IESS vágase a su casa porque usted solo representa la incompetencia para cooperar con la Asamblea Nacional y ha sido una piedra en el zapato, para garantizar la fiscalización en este proceso como muchos otros funcionarios que solo sirven para esperar el sueldo y no confrontan este gobierno indolente, contra los derechos humanos. El gobierno debe actuar con celeridad, vayan a los campamentos y coloquen brigadas de cedulación y registro, no solo en Furukawa investiguen y hagan su trabajo con prioridad en todo el territorio ecuatoriano. Al Ministerio Inclusión Económica y Social me gustaría que sepan ustedes que deben trabajar apegados a la realidad que vivimos los ecuatorianos, dejen de estar sentados en la comodidad de su oficina, de su escritorio, con aire acondicionado, vayan a territorio pueden estar ustedes sin brindar los beneficios porque la ley les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

corresponde a los afectado en el caso Furukawa. Que quede claro, colegas asambleístas, son mil doscientas cuarenta y cuatro personas registradas y todos merecen una reparación justa a sus derechos porque el deber de ustedes es actuar con la verdad y la ética, más allá de las sentencias que muchas veces resultan limitantes, nosotros debemos actuar de oficio porque es un llamado de atención para todas las instituciones públicas. Furukawa Nunca Más ecuatorianos, Furukawa Nunca Más, a los ecuatorianos y a los ecuatorianas se las respeta y aquí si existimos asambleístas que damos la cara por todos ellos y hacemos respetar aquel voto, aquella confianza que hasta ahora están en este curul representándolos. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Sofía Sánchez tiene la palabra. --

LA ASAMBLEÍSTA. SÁNCHEZ URGILÉS SOFÍA Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes colegas asambleístas. Buenas tardes al pueblo ecuatoriano. Quisiera, Presidente, que me permita tomarme unos segundos para expresar realmente un rechazo a todo lo que está sucediendo en esta jornada de protestas, un rechazo al irrespeto a los derechos humanos de quienes ejercen el derecho a la resistencia que está garantizado en nuestra Constitución. Hacemos un llamado al gobierno a que agote todas las posibilidades de diálogo, pero que sobre todo escuche y solucione las demandas que hoy tienen todos los ecuatorianos. Por otro lado, pues, Presidente, quisiera comentar sobre el tema de Furukawa un tema que se trató en la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, nuestra colega asambleísta Paola Cabezas ha puesto en contexto todo lo que hizo la Comisión y todos los hechos que han venido suscitando en esta famosa empresa Furukawa. Es lamentable decirles, colegas asambleístas, que la esclavitud se dio en la edad antigua



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

y que hoy en nuestro país todavía sigue vigente, una esclavitud llamada esclavitud moderna que ha terminado también con la explotación laboral de los trabajadores de la empresa Furukawa. Y también decirles que esta denuncia que presentaron los trabajadores de Furukawa se la dio en la anterior Asamblea, en el anterior período en el año dos mil diecinueve y que no se le dio la debida atención. Todos estos problemas que detalló mi colega asambleísta Paola pudieron haber sido solucionados por el Estado y si es que esta Asamblea hacía su trabajo a tiempo. Hoy lamentablemente nos ha tocado duplicar ese trabajo en la Comisión, hacer nuevamente el informe y que este Pleno conozca y resuelva sobre este tema. Lamentablemente, aquí se ha abusado del contrato de arrendamiento de predios rurales, del contrato a destajo, en las empresas abacaleras, arroceras, bananeras, por lo general se dan estas figuras legales. Claro, para no reconocer todos los derechos laborales que por ley tienen los trabajadores. Es lamentable todo lo que viven los trabajadores de Furukawa, es lamentable que todos estos procesos que ahora se está dando pues en el legislativo y que también fueron conocidos por la justicia ecuatoriana no han sido resueltos. Aquí tiene gran responsabilidad el Estado y el gobierno de Lenín Moreno que podía haber solucionado que hicieron las autoridades de ese entonces del MIES, del Ministerio del Trabajo, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, que debían haber actuado de manera inmediata para poder solucionar todos estos inconvenientes. Es lamentable decir que aquí existía, incluso, trabajo infantil de niños que tenían que dedicarse a estudiar, estaban trabajando, haciendo trabajos sumamente riesgosos que aún por su edad no les compete. Y aquí sí quiero hacer énfasis en la responsabilidad que tiene el Ministerio del Trabajo, hacen varias inspecciones a locales pequeños, a emprendedores, por lo general vemos que hacen estas visitas técnicas, pero por qué no hacen estas visitas a estas empresas, en esta empresa de Furukawa, que merecía un mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

control por parte de esta cartera del Estado. Qué pasa con los sueldos ya había dicho me parece que mi colega asambleísta Fernanda, o Paola sobre la remuneración que reciben aproximadamente doscientos dólares ni si siquiera un sueldo básico, cuando ellos estaban trabajando horas suplementarias, horas extraordinarias, horas nocturnas. Además de esto abusando los empleadores de que muchos de los trabajadores no han accedido a la educación, no conocían ni siquiera los documentos de liquidación que estaban firmando. A eso también hago un llamado de que las autoridades debían de haber revisado todos esos documentos de liquidaciones que en su momento se firmaron y que los trabajadores desconocían lo que estaban firmando y no recibían la liquidación que les corresponde. Como ustedes vieron los videos que existen trabajadores de diecisiete años, de dieciocho años que merecían una liquidación y que esto no se ha dado. Nosotros como Comisión también hicimos varias peticiones pues de información incluso al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se negó a entregar la información, es decir para que la Comisión conozca quienes eran los trabajadores que realmente estaban afiliados y merecían sus beneficios sociales. Aquí se ha dicho mucho que no tenían acceso a la salud, pero claro, no van a tener acceso a la salud porque nunca estuvieron ni siquiera afiliados a la Seguridad Social. Entonces, en ese sentido, la cartera del Ministerio del Trabajo tiene que hacer un trabajo sumamente importante de control porque después de tratar esto en este Pleno, y que yo creería que por unanimidad se debe aprobar el informe de la Comisión. Nosotros pretendemos que esto no se repita, que este informe genere un antes y un después de la esclavitud moderna que se da en estas grandes empresas y en estas haciendas, no solo de abacá, sino de banano, de arroz, que también está repitiéndose aquí en nuestro país. Así que, colegas asambleístas, creo que ninguno de nosotros podría estar en contra de este informe, más bien apoyemos para que esto no se repita. Y, por supuesto, después de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

entregar este proceso de fiscalización el gobierno actual tiene la gran responsabilidad de dar seguimiento y, sobre todo, que esto no se repita. Existen todavía acciones judiciales que están pendientes de una resolución y esperemos que con el acompañamiento y seguimiento de las distintas carteras del Estado esto no se repita aquí en nuestro país. Muchísimas gracias, Presidente por darme la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Juan Lloret tiene la palabra. Asambleísta Lloret. Señor Secretario, informe si existe alguna otra solicitud de palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumple con informar que en el sistema consta solicitud de palabra del asambleísta Daniel Onofa. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Onofa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ONOFA CÁRDENAS DANIEL. Buenas tardes, señor Presidente. Muchas gracias por darme el uso de la palabra. Estimados compañeros asambleístas: Este punto del Orden del Día que hoy nos convoca debe ser de legítimo interés de todos los presentes, nos enfrentamos ante un caso de esclavitud moderna, así como lo escuchan, estimados compañeros, esclavitud moderna en pleno siglo XXI, algo que parecía impensable en estos días, algo que debe aterrarnos y causar el mayor enojo y repudio de todos los que somos respetuosos del Estado de derecho y que respetamos los derechos humanos, y en general de todos los quienes nos consideramos empáticos y respetuosos del prójimo. El Estado ecuatoriano y la empresa Furukawa han venido vulnerando sistemáticamente desde los años ochenta los derechos de los y de las trabajadoras de esta empresa mencionada, alrededor de mil doscientas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

cuarenta personas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, sin contar con los que aún viven en condiciones de esclavitud en otras provincias. Lo repito, mil doscientos trabajadores en estado de vulneración. En los terrenos de la misma empresa han vivido en las más precarias situaciones sin acceso a sus derechos fundamentales como son los servicios básicos: salud, educación y bienestar social, y lo peor, algunos sin tener una identidad algo que no puede ser posible nunca antes inscritos, porque sus registros en el Registro Civil nunca se dieron a conocer. Estas personas han sido esclavizadas bajo la figura denominada servidumbre de la gleba valiéndose de una figura anacrónica y mañosa denominada contrato de arrendamiento de predios rústicos y con los mecanismos de tercerización laboral. Compañeros y compañeras asambleístas, este proceso de investigación inició en el período legislativo anterior y es vuestro deber vigilar que se culmine con la mayor diligencia y altos estándares. Aplaudo el trabajo de la Comisión que ha venido realizando y hago un llamado a que velemos porque las acertadas recomendaciones contenidas en este informe se cumplan. Todas las instituciones del Estado que por acción y omisión han permitido que nuestros hermanos y hermanas sean esclavizadas y despojadas de su dignidad humana, deben de responder ante las autoridades del caso a la brevedad posible para intentar reparar integralmente a los y a las trabajadoras de las empresas Furukawa. Si bien por las condiciones del caso una reparación integral retornando la situación de los momentos previos a los daños causados es imposible, se debe vigilar que no se sigan vulnerando los derechos de las personas. Y, en este sentido, hago un llamado especial a velar por la situación de los trabajadores de las otras haciendas de la misma empresa Furukawa ubicadas en las provincias de Esmeraldas y Los Ríos. Compañeros asambleístas, pueblo en general, este trabajo recién empieza y es nuestra labor y nuestra responsabilidad ante la ciudadanía el vigilar que no se sigan vulnerando no se sigan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

atropellando y, se vivan en estas condiciones precarias los compañeros trabajadores por más humildes que sean debemos de ser respetuosos del derecho ajeno. Señor Presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Lloret tiene la palabra. No se escucha. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Ahí tal vez me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí sí, ahí sí. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Gracias. Le decía señor Presidente y tomo la palabra nuevamente en esta tarde porque es bien traído este informe por parte de la Comisión Especializada de la Asamblea Nacional. El tema de Furukawa nosotros lo hemos venido dando seguimiento desde la Asamblea Nacional en el período anterior en la Comisión de Derechos Colectivos de aquel momento. Si bien es cierto se han llevado adelante una serie de acciones en el ámbito sobre todo jurisdiccional, me parece que hay dos sentencias, dos acciones de protección que en su momento garantizaban derechos en favor de los trabajadores de la empresa Furukawa. Sin embargo, al final del día nos damos cuenta que esas sentencias no se han cumplido, digamos las resoluciones emitidas por los jueces competentes no se han cumplido y en algunos casos algunas otras personas que son parte de las víctimas de Furukawa, todavía no han logrado acceder esas sentencias ni esa justicia. Justicia que tarda no es justicia, señor Presidente y colegas asambleístas, por eso yo debo decirle a este Pleno de la Asamblea Nacional que el seis de septiembre del dos mil diecinueve, recuerdo visitamos con algunos colegas miembros de la Comisión, con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

representantes de los organismos de derechos humanos, de la Defensoría del Pueblo de aquel momento, con los representantes de los diferentes ministerios y carteras de Estado, precisamente, para evidenciar cuál es la delicada situación que viven aquellos ciudadanos, aquellos agricultores, aquellos campesinos, sobre todo, del kilómetro cuarenta y dos de la vía Santo Domingo-Quevedo. Y ahí nos pudimos dar cuenta, señor Presidente, de la precaria situación que viven y que estaban pasando y viviendo, sobre todo población vulnerable: adultos mayores y niños. Niños que en su momento ayudaban en las tareas, sobre todo, del cultivo de la planta de abacá. Esos niños jamás pudieron acceder ni siquiera a los servicios de educación, a servicios de salud. Si nos podemos dar cuenta esos campamentos si bien es cierto dan a las vías principales, pero para poder llegar a las zonas en donde se ubicaban esos campamentos se tenía que caminar kilómetros, nosotros nos tocó caminar kilómetros ante la indolencia de las autoridades de la empresa de Furukawa quienes no nos brindaron las facilidades para poder acceder con los vehículos. Nosotros caminamos en aquel entonces cerca de una hora desde la vía principal para poder llegar hacia los campamentos del kilómetro cuarenta y dos. Y yo puedo relatar y en mi memoria todas están pendientes aquellas imágenes de aquellos niños y niñas que vivían dentro de esos campamentos, y que en algunos momentos, inclusive, tenían que apoyar a sus padres en las tareas relacionadas con el cultivo de la planta de abacá. Una serie de autoridades han pasado desde aquel momento desde el año dos mil diecinueve hasta la presente fecha, pero al final del día todavía no han logrado acceder a una reparación integral. Más de mil trescientas víctimas, señor Presidente, de lo que podría constituirse como una servidumbre de gleba o un caso de esclavitud moderna por las circunstancias en las cuales se daban, más de medio siglo ha pasado. Ahí hay familias enteras que han nacido dentro de los campamentos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

por las circunstancias y por los accesos tan complejos y difíciles a salud, educación e inclusive a temas tan básicos como la identidad, como el derecho a tener una cédula ni siquiera eso sucedía dentro de esos campamentos. Y como la situación económica era tan precaria, bien decía nuestra colega asambleísta Paola Cabezas, los ingresos en el mejor de los casos llegaban a tener cerca de doscientos dólares luego de jornadas de trabajo muy extensas y, por lo tanto, eso impidió que aquellas familias y los hijos de los familiares que iban naciendo y creciendo dentro de las haciendas de abacá puedan salir a buscar mejores condiciones. Cuando nosotros llevamos o sacamos este caso a la luz allá en el año dos mil diecinueve, y se evidenciaba un primer informe. Lo primero que hizo la empresa Furukawa es cambiar la modalidad de contratación, es decir, ya no se les contrataba directamente a los trabajadores de la empresa Furukawa, sino se les cambió la modalidad. Y ahora hábilmente y bajo la venia, lo peor de todo, bajo la venia de aquellas autoridades que en su momento pasaron por el Ministerio de Trabajo y que hoy siguen indolentes ante este caso, les cambiaron la modalidad de contratación. Entonces, buscaron personas que se hagan cargo de aquellas haciendas para a su vez arrendables, es decir, ahora tenían que pagar por el arrendamiento de las tierras. Y, por supuesto, ellos se encargaban de comprar la producción esa fue la figura que encontraron en aquel momento para seguir con la explotación ya no solo laboral porque aquí hay una explotación, una concurrencia y una serie de violaciones a los derechos humanos. Y yo debo resaltar y rescatar el trabajo de la Comisión, pero también el trabajo de una serie de organizaciones de derechos humanos que pese, digamos, a las difíciles circunstancias que les ha tocado asumir y a la persecución, porque hay que decirlo, en el gobierno de Moreno les persiguieron a aquellos dirigentes y líderes de organizaciones de derechos humanos. Y también lo mismo está sucediendo en el gobierno del encuentro, supuestamente, porque hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

el día de hoy no hemos encontrado el camino adecuado para poder hacer justicia con este caso, que es un caso de esclavitud moderna que tiene que avergonzarnos no solo a todos aquellos ecuatorianos que hemos conocido, sino al mundo entero. Por las circunstancias en las cuales se siguen violentando de manera sistemática y permanente los derechos humanos de aquellas personas que estuvieron en su momento en aquellos campamentos, más de mil trescientas víctimas. Por eso, estando de acuerdo digamos en las conclusiones quizás ajustando algunas recomendaciones me parece pertinente que el Pleno de la Asamblea Nacional pueda llevar adelante la aprobación de este informe, señor Presidente. Yo no descarto no solo que se pueda llevar un proceso de fiscalización y de juicio político que se desprenda de este tema no solo la autoridad de trabajo, por ahí hay un ministro y un ex ministro de Agricultura que hasta el día de hoy pese a que tienen los instrumentos legales, pese a que está reconocida en la Ley Orgánica de Tierras en el artículo ciento tres en el literal g), la capacidad que tiene el Ministerio de Agricultura para de alguna u otra forma, siendo parte de la reparación integral, entregar algunas tierras a los ex trabajadores de la empresa Furukawa, hasta el día de hoy no lo han hecho. Ahí hay suficientes causales para poder llevar adelante un proceso de fiscalización y de juicio político. Por lo tanto, señor Presidente, yo no descartara lo dejara en términos mucho más amplios y generales para que cualquier legislador o legisladora que pueda llevar adelante un proceso de fiscalización a través de este informe, pueda hacer un insumo fundamental para poder llevar hacia el control político un hecho que nos, insisto, nos sigue avergonzando a todos los ecuatorianos por todo lo que está detrás y la serie de violaciones sistemáticas a los derechos elementales, a los derechos humanos y, sobre todo, a la población vulnerable que es víctima también y ha sido víctima durante los últimos medios siglos, son más de cincuenta años de esta serie de violaciones que fueron expuestas en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

informe, señor Presidente. Motivo por el cual felicito a la Comisión y me parece pertinente y oportuno que esta Asamblea esté tratando este tema, porque de lo que se trata es de poder evidenciar y de lo que se trata es también a través de esta resolución generar una serie de garantías, que se necesitan por parte del Estado ecuatoriano para que esto no se pueda repetir, pero, sobre todo, buscar una reparación integral para aquellas víctimas de este caso de esclavitud moderna que hoy lo conocemos y hoy lo tratamos en el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Blanca Sacancela tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA SACANCELA QUISHPE BLANCA. Buenas tardes, señor Presidente. Señoras, señores legisladores, comunidad y país que nos escuchan. Quiero empezar diciendo, Presidente, que sin duda lo que ha presentado hoy la Comisión en un informe sin duda es algo que debemos rechazar, es algo que en el país y en el mundo no se puede permitir. Pero también es importante precisar, señor Presidente, que este no es un problema de ahora, sino que este es un problema de ya casi siete años atrás, Presidente, y eso es lo que no se dice o se oculta en la información y que es importante que la gente también conozca. Nos indigna esta situación de esclavitud moderna, desde luego, a todos, a todo el país porque eso no se puede permitir, pero también indigna, indigna, Presidente, como estos casos pueden ser utilizados para cierto rédito político, o como podemos dar oídos y sobre todo interesarnos en temas tan sensibles cuando ya no somos gobierno o cuando estamos en un segundo periodo de Legislatura. Me alegro, Presidente, que sea ahora que se trate este tema en la Asamblea Nacional y que sea en este gobierno en donde se tomen las decisiones para dar solución a esa pobre gente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

que hace más de siete años vive en esta situación, no es una situación que se ha generado ahora, sino una situación que ya tiene siete años atrás, Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marlon Cadena. No se escucha Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Tomo nuevamente el uso de la palabra, primero para manifestar que, por supuesto que todos los legisladores tenemos que estar pendientes de acciones y omisiones por parte de las autoridades, sobre todo de aquellas que tienen como propósito resguardar, vigilar y precautelar los derechos. Y claramente entendemos que en esta situación de Furukawa se ha violado presuntamente los derechos no solamente de los trabajadores, de familias enteras, que ojalá que nunca se pueda volver a repetir. Por supuesto, que estos temas nos tienen que llamar a la reflexión de que nunca más sucedan, nunca más haya un hecho parecido en la historia laboral ecuatoriana y en la historia de los derechos de los ecuatorianos. Sin embargo, el planteamiento de la Comisión, que desde luego ha hecho un trabajo, un trabajo oneroso, un trabajo que pone en la mesa del debate hoy, es digno de aplaudir. Sin embargo, nosotros como bancada de Izquierda Democrática tenemos algunas observaciones, observaciones que ya muchos asambleístas ya lo han hecho saber y ya han expuesto, tales como: este problema no es reciente, este problema se lo evidenció hace algún tiempo atrás. Entonces, nosotros vemos que se quiere poner, así como muchas de las cosas en un mismo saco, a veces por la urgencia, a veces, incluso, por la fuerza de la opinión pública en un mismo saco a cuestiones y autoridades que prácticamente no tendrían que ver. Sin embargo, como bancada nosotros creemos que es lo oportuno que vengan las autoridades al seno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

del Pleno y expongan, expongan las gestiones que han realizado. Nosotros con sorpresa vimos que está en este informe el llamado a juicio político del ministro de Trabajo, ministro actual que prácticamente no tendría mayor responsabilidad, hemos conversado con la ponente nos ha hecho saber cuáles son los argumentos por los cuales están, aceptamos. Y por eso es que como bancada nosotros creemos oportuno que venga el ministro que diga lo que se ha hecho. Pero también creemos que es importante que se le diga al país también que existen otras autoridades que tampoco han cumplido, que tampoco han hecho nada, es decir, tenemos que tener esa vara justa para medir absolutamente todo. Nosotros no nos sumamos a que por la fuerza de las circunstancias tratemos de buscar culpables, más bien nosotros hacemos un llamado para que la Asamblea, esta nueva Asamblea bajo la dirección de usted, Presidente, tenga esa amplitud y de buscar un equilibrio un equilibrio hacia la objetividad hacia lo que realmente le interesa al país. Como bancada nosotros vamos a apoyar el informe sabiendo que hay algunos temas que nosotros haremos llegar las observaciones en su debido tiempo. Pero vamos a apoyar con la única, con el único objetivo de que venga el ministro y vengan las autoridades y expliquen lo que se ha hecho, y que veamos como país también la tarea que no está cumplida y que le hace falta para que se respeten todos los derechos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosa Mayorga tiene la palabra.---

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Muchísimas gracias, Señor Presidente. Un saludo cordial a los compañeros y compañeras asambleístas. Qué bueno poder hacer el uso de la palabra en este momento ya que me parece que el tema que estamos tocando hoy de alguna manera, de alguna manera también topa o se relaciona con lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

previamente ha sido discutido, un punto en el cual también habría querido intervenir, no se me permitió, imagino por la cantidad de personas que solicitaron el uso de la palabra, pero acá estamos para mencionar tres, cuatro cosas básicas. Y una de ellas es que estoy completamente de acuerdo en que definitivamente la jornada de hoy sí que ha sido, yo diría sumamente importante continúa siendo muy importante quizás particular en la Asamblea Nacional, pero sí muy importante. Que no solamente estamos topando el tema de los derechos humanos, que insisto y concuerdo me parece que es medular en las discusiones que estamos llevando a cabo, sino que eso también nos permite topar otra cosa que es importantísima y que hoy vemos que ha sido vulnerada muchísimas veces ya sea por abusos, autoritarismos del gobierno de turno, por ejemplo, pero también por parte de estructuras, industrias, empresas, que a veces no saben lo que significa respetar los derechos laborales. Y me estoy refiriendo a la dignidad humana, esa dignidad humana hemos visto que lamentablemente no ha sido respetada, es más, ha sido manipulada, ha sido atropellada por completo en un informe que nos detalla cuáles han sido los atropellos y cuáles han sido también las ausencias de las autoridades, que tenían que haber dado algún tipo de respuesta a lo que ha venido ocurriendo en este lugar, en esta hacienda, en una empresa que, lamentablemente, se ha ido en contra de todo lo que significa derechos humanos y que se ha ido en contra de todo lo que significa dignidad humana, sin respetar nada ni la edad ni el género ni nada, cosas que, deben estar incluidas a la hora de hablar, trabajar y respetar esto, este gran concepto que debería ser sagrado esta condición sagrada que es la dignidad de la vida de las personas. Es importante me parece mencionar, y no quiero dejar de plantear en la mesa que esta también es una muestra y yo en esto sí quiero felicitar, reconocer el trabajo que ha realizado la Comisión, y que además es una muestra de que sí se puede converger en temas de interés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

común, en temas sociales, en temas humanos, en temas que nos importe a todos tanto desde la Asamblea Nacional desde un espacio como este, tanto desde los espacios de las organizaciones sociales. Es decir, cuando nos proponemos, cuando sabemos priorizar, cuando tenemos una agenda clara en la Asamblea Nacional, cuando sabemos identificar las prioridades, es evidente que sí nos podemos conectar con la gente, que si le podemos dar una respuesta y esto me parece sumamente importante que hoy quede claro. Y que a través de este accionar, y que a través de la votación que ya tuvimos en el punto anterior seamos capaces de tener acciones claras y de con eso darle también un mensaje claro a la gente de que la Asamblea Nacional, si sabe identificar las prioridades. Que si en este momento no hay otras autoridades, por ejemplo, del Ejecutivo que le estén dando una respuesta al país en sus necesidades, esta Asamblea lo puede hacer distinto, lo puede hacer bien y le puede dar una respuesta positiva a las personas. Y este también tiene que ser un tema en donde nos debemos comprometer para que a través de la aprobación de este informe, porque no creo que a pesar de las inquietudes, dudas, ciertos desacuerdos que se puedan tener con ciertas cosas que ahí se mencionan no creo que alguien en esta Asamblea pueda oponerse a una defensa tácita de los derechos humanos, a una defensa tácita de la dignidad humana para que aquellas víctimas de alguna manera, de alguna manera porque después digo yo de tanta explotación y de vivir de una manera tan, con condiciones de vida tan malas como las que hemos podido revisar en ese informe como lo que ha sucedido en esta empresa en este caso, no creo que después de eso haya alguien que pueda estar en contra de exigir de las autoridades respuestas, dignificación y algún tipo de justamente de poder compensar esto que todas las personas de sus trabajadores han venido lamentablemente viviendo en este caso. Y, por supuesto, terminar diciendo que esto también tiene que reflejar para nosotros un compromiso claro por parte de la Asamblea Nacional, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

este y cualquier otro caso en donde, insisto, su centralidad sea defender la dignidad de la vida de las personas y de los derechos humanos. Y que este también sea un mensaje claro para aquellos otros posibles casos que de repente pudieran estarse dando por ahí, no. Que sepa entonces todo aquel que tiene la gran responsabilidad de generar empleo, que a la hora de generar empleo y de tratar a sus trabajadores, a la hora de mantener a sus trabajadores lo hagan respetando sus derechos, la ley y lo que una persona una necesita para vivir su dignidad, la vida digna que todos merecemos. Que ese sea también un mensaje claro de que la Asamblea cumple su papel fiscalizador y que estaremos pendientes de que las autoridades pertinentes hagan su trabajo de poder controlar esta situación, que no se repite ojalá en otro tipo de casos de empresas o de industrias que los derechos de las personas sean absolutamente respetados. Y creo que esta Asamblea tiene que también hoy aprovechando esta situación, este caso, este debate, esta discusión, emitir ese mensaje claro al país, a las autoridades y a la gente por supuesto que me parece debe estar siempre en el centro del debate. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wilma Andrade tiene un punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, gracias, señor Presidente. Quiero saludar a los colegas asambleístas y por supuesto a quienes están siguiendo este tema a través de las diferentes redes sociales. Sin duda el tema que estamos abordando ahora no solamente que concita la atención, sino también la indignación porque este tema también y hay que decirlo y aquí ya también se señaló fue abordado en la Asamblea anterior. Furukawa, esta empresa de capital japonés que se estableció en Santo Domingo de los Tsáchilas en mil novecientos sesenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

y tres afectó los derechos humanos y la dignidad de sus trabajadores, quienes han debido vivir un verdadero calvario en un largo proceso buscando justicia y reparación. Y por eso hay varios elementos que quiero poner justamente en este punto de información, señor Presidente, y es que hay una sentencia de segunda instancia de quince de octubre de dos mil veintiuno emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, que en la que se determinó que el Ministerio de Trabajo no ha vulnerado ningún derecho constitucional de los trabajadores de la empresa Furukawa, confirmando que esta cartera de Estado cumple con sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución y en la ley. La Corte Constitucional, en abril de este año sentenció a la empresa abacalera Furukawa plantaciones a compensar a ciento veintitrés trabajadores que fueron explotados con sus familias y, ordenó a varios ministerios a pedirles disculpas públicas a las víctimas por no haber prevenido los abusos. Hay una Acción de Protección con el número 2321201-2021-0154 del cinco de mayo del dos mil veintidós. Que se resolvió por parte del juez que no ha existido vulneración de ningún derecho por parte del Ministerio de Trabajo y además que tampoco ha existido ninguna violación por parte del Estado, por lo cual se rechaza la pretensión de la parte accionante. Yo estoy señalando esto, señor Presidente, no porque coincida, no porque coincida, pero yo creo que sí hace falta que efectivamente la Asamblea conozca de estos temas porque también si hablamos de independencia de funciones, tenemos que hablarlo en su integridad. Aquí se ha sugerido en la resolución iniciar un juicio político al Ministro de Trabajo que prácticamente está un año. A mí me parece eso, que no es adecuado, yo he planteado. Y dentro de mi bancada se está planteando precisamente la modificación de la resolución para poder, efectivamente, apoyar con todo lo que amerita por supuesto este tema. Yo conozco al Ministro de Trabajo y tengo que decirlo lo conocemos varios asambleístas, que él también defendió este tema en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

su debido momento, porque compartimos cuatro años el curul con el que es ahora ministro de Trabajo, el ex asambleísta Patricio Donoso. A través justamente nos han hecho llegar todas las medidas que el Ministerio de Trabajo en el uso de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Código de Trabajo, a través de las direcciones regionales del servicio público en diferentes ciudades Portoviejo, Guayaquil, Ibarra, sus delegaciones cantonales ha ejecutado inspecciones integrales con el acompañamiento de técnicos de seguridad, en salud ocupacional y el Proyecto de Erradicación Infantil a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales dispuestas en el Código de Trabajo, en los diferentes domicilios donde opera la compañía Furukawa. De conformidad a un detalle que es largo señor Presidente y que con seguridad si ha sido remitido a la Comisión y que no ha sido considerado. Yo considero también, señor Presidente, como en todas las acciones debemos buscar el equilibrio y la justicia. No es justo y no me parece adecuado que existiendo sentencias, existiendo medidas cautelares y existiendo también un informe detallado de todas las acciones cumplidas por el ministro, en este caso el ministro Patricio Donoso se pretenda sugerir el inicio de un juicio político. Obremos sí, con respaldo a los trabajadores por supuesto, pero no politicemos un informe tratando de sesgar una resolución para tratar de poner en inestabilidad también a una cartera de Estado, que en este caso me parece que es absolutamente injusto. Esa es lo que quería manifestar, señor Presidente, y muchas gracias por el pedido, por haberme concedido el uso de la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Secretario, sírvase informar si hay alguna otra solicitud de palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cumple con informar que al momento se registra en el sistema solicitud de palabra por parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salvador Quishpe tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto Asambleísta, prosiga por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: He solicitado la palabra para sumarnos a estas recomendaciones que hace la Comisión en relación a que se aporte desde la Asamblea Nacional, a reconocer los derechos de los ecuatorianos que han soportado todavía hasta estos tiempos este problema de la gleba, este problema de la esclavitud moderna que se ha venido desarrollando en el Ecuador desde hace varias décadas atrás. Personalmente, he acompañado a algunos eventos que están sosteniendo los trabajadores desde el interior de esta empresa Furukawa, allá en Santo Domingo de los Tsáchilas. Quiero, por un lado, desde aquí exhortar para que la Corte Constitucional, instancia donde hoy mismo se encuentra este pedido de reconocimiento a los derechos de los trabajadores de Furukawa. Ya en la primera instancia los juzgados de Santo Domingo de los Tsáchilas se vino una sentencia favorable, reconociendo la servidumbre de la gleba en favor de los trabajadores de Furukawa. Esto fue una buena noticia, no solamente para los trabajadores de Furukawa quienes han sufrido estos fenómenos terribles, deshumanizantes. Existir ahí adentro de esta hacienda, personas que ni siquiera han sido inscritos en el Registro Civil, que ni siquiera son reconocidos como ciudadanos, es una vergüenza completa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

para el Estado ecuatoriano. Cuyos gobernantes de estos últimos tiempos no dieron el tiempo necesario para conocer y para evitar que siga este problema de la gleba, de la esclavitud moderna al interior de Furukawa. Según estos informes y, debemos expresar nuestro agradecimiento en su momento a la Defensoría del Pueblo y a otros organismos que presentaron informes donde se da a conocer de estos problemas y, reclaman que se reconozca los derechos de los trabajadores de Furukawa. Sobre la base de esos informes se presentan estos pedidos de reconocimiento a los derechos. Y en primera instancia los jueces constitucionales le dan esa sentencia a favor de los trabajadores. Lamentablemente, la apelación que presenta el mismo Estado ecuatoriano a través del gobierno del tiempo de Lenín Moreno, en vez del gobierno de reconocer y garantizar los derechos que merecían los trabajadores de Furukawa. En el año dos mil veinte el Estado, en el gobierno de Lenín Moreno presentan las apelaciones correspondientes y lamentablemente en segunda instancia, se pronuncian los jueces quitando ese reconocimiento que era la servidumbre a la gleba restándole importancia, porque ya en una primera instancia se estaba reconociendo que se va a resarcir los derechos de los trabajadores de Furukawa con disculpas públicas, entregando parte de la tierra, de la hacienda de Furukawa en beneficio de quienes han vivido ahí desde hace muchas décadas incluidos los jóvenes, incluido los niños. Reconociendo ese derecho a quienes incluso en el trabajo, trabajando con esas máquinas han perdido sus brazos, han perdido sus piernas, han perdido muchos de sus organismos y otros incluso han muerto en esas condiciones. Es lamentable que el Estado no reconozca, no cumpla con la Constitución, y todos sabemos que la Constitución ordena al Estado ecuatoriano a garantizar los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, el Estado ecuatoriano lejos de cumplir y hacer cumplir los derechos de los trabajadores de Furukawa lo que hicieron en el gobierno anterior fue de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

apelar y finalmente este recurso fue mutilado en segunda instancia. Negando este reconocimiento a la gleba y negando la entrega de tierras y algunos otros reconocimientos que estaba haciendo la justicia en primera instancia. Por eso hoy este se encuentra en apelación en la Corte Constitucional. Y apelamos, hacemos este pedido en nombre de aquellos trabajadores que la Corte Constitucional se pronuncie reconociendo esos derechos y devolviendo esos derechos, que ya han sido recocidos en la primera instancia a favor de los trabajadores de Furukawa. Hacemos también una invitación para que la ciudadanía en general, la institucionalidad ecuatoriana hagamos causa común y que esto finalmente termine dando ese reconocimiento a los trabajadores, pero, sobre todo, pronunciándonos, censurando estas prácticas que como he dicho es una vergüenza para el Ecuador, hacia lo interno y hacia la comunidad internacional saber que en el Ecuador se ha estado dando este tipo de deshumanizantes, que ha estado presente la esclavitud en pleno siglo XXI. Así que esperamos que entre todos hagamos una gran minga nacional para despegar de una vez por todas y, sobre todo, censurar este tipo de prácticas que se vienen dando al interior del territorio nacional. Si quiero pedir que la Comisión también verifique casos parecidos que podrían estarse dando en los alrededores de Furukawa, porque la gente está denunciando de otros casos parecidos, nos toca abrir bien los ojos como Asamblea Nacional. Esperemos que no sean cierto, algunas denuncias que están haciendo los ciudadanos de algunos casos parecidos ahí mismo entre las provincias de Los Ríos y la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Por eso es que expresamos en nombre de la bancada de Pachakutik nuestro total respaldo al informe que presenta la Comisión de Garantías Constitucionales y, que se llame a los ministros, se llame a las autoridades pertinentes y si es necesario, por supuesto, el juicio político tendrá que darse para las autoridades que se han hecho de la vista gorda y no han cumplido con la ley, en relación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

a hacer respetar los derechos de los ciudadanos ecuatorianos que están todavía hasta estos momentos al interior de esta empresa Furukawa allá en Santo Domingo de Tsáchilas. Esa es nuestra palabra, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ana Belén Cordero. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORDERO CUESTA ANA BELÉN. Muchas gracias, señor Presidente de la Asamblea por dame la palabra. En relación a este, a este lastimoso tema que estamos analizando en estos momentos en la Asamblea Nacional y el informe de fiscalización que se ha presentado al Pleno, es importante mencionar que al menos el gobierno del presidente Guillermo Lasso ha tomado acciones evidentes y contundentes en lo que está ocurriendo en la empresa. El Ministerio del Trabajo en ejercicio de sus facultades en los años dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós ha realizado una serie de inspecciones integrales en distintas haciendas de propiedad de la empresa Furukawa. La empresa ha sido sancionada no solo en dos mil diecinueve con ciento ochenta y ocho mil dólares de multa, sino también con trece mil dólares de multa por trabajo a menores; dinero que fue entregado directamente a los menores de edad de acuerdo a lo que establece el artículo ciento cincuenta y seis del Código de Trabajo. En el año dos mil veinte de igual manera ha vivido sanciones y multas, en el año dos mil veintiuno el Ministro de Trabajo Patricio Donoso ha sido un defensor de los derechos de los trabajadores en esa comunidad y no solamente en los procesos judiciales en contra de la empresa, sino que las inspecciones administrativas caminan y trabajan y siguen su debido proceso y su procedimiento. Esta denuncia que ha venido adelante desde el año dos mil diecisiete, aunque esta empresa se encuentra en el país desde hace más de veinte años. Es una denuncia del dos mil diecisiete que en el dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

mil veintiuno cuando llegamos al poder en mayo de dos mil veintiuno, el ministro de Trabajo Patricio Donoso ha tomado acciones contundentes justamente contra la actitud o la postura que ha tenido esta empresa en contra los derechos de los trabajadores y, en contra de muchos niños y niñas que trabajan en esta empresa. Como menciona el informe una forma de esclavitud moderna que no puede ser tolerada bajo ninguna administración de gobierno, con lo cual yo rechazó contundentemente que se quiere involucrar o enfatizar la participación del ministro de Trabajo Patricio Donoso o la responsabilidad del ministro Donoso, en lo que ha ocurrido en esta empresa. Porque el ministro Donoso ha llevado adelante lo que le permite hacer la ley que son las funciones administrativas y los procesos judiciales que caminan hasta el momento. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nathalie Arias un punto de información por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Gracias por el uso de la palabra. Efectivamente, pues así como lo referido mi colega asambleísta Ana Belén Cordero. En este sentido, es importante primero solidarizarse con quienes han sido perjudicados por este tipo de situaciones que se han dado en una vulneración de derechos de los trabajadores, específicamente hablando en cuanto pues a la salud ocupacional. También es muy importante, muy importante realmente tener en cuenta los antecedentes de esta situación y conocer porque esto no es una denuncia nueva, no es un tema que haya salido dentro de esa administración. Sin embargo, es así en ese sentido que está planteado la resolución, es decir se está utilizando un tema sumamente sensible y que además se trata pues antes que trabajadores de seres humanos que tienen que obviamente ser tratados con la dignidad del caso. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

importante que se conozca que la situación aquí es realmente de respeto y ha sido de respeto, pues ya lamentablemente por varios años. En este contexto lo más importante es referir pues, además, de las acciones judiciales a las que ya se ha como ha mencionado referido la colega asambleísta Ana Belén Cordero, también las acciones administrativas porque desde mucho antes se estaban haciendo, se tiene constancia de ella desde el año dos mil diecinueve y durante esta administración, es decir, parte del dos mil veintiuno y el dos mil veintidós se han realizado. Solo dentro del año dos mil veintiuno inspecciones integrales en número de dieciocho que de hecho han determinado algunas responsabilidades y, ya se han dado parte por las acciones pecuniarias. Por otra parte también varios incumplimientos están en una etapa de sustanciación y es parte de lo que va a dar cuenta pues, para poder determinar las responsabilidades que existan en este caso y se proceda por supuesto de acuerdo a la ley. El Ministerio de Trabajo tal como consta dentro de los reportes que presenta y, además, como debería constar en el informe ha realizado aquello que es su competencia en este caso. También, obviamente, dentro del año dos mil veintidós se ha referido en ese sentido bajo la administración del actual ministro Patricio Donoso. Reitero naturalmente la solidaridad con quiénes han sufrido perjuicios por tratos impropios realmente en pleno siglo XXI y, además, también reitero naturalmente que no se puede utilizar un tema tan sensible para mentir a la gente más humilde. Aquí hay responsabilidades de administraciones anteriores porque eso no es un tema nuevo, es un tema que de hecho viene arrastrándose de periodos anteriores como muchísimos de los problemas que tiene el país, y dentro de esta administración es demostrable que ha habido las inspecciones y que se va a tomar, por supuesto, los correctivos según el debido proceso y según lo permitan las leyes y reglas vigentes. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas. Tiene la palabra la proponente de la moción, la asambleísta Paola Cabezas para ver si se ratifica en la misma o se hace alguna modificación previo a la votación. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias, Presidente. Bueno primero aplaudir que hayamos coincidido que este es un atroz acto de vulneración de los derechos humanos de personas que han trabajado en esclavitud. Creo que el informe es claro, las instancias internacionales y todo lo que hemos recogido en el informe que lo hemos hecho de la forma más primera técnica, apegada a derecho, haciendo justamente un proceso serio de fiscalización para que bajo ningún argumento quede en el Pleno de la Asamblea Nacional. Y esto dirigido a la legisladora Vilma Andrade, y a quienes están asumiendo que nosotros estamos politizando el informe, primero creo que esto sería irrespetuoso y vergonzoso para las víctimas. Que hoy se quiera desviar la atención de un informe serio, de un informe que ha requerido de un trabajo serio de la Comisión y que se insista o que se quiera darle la vuelta asumiendo que estamos persiguiendo políticamente a una persona. Creo que es importante que se conozca que el exlegislador y actual ministro de Trabajo el señor Donoso votó a favor del informe el caso Furukawa, que justamente se discutió en este Pleno el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, habiendo sido él Legislador y conociendo, habiendo apoyado con su voto este informe debió haber asumido como ministro de Estado lo que la Comisión requería para poder, justamente, esclarecer muchos de los temas que durante años han venido siendo obstáculos. Por ejemplo, hay unas actas de finiquito de los trabajadores que no coincidan con las fechas en donde habían sido contratados. Pedimos al Ministerio de Trabajo, al ministro de la Cartera de Estado que nos provea esta información para poder contrastar. El ministro se negó a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

entregar esta información, el ministro no contribuyó habiendo sido Legislador y habiendo conocido el informe anterior en este periodo desafortunadamente el ministro de esta cartera de Estado y exlegislador, no ha dado el apoyo para que este proceso de fiscalización por lo menos por parte del Ministerio de Trabajo haya tenido la información que nos permita deslumbrar, que el Estado ecuatoriano o por lo menos el Ministerio de Trabajo ha estado haciendo los respectivos seguimientos que se cumplan las normas y leyes ecuatorianas, esto por un lado. Por otro lado, creo que es fundamental e importante porque quiero dejar sentado que esto no es un tema persecución política. Si la señora Vilma Andrade fuera en este momento la ministra de Estado del Ministerio de Trabajo seria ella la que tuviera que responder, porque esto no es a la persona es a la cartera de Estado y en este momento que realizamos en la Comisión la fiscalización era el ministro Donoso que estaba a cargo de esta cartera de Estado y, tenía que dar todas las facilidades para poder establecer las responsabilidades de Furukawa o del Estado ecuatoriano a la inobservancia de normas expresas. En este sentido, compañeros, creo que hemos sido muy rigurosos como Comisión no queremos bajo ningún concepto que se intente desviar la intención del informe porque aquí no hay persecución, no hay politización, creo que es suficiente la información que tenemos para poder dejar sentado ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ante los ciudadanos y el país que ha existido un delito flagrante de vulneración de derechos humanos a trabajadores de las empresas Furukawa en el país. Presidente, compañeros legisladores, hemos, justamente, dado un espacio de debate amplio, creo que las conclusiones del informe son claras no se trata de perseguir a nadie, pero creo que en este momento es importante y fundamental que el Estado ecuatoriano a través del Gobierno Nacional y los ministros de las carteras correspondientes, en este caso el ministro de Trabajo pueda responder al respecto. En este sentido, señor Presidente, si usted considera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

conveniente ya la moción esta presentada y que se someta a votación.
Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase en certificar si la moción ha sido presentada, de ser así, dé lectura y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que efectivamente la moción fue presentada por la asambleísta Paola Cabezas Castillo, a través del Memorando Nro. AN-CCJP-2022-0117-M. Con su autorización cumple con dar lectura y tomar votación. “Quito 14 de junio de 2022. Para: Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta Nacional, al amparo de lo que establece los artículos 130 y 135 la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con relación al segundo punto de la Convocatoria a la Sesión Nro. 777 del Pleno de la Asamblea Nacional del día martes 14 julio 2022, me permito presentar la siguiente moción y proyecto de resolución referente al informe de fiscalización del Caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador para que su autoridad la someta a votación. Para este efecto, me permito adjuntar la resolución respectiva. Con sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, suscribe la asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo. Con su venia, señor Presidente, doy lectura del apartado resolutivo del proyecto de resolución adjunto a la moción. Artículo 1. Acoger el contenido total del informe final de fiscalización del caso de los trabajadores agrícolas abacaleros de la Empresa Furukawa Plantación C.A. del Ecuador, aprobado en sesión ordinaria 82, desarrollada el miércoles 2 de marzo de 2022 por la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Artículo 2. Reconocer la existencia de esclavitud moderna como una práctica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

ejercida por la Empresa Furukawa Plantación C.A. en el Ecuador contra los trabajadores y trabajadoras agrícolas, sometiéndolos a una situación de explotación y precarización laboral, similar a un régimen de servidumbre de la gleba. Artículo 3. Declarar el 25 de marzo, el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos como una oportunidad para conmemorar a aquellas personas que sufrieron y murieron a manos de este inhumano e ignominioso sistema de esclavitud, así como generar conciencia sobre los peligros del racismo y los prejuicios que permiten hasta la fecha la existencia de formas contemporáneas de esclavitud en el país. Artículo 4. Instalar una estructura conmemorativa en los jardines exteriores de la Asamblea Nacional del Ecuador, como obra medida de reparación simbólica, en concordancia con los principios de la justicia transicional y reconocimiento de los sufrimientos que vivieron centenas de familias en las instalaciones de la Empresa Furukawa Plantación C.A. del Ecuador. Artículo 5. Priorizar en la Asamblea Nacional el tratamiento de reformas al artículo 97, sobre el contrato agrario de arrendamiento de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y del parágrafo 6 del Título XXV, del Libro IV del Código Civil, que establece las reglas particulares relativas al arrendamiento de predios rústicos y del artículo 247 de la Ley de Seguridad Social, en el que se incorpore la excepcionalidad de la entrega de información reservada a la Asamblea Nacional, en concordancia a lo previsto en el artículo 9 numeral 10 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 6. Recomendar el inicio de trámite de juicio político por cuanto se determina posible incumplimiento de funciones del señor Patricio Donoso Chiriboga, ministro de Trabajo, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones contenidas en este informe final y lo previsto en los artículos 78, 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 7. Recomendar al presidente de la república la supresión de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Secretaría de Derechos Humanos por el incumplimiento de sus competencias y atribuciones y, en su lugar, devolver la institucionalidad del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para que esta cartera de Estado cuente con suficiente capacidad administrativa, técnica y financiera que le permita cumplir con sus competencias relacionadas a la gestión institucional, entre ellas el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones, convenios y compromisos emitidos por organismos y mecanismos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano. Artículo 8. Exigir a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación para que, en cumplimiento de las normas y los estándares internacionales de derechos humanos, implemente los mecanismos necesarios y adopte acciones pertinentes para garantizar el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes en zonas agrícolas rurales, en donde viven y trabajan sus familias, en especial en plantaciones de banano, palma, flores y abacá. Artículo 9. Exhortar al Ministerio de Gobierno y demás órganos jurisdiccionales, abstenerse de realizar actos de criminalización a las y los defensores de derechos humanos, en particular a los defensores de derechos de la naturaleza y defensores de derechos al agua, tierras y territorios, en concordancia con la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, y las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos. Artículo 10. Demandar al Ministerio de Inclusión Económica y Social la ampliación de la cobertura de beneficiarios de sus programas en el caso Furukawa, dado que el registro oficial solo incluía a mil doscientos cuarenta y cuatro personas campesinas y afroecuatorianas, trabajadores agrícolas abacaleros, víctimas de servidumbre de la gleba, por parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

empresa Furukawa Plantación C.A. del Ecuador. Artículo 11. Exigir al Gobierno Nacional que a través de los ministerios responsables formule y aplique una política pública nacional, de carácter vinculante para que las empresas nacionales y transnacionales que operan en el territorio nacional actúen con responsabilidad social y ambiental, según las normas y los estándares internacionales de derechos humanos, derechos colectivos y derechos de la naturaleza. Artículo 12. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que invite al relator especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, señor Tomoya Obokata, a realizar una visita de seguimiento al país para evaluar la implementación de las recomendaciones realizadas después de la misión de los días 25 de enero a 1 de febrero del 2010 y que informe a esta Asamblea sobre los resultados de dicha gestión. Artículo 13. Requerir al Gobierno Nacional manifieste ante el Estado de Japón la preocupación del Estado ecuatoriano sobre la actuación de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador y exhorto a que se implementen mecanismos efectivos de monitoreo y supervisión estatal a sus empresas y corporaciones, en cumplimiento de los principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y demás normas del Derecho Internacional de Protección de Derechos Humanos. Artículo 14. Disponer al Ministerio del Trabajo presente un informe trimestral a la Asamblea Nacional de las acciones realizadas para erradicar las formas de explotación laboral ejecutadas por parte de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, en cumplimiento de las obligaciones contraídas como Estado Parte de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyos principios y normas aplicables al pueblo afroecuatoriano; y encargar a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Derechos Colectivos, y la Interculturalidad el análisis y seguimiento del mencionado informe". Hasta ahí, señor Presidente, el apartado resolutivo del Proyecto de Resolución adjunto a la moción que fue presentada por escrito. En tal virtud, conforme a su disposición procedo a tomar votación de la misma. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta asambleístas registrados en la presente sesión virtual. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta ponente del informe, Paola Cabezas Castillo, referente a la aprobación de la resolución sobre el informe de fiscalización del caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. Señor operador, por favor, presente resultados. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con la siguiente votación: Tenemos ciento dos votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y veintiocho abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la resolución referente al informe de fiscalización del caso Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador conforme la moción presentada por la asambleísta ponente del informe, Paola Cabezas Castillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, el siguiente punto del Orden del Día aprobado es el “informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura del informe en la parte de conclusiones, recomendación y obviamente va el contexto del mismo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Señores asambleístas. “Memorando No. AN-CGAD-2022-0135-M. Quito, D.M., 21 de abril de 2022. Para: Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Asambleísta. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De mi consideración: Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias, Organización del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobado en sesión ordinaria No. 68 de la Comisión, desarrollada el 21 de abril de 2022, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Nora Fernanda García Yépez, Prosecretaria Relatora. I. Objeto: Poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

y Descentralización, asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio por el Consejo de Administración Legislativa. II. Antecedentes: 2.1. En el marco de lo que dispone el artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 el asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos con Memorando No. AN-ASRX-2021-0109-M, de fecha 21 de julio de 2021 presenta el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial para la Protección, Respeto e Incentivos al Ciclismo. Dentro del mismo marco legal el asambleísta Marlon Wulester Cadena Carrera, mediante Memorando No. AN-CCMW-2021-0055-M, de 20 de agosto de 2021 presenta el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) para el Buen Gobierno y Optimización de las Competencia de los gobiernos autónomos. El tercer proyecto de ley considerado para la unificación de este cuerpo normativo corresponde a la asambleísta Ludvia Yeseña Guamaní Vásquez, quien presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante Memorando No. AN-GVLY-2021-0040-M, de 09 de septiembre de 2021. El asambleísta Peter Fernando Calo Caisalitín mediante Memorando No. AN-CCPF-2021-32 de 20 de octubre de 2021, presenta ante la Presidenta de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización. 2.2. En virtud a las funciones determinadas en el artículo 20 numerales 5, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se notifica el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-130, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en la Sesión No. 029-2021, realizada en modalidad semipresencial, el 06



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de octubre de 2021 en el cual resuelven calificar y remitir el proyecto de ley presentado por el asambleísta Marlon Cadena, con el mismo sentido se califica mediante Resolución CAL-2021-2023-064, del Consejo de Administración Legislativa, en la sesión 014-2021, realizada en modalidad semipresencial de fecha 17 de agosto de 2021 el proyecto de ley presentado por el asambleísta Rony Aleaga. La propuesta normativa presentada por la asambleísta Yeseña Guamaní es calificada en la sesión No. 033-2021, que se realizó en modalidad presencial, el 20 de octubre de 2021, por disposición del Consejo de Administración Legislativa CAL; mediante Resolución CAL-2021-2023-150. Y por último la reforma legal propuesta por el asambleísta Peter Calo es calificada mediante Resolución CAL-2021-2023-243, del Consejo de Administración Legislativa en la sesión No. 048-2021, realizada en modalidad presencial, el 08 de diciembre de 2021. 2.3. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio avocó conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para la protección, respeto e incentivo al ciclismo, presentado por el asambleísta Ronny Aleaga Santos, calificado con Resolución CAL-2021-2023-064, en la sesión ordinaria No. 15, desarrollada el 25 de agosto de 2021. Bajo el mismo precepto se avoca conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), para el buen gobierno y la optimización de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, presentado por el asambleísta Marlon Cadena Carrera, calificado con Resolución No. CAL-2021-2023-130, en la sesión ordinaria No. 30, desarrollada el 20 de octubre de 2021. El planteamiento normativo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la asambleísta Yeseña Guamán fue calificado con Resolución CAL-2021-2023-150 y se avocó conocimiento en sesión ordinaria No. 40, desarrollada el 10 de diciembre de 2021. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por el asambleísta Peter Calo Caisalitín, calificado con Resolución CAL-2021-2023-243, se conoció y avocó conocimiento en sesión ordinaria No. 44, desarrollada el 21 de enero de 2022. 2.4. En sesión ordinaria No. 68 realizada el 21 de abril de 2022, el Pleno de la Comisión conoció el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. III. Base legal. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para la adecuación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial correspondientes de los gobiernos autónomos descentralizados, se han considerado las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias: Constitución de la República: “Artículo. 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...) Artículo. 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. (...) Artículo. 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo. 137. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. (...)" Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Artículo. 9. Funciones y Atribuciones. (Sustituido por el Artículo. 7 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley. Artículo. 53. Clases de leyes. (Sustituido por el Artículo.. 48 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo. 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo. 55. Presentación del proyecto. (Sustituido por el Artículo. 49 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de cinco días. Artículo. 56. Calificación de los proyectos de ley. (Sustituido por el Artículo. 50 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la-debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo. 57. Tratamiento del proyecto de ley. (Sustituido por el Artículo. 51 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo. 58.- Informes para primer debate. (Reformado por el Artículo. 6 de la Ley s/n, R.O. 63, 10-XI-2009; y, sustituido por el Artículo. 52 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General. Artículo. 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. (Sustituido por el Artículo. 55 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El primer debate se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley.” Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes: “Artículo 8.- Funciones del pleno de la comisión especializada permanente y ocasional. Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional deberá: (...) 8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente; (...) Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y occasioales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaría o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaría o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaría o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa.” IV. Plazo para el tratamiento: El plazo para la presentación del informe para primer debate es el determinado en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, previamente citado; por lo que, este informe se presenta dentro del plazo correspondiente. V. Socialización y tratamiento del Proyecto de Ley: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

Función Legislativa, los días lunes 07 y viernes 11 de febrero de 2022, se desarrolló el Primer Taller sobre Reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de recabar aportes y observaciones por parte de quienes tengan interés en el tratamiento de dicho proyecto de ley, conforme se detalla a continuación:

Día	Hora	Institución
Lunes 07 de febrero	09H30 – 09H45	Congope
Lunes 07 de febrero	09H50 – 10H05	AME
Lunes 07 de febrero	10H10 - 10H25	Conagopare
Lunes 07 de febrero	10H30 – 10H45	Concejal 1
Lunes 07 de febrero	10H50 - 11H05	Concejal 2
Lunes 07 de febrero	11H10 – 11H25	Vocal GADP 1
Lunes 07 de febrero	11H30 – 11H45	Vocal GADP 2
Foro de preguntas 12H00 A 12H45		
Viernes 11 de febrero	09H30 – 09H45	Consejo Nacional de Competencias
Viernes 11 de febrero	09H50 – 10H05	Ministerio del Ambiente
Viernes 11 de febrero	10H10 - 10H25	Ministerio de Gobierno
Viernes 11 de febrero	10H30 – 10H45	Ministerio de Deporte
Viernes 11 de febrero	10H50 - 11H05	Ministerio de Transporte
Viernes 11 de febrero	11H10 – 11H25	ANT
Foro de preguntas 11H30 A 12H30		
Viernes 11 de febrero	14H30 – 14H45	Policía Nacional
Viernes 11 de febrero	14H50 – 15H05	Comisión de Seguridad Municipio DMQ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Viernes 11 de febrero	14H50 – 15H05	AMT
Viernes 11 de febrero	14H50 – 15H05	Secretaría de Movilidad Humana del DMQ
Foro de preguntas 15H50 A 16H30		

VI. Análisis del Proyecto de ley. 6.1. Desarrollo del análisis técnico. Previo al debate que realizarían las y los asambleístas de la Comisión, sobre el proyecto de ley, el Pleno de la Comisión, resuelve conformar una Mesa Técnica para el análisis del presente Proyecto de Ley en el cual debían acoger las observaciones. La Mesa Técnica estaría conformada por los asesores de cada uno de los despachos de las y los asambleístas miembros de esta Comisión. La Mesa Técnica conformada para el efecto, tras varias reuniones ejecutadas recogió los criterios técnicos de cada uno de los despachos de las y los asambleístas de esta Comisión. El resultado de dicho análisis técnico se puede observar en el Anexo 2 del presente informe. 6.2. Debate y recopilación final de observaciones por parte de los asambleístas. Los debates sobre el presente proyecto de ley se llevaron a cabo durante las sesiones 45, 46, 54, 62 y 66 de fechas, 21, 26 de enero, 23 de febrero, 21 de marzo y 13 de abril del año en curso, respectivamente. Principalmente, se recibieron observaciones y se realizaron cambios en cuanto a las secciones del articulado que norman los temas de: buen gobierno, conservación de la fauna urbana, requisitos de población en los procesos de cantonización de parroquias amazónicas fronterizas, veeduría por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Dichas observaciones fueron además debidamente presentadas por escrito, de acuerdo con los anexos 3, 4, 5 y 6 del presente informe. Con todas las observaciones mencionadas en el párrafo anterior, se procedió a construir el borrador de articulado del presente proyecto de ley, el cual fue aprobado por el Pleno de esta Comisión en sesión. 66, de fecha 13 de abril de 2022 bajo los siguientes parámetros: 6.2.1. De las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

reformas para el buen gobierno y la optimización de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, en temas variados: La situación económica actual y realidad de los gobiernos autónomos descentralizados evidencia la necesidad de fortalecer aspectos normativos, que permitan el fortalecimiento institucional, conforme se propone a través de los siguientes ejes: 6.2.1.1. La creciente complejidad de las entidades que conforman los gobiernos autónomos descentralizados hace necesario establecer mejores niveles de control de la gestión pública, implementando parámetros de buen gobierno que los gobiernos autónomos descentralizados deben cumplir. La importancia de evaluar la gestión radica en proporcionar un marco coherente para lograr eficiencia en su desempeño. Por lo tanto, el objetivo general de la presente reforma radica en proporcionar una herramienta que evalúa la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados, como una propuesta para su fortalecimiento. 6.2.1.2. Asimismo, la normativa actual que trata sobre la denuncia en contra de la primera autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, no contempla los casos que conllevarían un conflicto de interés en la remoción de autoridades de elección popular. Por lo tanto, es imprescindible eliminar el conflicto de interés que genera la denuncia y posterior remoción en contra del Ejecutivo de gobiernos autónomos descentralizados, observando que se cumplan los principios de independencia e imparcialidad en el proceso de remoción que contempla el artículo 335 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 6.2.1.3. Por otro lado, con el objetivo de impulsar la autogestión de los gobiernos autónomos descentralizados, se vuelve necesario un proyecto de ley que otorgue facultades que permiten la suscripción de convenios de cooperación entre gobiernos los diferentes niveles de gobierno como un mecanismo, para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. 6.2.1.4. Adicionalmente, a fin de fortalecer la atribución de fiscalización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

de los gobiernos autónomos descentralizados, se torna imperante otorgar al órgano de gobierno o al gobierno de legislación y fiscalización la atribución de fiscalizar las actividades de los funcionarios de libre nombramiento y establecer la atribución para que, luego de cumplir con el debido proceso, el órgano máximo de gobierno pueda proceder con la destitución del funcionario de libre nombramiento que incumpla con sus funciones. 6.2.1.5. Otra problemática, es aquella de la inequidad salarial que aún existe entre hombres y mujeres y la baja presencia femenina en cargos de alta dirección de las empresas o en puestos de poder político, se han convertido en las piedras que obstaculizan el camino de Ecuador hacia la igualdad de género. A fin de cumplir y tutelar el derecho constitucional de igualdad y de paridad de género, se torna necesario establecer disposiciones para que se observen los principios constitucionales en los procesos para la designación de autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, según lo prevén los artículos 11 y 61 de la Constitución de la República. 6.2.1.6. En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, actualmente no se cuenta con procedimientos de articulación para la ejecución de programas y proyectos; hay escasa participación ciudadana para la conformación de las asambleas locales y una falta de difusión de los gobiernos autónomos descentralizados sobre los mecanismos de participación; y, el limitado presupuesto para la creación de espacios con la comunidad. Por esto, es también necesario la implementación de acciones para la participación ciudadana como un modelo de gestión pública. 6.2.1.7. Del mismo modo, para el fortalecimiento de los modelos asociativos de mancomunidades y consorcios públicos, se deben crear métodos para fortalecer la naturaleza jurídica de los modelos asociativos y permitir que la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados, se desarrolle bajo modelos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras. 6.2.1.8. Según cifras del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), en las zonas urbanas de Ecuador existe aproximadamente unos 4,7 metros cuadrados de espacios verdes por ciudadano, cifra que no alcanza los mínimos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien estima la necesidad de un mínimo de 9 metros cuadrados de área verde por habitante, para considerar un espacio habitado como amigable con el ambiente. Esto manda a que los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos de manera progresiva planifiquen y desarrollen proyectos ambientales (cinturones verdes) que permitan un crecimiento urbano sustentable con el medio ambiente; y que en su ejecución considere la cooperación nacional e internacional como una herramienta clave que fomente la constitución de mancomunidades y asociaciones. 6.2.1.9. Según lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución de la República, corresponde al Estado proteger, promover la educación física y la recreación, actividades que contribuyen a la salud, bienestar, formación y desarrollo integral de las personas, por consiguiente, es tarea del Estado garantizar los recursos e infraestructura que permitan el desarrollo del deporte en general. 6.2.1.10. En cuanto al transporte terrestre, el régimen de competencias contempla que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales quienes asuman las competencias del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, de conformidad con el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador. A fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, desconcentración y coordinación entre instituciones públicas, se debe normar de forma más clara, la posibilidad de la suscripción de convenios de cooperación o de asociación que permitan que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales se acerquen a la población de una manera eficiente. Como valor agregado, esta propuesta permitirá que los ciudadanos se acerquen e identifiquen con su Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial. 6.2.1.11.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Finalmente, se vuelve necesaria la implementación de una normativa para posicionar a la cooperación internacional como instrumento eficaz, eficiente y complementario para el desarrollo territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, que impliquen procesos de gestión de supervisión y acompañamiento para su eficaz operatividad. 6.2.2. De las reformas para la protección, respeto e incentivo al ciclismo: La Constitución de la República del Ecuador ordena en su artículo 264 número 6 que los gobiernos autónomos descentralizados Municipales tengan entre sus competencias exclusivas el planificar, regular, controlar el tránsito y el transporte terrestre público dentro de su territorio cantonal. Asimismo, la Carta Suprema en su artículo 381 incluye la disposición de que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas. En esta línea, la Constitución de la República además ha previsto en el artículo 396 que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos; y, en el artículo 415 señala que los gobiernos autónomos descentralizados incentivarán y facilitarán el transporte terrestre no motorizado, en especial, mediante el establecimiento de ciclo vías. De esta forma, el avance normativo desde el ámbito constitucional ha permitido que el Estado cumpla con atribuciones y competencias destinadas a la correcta regulación del transporte terrestre que incluye a la bicicleta, pero que necesitan contar con elementos específicos que permitan una mejor aplicación normativa. De la mano de lo mencionado, es importante considerar que, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el año 2016, 608.614 personas usaron más la bicicleta en relación con el año anterior. Además, se especifica según el INEC que, hasta 2017, apenas el 1,42% de la población mayor a 5 años la usa para trasladarse en su rutina diaria. De



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

igual forma, los datos del INEC también determinan que tres de cada 10 hogares en Ecuador cuentan con, al menos, una bicicleta. Del 1,42% que usa la bicicleta, las personas de entre 45 y 64 años son quienes más la utilizan. Las niñas y niños de 5 a 14 años constituyen el grupo etario que menos la usa. Asimismo, el 49,83% de las personas usan bicicleta al menos una vez a la semana y el 34,09% la usa a diario. De los que usan la bicicleta a diario, el 76,87% son hombres. En este contexto, corresponde que el Estado busque mecanismos para promover el uso de la bicicleta como un elemento fundamental en el cuidado del medio ambiente, impulso del deporte y su promoción como medio de transporte. Por lo que, es indispensable que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos dentro de las competencias existentes, cuenten con la especificación de sus competencias términos favorables al ciclismo ya sea en el tránsito urbano como en la práctica del deporte. Por su parte, resulta necesario que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplie los derechos de los ciclistas, especificando a detalle las obligaciones ya existentes de realizar campañas y capacitaciones de respeto vial, enfocados en temática que beneficie al ciclista. Con base en lo expuesto, es necesario que la normativa que regula las atribuciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, que incluye disposiciones genéricas respecto al tránsito y la bicicleta, sea actualizada y complementada, con el propósito de promover el uso de la bicicleta en función de los beneficios de carácter económico, social, ambiental con enfoque de género e intergeneracional.

6.2.3. De las reformas para promover la seguridad ciudadana:

6.2.3.1. El poder legislativo en diferentes momentos ha dictado normativa con la intención de solucionar los problemas que aquejan al país, en el caso particular de la seguridad ciudadana, entre otras, en agosto del 2010 aprobó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estableciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularían y ejecutarían políticas locales, planes y evaluarían los resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; sin embargo, esto no ha dado resultado en varias municipalidades del país porque ha quedado a la discrecionalidad de las autoridades municipales hacerlo o no, seguramente por falta de decisión política o por falta de presupuesto, por lo que se ve la necesidad de fortalecer esta propuesta para que se cumpla su conformación y ésta cumpla los objetivos para los cuales fue creada, que contribuya particularmente a una efectiva seguridad ciudadana. 6.2.3.2. El país ha vivido con problemas sociales que se han sostenido en el tiempo en sus índices referenciales, pero en los últimos años (2020-2021) está atravesando por una problemática social más profunda, debido a varios factores como el inicio de la pandemia por la enfermedad Covid 19, el despido masivo de empleados públicos y privados que ha incrementado el porcentaje de la cifras, la gran migración de países vecinos que llegan a ocupar las pocas plazas de trabajo; dando lugar al incremento del porcentaje de la cifras de pobreza y desempleo, la pobreza por ingresos se ubicó en el 32.4%, la pobreza urbana en 25.1%, la pobreza rural en 47.9%, a nivel nacional la pobreza se ubica en el 32.4% y la pobreza extrema en el 14.9%; desde antes de la pandemia (2018) el desempleo se incrementó del 4 al 4.9%, durante la pandemia de diciembre de 2019 a diciembre del 2020 subió del 3.8 al 5%, el empleo adecuado bajó del 38.8% al 30.8%; todo esto consiste en factores que ha incidido al incremento de los índices de inseguridad ciudadana, los mismos que han sido recogidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, conforme se detalla en el siguiente cuadro: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

Estadísticas de delitos de mayor connotación Total nacional y variación acumulada

Descripción		Absolutos		Tasa de Variación Acumulada	
		(Ene-Jun) 2020	(Ene-Jun) 2021	(Ene-Jun) 2020/2019	(Ene-Jun) 2021/2020
1	Homicidios intencionales	608	1.029	6.1%	69.2%
1.1	Femicidios	30	38	-14.3%	26.7%
2	Robo a personas	9.192	11.597	-38.6%	26.2%
3	Robo a domicilios	3.226	3.896	-40.7%	20.8%
4	Robo a unidades económicas	1.816	2.282	-31.1%	22.5%
5	Robo de motos	2.939	3.820	-22.3%	30.0%
6	Robo de carros	1.874	3.022	-30.0%	61.3%
7	Robo de bienes, accesorios	2.847	3.810	-45.3%	43.9%
8	Violaciones	2.070	2.393	-26.1%	15.6%

Fuente INEC

6.2.3.3. En los últimos días, Quito, Guayaquil, Portoviejo y otras ciudades han vivido un aumento de muertes violentas, al punto que se ha constituido un grupo de tarea conjunto con las Fuerzas Armadas - FF.AA. que intervendrán en seis sectores de Guayaquil en apoyo a la Institución Policial; en los sectores periféricos y rurales de los territorios del país no existe un mínimo de planificación e implementos en seguridad ciudadana.

6.2.3.4. Si bien la Constitución del Ecuador otorga a la Institución Policial la misión de atender la seguridad ciudadana, el orden público y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite coordinar la formulación de planes, ejecutar políticas locales, planes y evaluar resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana, en la realidad esto no ha sucedido o no ha sido suficiente para obtener buenos resultados para que los índices de inseguridad bajen o por lo menos se mantengan, por el contrario éstos han subido como así se demuestra en los resultados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

antes señalados, por lo que se ve la necesidad de fortalecer esta propuesta para que la Institución Policial cuente con un apoyo adicional al que le asigna el Gobierno central, para una infraestructura y equipamiento medianamente completo y permanente, desde la óptica y planificación local, para poder atender esa necesidad ciudadana de brindarle seguridad en su vida y en sus bienes. 6.2.3.5. Para llegar a este propósito de reducir la inseguridad ciudadana en todos los territorios cantonales del país, se debe iniciar con una necesaria planificación de la política local en seguridad ciudadana, sobre su acción preventiva , de protección y reacción al mismo momento del hecho, pero para esto es necesario el equipamiento e infraestructura con una adecuada distribución del presupuesto asignado, para que la teoría de la planificación se cristalice en hechos concretos y palpables ante la ciudadanía en general, lo que daría mayor tranquilidad y mejor convivencia social en todo el país. 6.2.4. De las reformas para el incentivo de la protección de la fauna urbana. 6.2.4.1. En el Ecuador y particularmente en algunas localidades se ha visto el crecimiento del abandono de la fauna urbana o también llamados animales domésticos (perros y gatos), principalmente los perros en 2014 se aproximaba a 300.000, pero en la pandemia este crecimiento del abandono y maltrato aumentó; el último censo realizado en la capital en el 2018 por el Colegio de Ciencias Biológicas de la Universidad San Francisco de Quito determinó que habría en Quito más de 60.000 perros expuestos a peligros, 122.280 perros en las calles y 200.000 gatos existentes, en el 2019 se recogieron 1.200 animales muertos de las calles y en el 2020 también 1.480 animales, producto de accidentes de tránsito o envenenamiento, entre otros. Los animales fueron considerados como objetos de tenencia que por su propia naturaleza se han ganado el espacio de seres vivientes inherentes a la naturaleza, que perciben los sentimientos que se les transmite, leales al ser humano. Con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

aprobación del Código Orgánico Integral Penal (2014) y su reforma tuvo un avance en determinarse como una contravención penal, sin embargo, a nivel nacional no se ve un efectivo control y sanción de las autoridades judiciales, municipales, ni de salud, del abandono y maltrato animal de la fauna urbana. Los refugios implementados por parte de fundaciones o personas particulares voluntarias haciendo lo que las municipalidades tienen la obligación de hacer, en tratar un tema que se ha convertido en un problema que tiene incidencia social, hace necesario en impulsar su atención en la gestión, regulación, cuidado y control para que la fauna urbana no viva con hambre, sed y desnutrición, sea libre de dolor, libre de miedos y angustia, libre para poder expresar las conductas y pautas de comportamiento propias de su especie, esterilizados y vacunados. Ante esta problemática en Quito, la municipalidad en el 2011 asumió el tema con la expedición de la ordenanza de bienestar animal, reformada al 2020 que contempla la elaboración de censos, el registro y esterilización obligatoria, vedas para criadores, prohibición de venta de animales en vitrina, entre otras cosas; no obstante son pocas las municipalidades que han asumido el tema con la normativa respectiva, sin embargo del plazo de 180 días determinado en el Código Orgánico Ambiental (abril de 2017) hasta el momento, una buena parte de las municipalidades no ha implementado las ordenanzas que regule la gestión del manejo de la población y su cuidado. 6.2.5. De la reforma para la conformación de cantones en zonas amazónicas fronterizas: La República del Ecuador es uno de los países con mayor biodiversidad en flora y fauna a nivel mundial (MAE, 2010b), con una extensión de 256 370 km², contiene la mayor cantidad de vertebrados por cada 1000 km² colocándolo en el primer lugar del mundo (Mittermeier et al., 1997) y entre los 17 países mega biodiversos del mundo por grupo taxonómicos cerca de países con más territorio como Brasil (Tirira, 1999). En un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, laico, no puede existir vulneración de derechos fundamentales a sus ciudadanos, y es responsabilidad de los máximos representantes en la legislación atender, planificar, para juntos viabilizar las propuestas de reformatoria, de derogatoria y creación de la ley. La ciudadanía merece los mismos derechos bajo las mismas condiciones. Por ello es importante hablar de una región de nuestro país que se ha convertido en el puntal económico y de sostenimiento nacional: la región amazónica. No es posible hablar de una desatención por parte del estado ecuatoriano a sus pobladores amazónicos, en cuanto a servicios, que son respuesta a derechos fundamentales del ser humano. Los diferentes niveles de gobierno pueden constituirse bajo los lineamientos que manda la Constitución y la Ley, sin embargo, el requisito que se establece en el artículo 22, literal f, segundo inciso del Cootad, sobre la población para la creación de cantones en las provincias amazónicas, con parroquias rurales fronterizas, establece un mínimo de diez mil habitantes. Es por esta razón que no se ha podido atender las necesidades de las poblaciones amazónicas para otorgarles una vida digna. Muchas poblaciones amazónicas no tienen ingreso de movilidad terrestre y viven problemas de pobreza extrema por falta de acceso a servicios básicos; los cuales podrían ser mejor atendidos si existiese una mejor distribución de recursos, con direccionamiento a esas zonas, mediante la creación de nuevos cantones. Por razones de interés nacional de crear las fronteras vivas, con atención a las necesidades básicas históricamente insatisfechas, y, para impulsar el sumak kawsay, se propone una reducción en el requisito del número de habitantes, además del cambio de otros requisitos para poder tener más accesibilidad en la creación de este tipo de cantones. 6.3. De la Unificación de cuatro proyectos de ley, presentados por los asambleístas: Ronny Aleaga, Marlon Cadena, Yeseña Guamaní y Peter Calo. Por tratarse de proyectos de ley de la misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

materia y acogiendo las autorizaciones dispuestas por el Consejo de Administración Legislativa en las Resoluciones: CAL-2021-2023-064, de 17 de agosto de 2021, sobre el proyecto de ley del asambleísta Ronny Aleaga; CAL-2021-2023-130, de 06 de octubre de 2021, sobre el proyecto de ley del asambleísta Marlon Cadena; CAL-2021-2023-150, de 20 de octubre de 2021, sobre el proyecto de ley de la asambleísta Yeseña Guamaní; y, CAL-2021-2023-243, de 8 de diciembre de 2021, sobre el proyecto de Ley del asambleísta Peter Calo; que contemplan de ser el caso, que dichos proyectos de ley puedan ser unificados con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, se ha procedido, mediante Resolución No. 012-CGADCOT-2021-2023 de esta Comisión, a unificar los mencionados proyectos de ley. En el desarrollo del articulado del presente informe, se ha procedido a recoger los preceptos de ley de todos los mencionados proyectos, cuyos articulados han sido ampliamente socializados y se ha procedido a recoger diversas observaciones de aquellos entes e instituciones directamente relacionados con las reformas planteadas. Dichas observaciones fueron ampliamente analizadas y debatidas por las y los asambleístas de esta Comisión, dando como resultado la organización de un articulado único y coherente, que se presenta en este informe como Proyecto de Ley unificado. VII. Conclusiones: En el análisis del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Comisión ha cumplido con el procedimiento determinado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituye una norma de relevancia para el país, puesto que establece herramientas normativas más eficaces y efectivas para que los gobiernos autónomos descentralizados mejoren sus actividades competentes en temas de vialidad, seguridad, ambiente, administración, cantonización; augurando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

una mayor participación ciudadana, el cuidado de la fauna urbana, el fomento del ciclismo y la micromovilidad, la eficiencia en los procesos de remoción de autoridades y el control de la calidad de la organización y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. Por lo expuesto, se formula el presente informe para primer debate determinando la pertinencia del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual se enmarca en las normas constitucionales y legales del ordenamiento jurídico ecuatoriano. VIII. Recomendaciones: La Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio: Recomienda y solicita a la presidenta de la Asamblea Nacional que el presente informe sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobado por la Comisión. IX. Resolución: Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, Resuelve aprobar el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con 6 (seis) votos a favor, 0 (cero) en contra, 0 (cero) abstenciones, 0 (cero) blancos de las y los asambleístas presentes y 3 (tres) ausencias. X. Asambleísta ponente: El asambleísta ponente para el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es Peter Fernando Calo Caisalitín, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

y Organización del Territorio. Él será quien realice la ponencia del presente informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional. XI. Nombre y firmas de los asambleístas que suscriben el informe: Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. José Celestino Chumpi Jua, Presidente. Bertha Patricia Sánchez Gallegos, Vicepresidenta. Asambleístas Yeseña Guamaní Vásquez, Lenín Daniel Barreto Zambrano, Peter Fernando Calo Caisalitín, Francisco Javier León Flores, Gustavo Enrique Mateus Acosta. Certificación: En mi calidad de Prosecretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional, Certifico: Que el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión ordinaria No. 68 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, celebrada el 21 de abril de 2022. Que la moción de aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, junto con el articulado propuesto; contó con la siguiente votación: A favor: seis (6) Barreto Zambrano Lenín Daniel, Chumpi Jua José Celestino, Guamaní Vásquez Ludvia Yeseña, León Flores Francisco Javier, Mateus Acosta Gustavo Enrique, Sánchez Gallegos Bertha Patricia; en contra: cero (0); abstención: cero (0); en blanco: cero (0); ausentes: tres (3) Cadena Carrera Marlon Wulester, Calo Caisalitín Peter Fernando, Kronfle Kozhaya Henry Fabián. Con Memorando No. AN-CCPF-2022-0024-M, de fecha 21 de abril de 2022 el asambleísta Peter Fernando Calo Caisalitín pone en manifiesto lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

siguiente: “respecta a la moción presentada por el asambleísta Francisco León sobre la aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mi intención es adherirme a la votación favorable, a efectos de que el mismo pueda ser considerado dentro del correspondiente informe”. Y que la moción con la cual se determina al asambleísta Peter Fernando Calo Caisalitín como ponente para dicho informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional; contó con la siguiente votación: a favor: siete (7) Barreto Zambrano Lenin Daniel, Calo Caisalitín Peter Fernando, Chumpi Jua José Celestino, Kronfle Kozhaya Henry Fabián, León Flores Francisco Javier, Mateus Acosta Gustavo Enrique, Sánchez Gallegos Bertha Patricia; en contra: cero (0); abstención: uno (1) Guamani Vásquez Ludvia Yeseña; en blanco: cero (0); ausentes: uno (1) Cadena Carrera Marlon Wulester. Abogada Nora Fernanda García Yépez, Prosecretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobierno Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio”. Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra el ponente asambleísta Peter Calo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALO CAISALITÍN PETER. Gracias, Presidente. Pido, por favor, que me permita compartir pantalla. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALO CAISALITÍN PETER. Gracias, Presidente. No sé si me escuchan. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, Asambleísta. Continúe, por favor.---

EL ASAMBLEÍSTA CALO CAISALITÍN PETER. Gracias, señor Presidente, por otorgarme la palabra y poder hablar como ponente a nombre de la comisión de GAD sobre el informe del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Primero. Un saludo a mi querida provincia de Cotopaxi, al pueblo ecuatoriano, a todos los colegas legisladores. Primero, desde aquí quiero hacer mi voz y saludar a todos los luchadores sociales de este país, sobre todo al histórico y sagrado movimiento indígena. Quiero agradecer a toda esa ciudadanía por ese respaldo contundente que nos han brindado y, rechazar de la forma categórica el accionar cobarde que ha hecho el ministro de Gobierno del presidente Guillermo Lasso. Utilizar la fuerza pública para detener, para judicializar a los luchadores sociales de este país. Un pueblo organizado, unido jamás será vencido. Por lo tanto, muchos compañeros asambleístas hoy han expuesto los criterios, los pensamientos y el sentir de cada uno de los territorios, simplemente estamos haciendo el derecho a la resistencia de acuerdo al artículo noventa y ocho de la Constitución de la República pero hoy el país amaneció con una noticia lamentable de una detención ilegal, cobarde, inconstitucional, de nuestro presidente de la Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, solo por hacer el derecho a la protesta pacífica donde se ha organizado con otros sectores sociales en busca de la dignidad, de la justicia, la igualdad en este país. De tal manera responsabilizamos toda este accionar al Gobierno Nacional y su respectivo ministro de las diferentes carteras del Estado y, exigimos la liberación inmediata de nuestro compañero y también que dé las soluciones a los problemas centrales que tiene el Ecuador, el país. Con esto llamamos a la gran unidad del pueblo ecuatoriano. Si no da una salida el gobierno, el pueblo forjar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

unidad desde las calles y pondrá orden frente a este gobierno incapaz de gobernar el Ecuador, un gobierno fascista. Dicho esto, estimados legisladores, querido pueblo ecuatoriano, quiero iniciar hablando de la estructura de la reforma que recoge la progresividad de algunos derechos como estos: Estructura de la reforma. Uno. Buscaremos un buen gobierno dentro del GAD. Dos. Optimización de competencia en los niveles de gobierno. Tres. Igualdad, equidad, paridad, en elecciones de autoridades. Cuatro. Respeto a derechos de ciclistas y fomento del deporte. Cinco. Cuidado al medio ambiente en los GAD. Seis. Seguridad ciudadana como derecho en los GAD. Siete. Fiscalización más segura en procesos de remoción. Ocho. Respeto a la fauna urbana en GAD. Nueve. Mejoramiento a la cooperación internacional. Diez. Apoyo a formación de cantones en las zonas fronterizas amazónicas. De las reformas para el buen gobierno y la optimización de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, en temas variados. Hay que mejorar el control de la gestión público con una herramienta que evalúa la gestión de los GAD. El conflicto de intereses en la remoción de autoridades de elección popular, es un tema que se debe regular. En materia de fiscalización es necesario otorgar la atribución de fiscalizar las actividades de libre nombramiento. El transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, es competencia de los GAD. Los convenios de cooperación deben ser más cercanos a los ciudadanos. Dos. De las reformas para la protección, respeto e incentivo al ciclismo. El artículo cuatrocientos quince de la CRE señala, que los GAD incentivarán y facilitarán el transporte terrestre no motorizado, en especial, mediante el establecimiento de ciclovías. Por ello es necesario que los derechos de los ciclistas sean en términos más favorables y se incentive la práctica del deporte. Tres. De las reformas para promover la seguridad ciudadana. Fortalecer la facultad de crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad. Fortalecer esta propuesta para que la institución policial cuente con un apoyo adicional al que le asigna el Gobierno Central para poder atender esa necesidad ciudadana de brindarle seguridad en su vida y en sus bienes. Cuatro. De las reformas para el incentivo de la protección de la fauna urbana. Los GAD municipales y metropolitanos son responsables de la fauna urbana, sin embargo, como datos reales, en Quito existen más de sesenta mil perros expuestos a peligros y doscientos mil gatos. Todos los GAD deben expedir una ordenanza de bienestar animal, cumplir con la colaboración de censos, registro y esterilización obligatoria, vedas para criadores, prohibición de ventas de animales y entre otros. Cinco. De la reforma para la conformación de cantones en zonas amazónicas fronterizas. La República del Ecuador es uno de los países con mayor biodiversidad en la flora y fauna a nivel mundial. Es importante hablar de una región de nuestro país que se ha convertido en el puntal económico y de sostenimiento nacional nuestra región amazónica. Para impulsar el sumak kawsay, se propone la cantonización de dos o más parroquias rurales continuas a la cual al menos una sea fronteriza, a fin de atender aquellos sectores olvidados. La estructura de la reforma: veinticuatro artículos, cuatro disposiciones reformatorias, tres disposiciones generales, diez disposiciones transitorias, única disposición final. Este Proyecto recoge las observaciones de los diferentes sectores interesados: Congope, AME, Conagopare, sociedad civil y demás profesionales y actores que forman parte de la constitución de este informe para el primer debate. Agradecer a mis compañeros de la Comisión a nuestro Presidente Celestino Chumpi, nuestra compañera Vicepresidenta de la Comisión Patricia Sánchez, asambleísta Barreto Lenin, Cadena Marlon, Yesenia Guamaní, Henry Kronfle, León Francisco, Mateus Gustavo y de quién está en este momento como ponente Peter Calo, como representante la provincia de Cotopaxi y a cada uno de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

despachos por todo el trabajo realizado y demostrar que buscamos atender las necesidades de todos los ecuatorianos, y no existen intereses individuales cuando conocemos que aquí debe sostener una idea colectiva. Hoy pongo en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe a todos los ustedes, compañeros y compañeras legisladores, representantes de las distintas provincias y también representantes de la República del Ecuador. Con esto, estimado Presidente, hacemos conocer este trabajo de esta Comisión que es tan importante de gobiernos autónomos descentralizados y competencias y organización territoriales. Muchas gracias, estimado Presidente y colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Núñez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS PATRICIA. Muchas gracias, señor Presidente. ¿No sé si me escuchan bien? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta, siga, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS PATRICIA. Muchas gracias. Buenas tardes, señor Presidente, colegas legisladores. Si bien la seguridad pública y ciudadana es competencia directa del Ejecutivo a través del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, es necesario señalar que al ser un objetivo transversal del Estado es muy importante la participación de los gobiernos autónomos descentralizados y, su trabajo coordinado con la Policía Nacional y el Gobierno central. Los gobiernos autónomos descentralizados son los que saben las necesidades y los problemas directos de sus ciudadanos y de su localidad, por lo cual los gobiernos autónomos descentralizados son actores estratégicos al momento de |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

establecer políticas públicas efectivas. La Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, de la cual soy integrante se encuentra en el tratamiento de algunas leyes como la de riesgos, como la del Código de Seguridad Integral - Codesi, de las cuales es importante las acciones coordinadas entre el Gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizado. El Código de Seguridad – Codesi, contempla dentro del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los consejos de seguridad provinciales o municipales como parte integral de este sistema. En el literal n) del artículo cincuenta y cuatro del Cootad señala que es parte de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, en la reforma se plantea modificar este con el siguiente texto: "Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica y profesional de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados como la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana; previa coordinación con el comando provincial de la Policía Nacional del Ecuador de la respectiva provincia, se podrán suscribir convenios para constituir y mantener la infraestructura física, el equipamiento y otros implementos para la seguridad ciudadana. Sin embargo, se debería incluir que la coordinación de los consejos de seguridad ciudadana municipal deben ser con el ministerio rector de seguridad pública, de conformidad al artículo sesenta y cuatro del Coescop con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, además de los sistemas y subsistemas que se relacionan con el tema de seguridad como el ECU 911 que no es una entidad complementaria de seguridad como tal, según el Coescop, pero sin embargo es importante dentro del sistema integral de seguridad por sus labores de vigilancia y alerta en la gestión de seguridad ciudadana, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

orden público y la prevención del delito. En el mismo artículo seis de este Proyecto de Ley que reforma el artículo cincuenta y cuatro literal n, antes señalado sugiero que después de la palabra “para formular la planificación de la política local” se aumente “programas, planes, acciones y proyectos”. También se debería agregar un inciso que establezca que los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público creados por los consejos de seguridad deben estar articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo que establece la ley. Es necesario que los planes de ordenamiento territorial estén articulados a las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno. Por otro lado, agregar que los gobiernos autónomos descentralizados deben prestar la colaboración requerida y necesaria a las demás instituciones y entidades del Estado, dentro del marco de sus competencias con el compromiso o con el propósito de cumplir el objetivo del Estado. Y es necesario también que se señale que los consejos municipales coordinen acciones con los consejos de seguridad ciudadana provinciales, que actualmente los COE provinciales son presididos por los gobernadores. Coordinar labores institucionales es importante para fortalecer la seguridad ciudadana y la convivencia social pacífica en conjunto con la Policía Nacional, que debe volver a tener un modelo policial comunitario. En Ecuador en el año dos mil siete se implementa el modelo de gestión de policía comunitaria que se transforma en una estrategia nacional de reforma policial, a partir de la creación de la Comisión Modernizadora de la Policía Nacional del Ecuador. A partir de entonces se plantean reformas que son incorporadas en la Constitución del dos mil ocho y en la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional y la Ley de Personal. Más tarde, estos cambios se vieron efectivamente reflejados en el plan estratégico de la Policía Nacional del dos mil diez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

al dos mil catorce, documento estratégico que planteó una nueva planificación operativa con un enfoque renovado en la relación policía y comunidad. Una orientación eficaz al cumplimiento de metas, acciones preventivas y una evaluación permanente del trabajo de la fuerza pública, se mejoró las condiciones de vida de efectivos de la policía y también de sus familiares. En general se fortaleció y modernizó las capacidades técnicas, humanas y operativas de los ejes preventivo, investigativo y de inteligencia. En los tiempos de la revolución ciudadana en temas de seguridad se apostó por la planificación, el diseño de políticas públicas integrales basadas en información estadística y georreferenciadas del delito a nivel nacional y en tiempo real por el Sistema David, tecnología de punta que potencializa prevención del delito y lucha contra la delincuencia. Se devolvió independencia a las investigaciones policiales contra la delincuencia organizada con el Proyecto Soberanía. Se construyó también por primera vez en la historia un organismo civil de inteligencia estratégica del Estado a cargo de coordinar el trabajo de todo el Sistema Nacional de Inteligencia. En definitiva, se pasó del modelo de policía reactiva represiva a un modelo de policía preventiva comunitaria, modelo reconocido como una de las transformaciones más relevantes de las instituciones policiales en la región en las últimas décadas de acuerdo a lo que dijo el Banco Interamericano de Desarrollo. Con esto termino mi intervención, señor Presidente, sin antes solidarizarme también con todos los hermanos y compañeros indígenas y campesinos que han salido a hacer su protesta y que les ampara la Constitución, con ese derecho a la protesta social. Muchas gracias, señor Presidente. Yupaychani. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lucía Placencia tiene la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCIA. Gracias, señor Presidente, no sé si me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correctamente. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCIA. Muy amable, gracias. Quiero saludar a los colegas, a la ciudadanía y a los diferentes medios de comunicación que nos está observando el día de hoy. Quiero enviarles un cordial saludo. Señor Presidente, antes de iniciar con mi intervención, quiero manifestarme ante una nueva crisis social que estamos pasando y hago un llamado directo al Estado para que atienda las demandas ciudadanas, que oportunamente también hemos advertido desde la Asamblea Nacional. Es el Estado el que debe precautelar la seguridad y los derechos de todos los ciudadanos, hago un llamado para que las actuaciones de la policía sea en el marco de la ley y no con detenciones ilegales que pretenden ser un mecanismo nuevamente contra dirigentes locales y nacionales. Yo me pregunto es que acaso el Estado de derecho solamente aplica para los protestantes, no, señor presidente, nuestro Ecuador es un Estado de derecho y justicia que obliga a usted con toda la fuerza que el aparataje estatal le otorga no abuse de su poder contra jóvenes y mujeres que alzan su voz. Esto es sumamente preocupante y como legisladores no seremos simples veedores del pisoteo de derechos. Por ello hoy le exigimos que instalen mecanismos de diálogo que dispongan inmediatamente la libertad de líderes que han sido detenidos arbitrariamente. Y que den soluciones contundentes a los pedidos que hemos hecho desde hace un año o más. Señor Presidente, me voy a dirigir al tratamiento del Orden del Día a este punto hablando. Hoy voy a hablar en respuesta de las disyuntivas que se tuvieron hace ya tres años. Hoy les hablo en nombre de las mujeres luchadoras, perseverantes y valientes que se lanzan a la palestra pública por un mejor futuro. Hoy les hablo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

las mujeres que sabemos que están en política será un camino lleno de obstáculos, que nacen de un bagaje de desigualdades estructurales e históricas. Esta ingrata herencia que hemos recibido demuestra las dificultades que siendo mujeres tenemos al convertirnos en protagonistas de la gobernanza para diseñar políticas públicas a nivel local, nacional, regional e incluso global. El impacto que la desigualdad de género causa, afecta directamente a todos los ciudadanos especialmente cuando existe una separación directa de los movimientos de las mujeres y el Estado. Tras un largo camino de estar también en la lucha social en favor de los movimientos de mujeres nos hemos dado cuenta que sin un apoyo mutuo, muy difficilmente tendremos resultados. Como activistas presentamos un sinnúmero de acciones judiciales no solo a nivel local en Loja, sino a nivel nacional que pretendía que se haga justicia en la paridad de género, en los cabildos municipales y en los provinciales. Esa vez ganamos en los órganos de justicia, pero hoy tenemos la oportunidad de dejarlo por sentado en la ley para que se cumpla y se respete la paridad de género en los cabildos. Por eso es que el trece de noviembre del año dos mil veintiuno presenté un proyecto de ley de reforma al Cootad, respecto a la necesidad de brindar seguridad en la elección de vicealcaldesa y vicealcaldes. Para promover un avance en la participación y el liderazgo político de las mujeres y los gobiernos autónomos descentralizados. Por todo lo expuesto anteriormente y creo fervientemente que la plena participación equitativa de las mujeres en la esfera política, es fundamental para la democracia y la justicia. En el análisis previo realizado veo que parcialmente en buena hora ya se ha acogido la reforma en este informe para primer debate. No obstante, es necesario que se recoja íntegramente acorde a la disposición de la Corte Constitucional en la Sentencia número 5817-IN-21, el máximo órgano de interpretación constitucional analiza que existe una contraposición de normativa entre una ordenanza municipal y el Cootad. Sin embargo, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

aplicar las disposiciones del Cootad fueron consecuentes en que exista una laguna jurídica que debe ser regulada por el Legislador, es decir, por nosotros compañeros. Ese vacío jurídico que en el dos mil diecinueve trató de subsanar mediante demandas de acción de protección a nivel nacional, específicamente sobre el proceso de elección del vicealcalde o vicealcaldesa del cantón. Cuando presentamos un amicus en varias causas por el atropello de la paridad de género que en la elección de autoridades de los cabildos, donde no solo se contaba, donde solo se contaba con un alcalde y vicealcalde hombre, cuando existían concejales mujeres, quienes por ley tenían el derecho de ser elegidas vicealcaldesas, por supuesto en democracia. El Cootad debe tener el procedimiento administrativo expreso que permita la instrumentalización de acciones de vital importancia que han sido previstas por este mismo código, respecto a los actos normativos expedido por el Consejo Municipal. Por fin se está regulando el proceso de selección del vicealcalde o vicealcaldesa mediante ley orgánica para que esta también se aplique correctamente el principio de paridad, la que se habla de la duración de funciones de la segunda autoridad del Ejecutivo y el órgano que designa el detalle del procedimiento, que además de ejecución, promoviendo un desenvolvimiento armónico de nuestro bloque constitucional. Por ello los insto compañeros a que sea recogido este Proyecto de Ley de manera completa en su proceso de tratamiento para informe de segundo debate. Y avancemos y el cumplimiento al principio que construye nuestro Estado constitucional como el principio de igualdad y no discriminación. Con estas nuevas disposiciones caminaremos a un futuro más justo respetando los derechos políticos y civiles de los jóvenes que en el dos mil veintitrés, participarán para nuestras elecciones de los gobiernos seccionales. Para que no solo sean la segunda autoridad más importante, sino la primera. Señor Presidente, ciudadanía, colegas, por eso alzo mi voz, alzo mi voz hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

porque aún falta a lograr esa igualdad entre hombres y mujeres especialmente en los espacios de decisión política. Para mi querida provincia, para mis compañeras de lucha tenemos que ir juntas adelante. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro Velasco tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Señor Presidente, distinguidos colegas asambleístas: Antes de referirme al punto central de la sesión voy a hacer una pequeña reflexión por los acontecimientos que está el país atravesando. A nadie de los que queremos al Ecuador, ecuatorianas y ecuatorianos, tenemos la menor intención de que nuestro país se divida, de que se desangre, de que miremos sectores contrapuestos, sino al contrario debemos todos empujar el mejor esfuerzo, las mejores capacidades, para que podamos salir del subdesarrollo, de enfrentar los problemas difíciles en salud, en educación, en generación de empleo, en reconocimiento de derechos, esa debe ser nuestra tarea de cada uno de nosotros en todos los ámbitos, sin perder de vista el derecho que tenemos a la resistencia, a la protesta social civilizada con respeto. Y lo propio, el Ejecutivo, el gobierno, administrar el Estado atendiendo las demandas y los clamores ciudadanos debemos todos impulsar mecanismos de diálogo, de reconciliación que demanda el Ecuador. Yo creo que ese será el camino idóneo que encontraremos para que el día de mañana las generaciones que preceden nuestro camino, se sientan por lo menos representados de que se deja allanado una patria en donde los derechos no se conculquen, sino que más bien se respeten. Todos creo que estamos en esa tarea, yo no veo animadversión absolutamente de nada, sino al contrario cada uno exigiendo lo que le corresponde y también demandando sensibilidad a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

autoridades que tienen que atender el clamor popular. En relación con las reformas que se están hablando en este momento del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, yo debo felicitar a la Comisión por permitir que se recoja en algunas observaciones y sugerencias importantes, como la que hemos escuchado. El Cootad se encargó en su momento hace varios años atrás de recopilar normas un poco dispersas de los famosos consejos provinciales, de las alcaldías, de las juntas parroquiales. Hoy está esta normativa concentrada y centralizada para qué, para sin irrespetar funciones y competencias concentrar una normativa jurídica que permita a la ciudadanía y a cada uno de los involucrados en la dirección de cada uno de los niveles de gobierno, entender sus competencias y sus facultades. Me voy a permitir puntualmente referirme a tres observaciones o sugerencias para que sean incorporadas con el compromiso de hacerlas llegar puntualmente en forma escrita y, que sean respectivamente canalizadas a través de la Comisión. En el texto del informe que está siendo sometido a consideración en primer debate. En el artículo once, se habla de sustituir el inciso cuarto del artículo ciento treinta por el siguiente texto que con su anuencia, señor Presidente, para evitar errores me voy a permitir dar lectura. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público de conformidad con la ley, para lo cual podrán suscribir convenios de cooperación interinstitucional con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de su circunscripción, para la implementación de ventanillas únicas en las instalaciones de estos últimos. Esto es importante que se considere toda vez que nuestra propia Constitución, el Cootad contempla los tres niveles de gobierno: provinciales, cantonales y parroquiales. Y es bueno que se implementen niveles de desconcentración a efectos de que se brinde un mejor servicio, se acerque el servicio público a la ciudadanía y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

importante que se tome en cuenta también a los gobiernos parroquiales. Lo importante en esta sugerencia, en esta observación de reforma es de que se contemple en forma muy clara para efectos de evitar falsas interpretaciones, el nivel de gobierno al que le corresponderá financiar el funcionamiento de las ventanillas únicas de la que habla esta reforma. Porque es conocido que las juntas parroquiales, lastimosamente, no cuentan con: personal técnico, con recursos económicos, con infraestructura, que permita la apertura de estas ventanillas. Por lo tanto, una experiencia desde que esto debe quedar claro qué nivel de gobierno asume estos estos gastos y estas atribuciones para el funcionamiento de estas ventanillas únicas, para atender de mejor manera en competencias de tránsito y transporte. En la segunda observación, el artículo catorce que pretende reformar el artículo ciento treinta y siete después del inciso tercero habla de que, la ejecución de las competencias, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán establecer mancomunamientos o convenios de cooperación interinstitucional, conforme a los lineamientos determinados por el Consejo Nacional de Competencias y el Ministerio del Ambiente. Esto se refiere fundamentalmente al tema de saneamiento y abastecimiento del servicio de agua potable y es importante considerar que los recursos hídricos no nacen ni recorren solamente por una misma circunscripción territorial, llámese provincial o cantonal. Y qué bueno que este tipo de mancomunamientos o mancomunidades, hermanamientos pretendan precisamente que se abastezcan o se beneficien dos circunscripciones territoriales que estén continuas y, en base a eso se establecerán mecanismos técnicos para una retribución o compensación. Pero hay que considerar aquí la observación que estamos haciendo quienes vivimos en poblaciones fronterizas, con la experiencia que hemos tenido de estar administrando generosamente por encargo popular gobierno municipal, miramos que también hay cuencas hidrográficas, recursos hídricos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

se comparten diríamos con países vecinos. En ese sentido, es importante que se incluya dentro de esta reforma también no solamente el tema de la mancomunidad o del hermanamiento, sino también un tipo de cooperación transfronteriza. Que de hecho existe y que debería mencionarse a efectos de que se haya una retribución a dos países que están en igualdad compartiendo, por ejemplo, el tema de corredores turísticos, cuencas y microcuencas hidrográficas, temas de identidad cultural. Esos temas son importantes que también se los incluya. Eso lo tenemos, por ejemplo, en la zona norte lo vamos a tener en la zona amazónica, en la zona sur con el Perú en varias partes. Y es importante que este tipo de aspectos sean considerados como cooperación transfronteriza también. Y el último tema muy puntual dentro del informe se habla del artículo dieciséis que pretende agregarse a continuación del artículo trescientos cincuenta y nueve, el artículo trescientos cincuenta y nueve punto uno. Que dispone de un régimen disciplinario, que los servidores de libre nombramiento y remoción de los gobiernos autónomos descentralizados que incumplieren sus obligaciones o contravinieren las disposiciones de esta Ley, así como las leyes y normativas conexas, incurrirán en responsabilidad administrativa, la cual se sancionará disciplinariamente sin perjuicio de la acción civil o penal pudiere originar el mismo hecho. La sanción administrativa se aplicará por orden de gravedad, de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica de Servicio Público y el Reglamento General. La destitución de la o el servidor de libre nombramiento y remoción será impuesta por decisión favorable del órgano legislativo. Aquí hay necesidad de que aclaremos. Se sugiere por parte de la Comisión aclarar el contenido del segundo inciso del artículo trescientos cincuenta y nueve punto uno, propuesto por las siguientes razones. Porque la Ley Orgánica de Servicio Público, en el primer inciso del artículo cuarenta y cuatro, establece que el sumario administrativo es el procedimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

administrativo, oral y motivado por el cual el Ministerio de Trabajo determinará el cometimiento o no de faltas administrativas graves establecidas en la presente Ley, por parte de una servidora o un servidor de una institución pública e impondrá la sanción disciplinaria correspondiente. Su procedimiento se normará a través del respectivo acuerdo que para efecto expida el Ministerio del Trabajo. En cambio, el Cootad en el artículo trescientos cincuenta y nueve al hablar de los servidores de libre nombramiento y remoción, indica que serán designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Ojo, si es la máxima autoridad ejecutiva del nivel de gobierno, hablaríamos en el caso de los gobiernos provinciales del prefecto, en el caso de los gobiernos cantonales el alcalde, en los gobiernos parroquiales el presidente de la junta parroquial. En consecuencia, si el origen de designación de los servidores es la máxima autoridad del respectivo GAD no puede otorgarse la facultad de destituirlos al órgano legislativo. Es decir, tiene que ser en el mismo origen de donde nació, es decir, del Ejecutivo el que tenga esta facultad. Yo sé que van a ver más observaciones, más sugerencias que todas serán bienvenidas porque lo que se pretende es fortalecer el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y descentralización, con las nuevas competencias que se vienen asumiendo para efectos de que no haya duplicidad de funciones. Y tampoco haya pretensión de usurpar funciones o competencias de otro nivel de gobierno. En ese sentido, haremos oportunamente llegar las que creamos oportunas. Sin embargo, creemos que estas podrían ser consideradas. Gracias, señor Presidente y colegas asambleístas por permitirme expresar este criterio en cuanto a las reformas del Cootad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, existe alguna otra petición de palabra. Señor Secretario, existe alguna solicitud de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya verificamos este momento, señor Presidente. Señor Presidente, cumplo con informar que según el sistema tenemos el ingreso de la solicitud de palabra por parte del asambleísta Katiuska Miranda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Asambleísta Katiuska Miranda, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Katiuska Miranda. -----

LA ASAMBLEÍSTA MIRANDA GILER KATIUSKA. Muy buenas tardes, señor Presidente, compañeros asambleístas, medios de comunicación y a nuestra ciudadanía. El proyecto que hoy discutimos en esta Comisión es muy importante porque aborda tres mejoras, tres mejoras significativas del Cootad: En primer lugar, se pretende incorporar ya los principios de un buen gobierno y de la optimización de las competencias que les fueron asignadas en la Constitución del dos mil ocho a todos los niveles de gobierno, en este caso de los gobiernos autónomos descentralizados. En segundo lugar, se mejora también en la parte normativa los temas de protección. Y el tercero, con respecto al incentivo del ciclismo. Que se proponen también reformas de carácter orientadas a promover indiscutiblemente los temas de seguridad ciudadana en el nivel local. Y consideramos y considero que es necesario aportar en cada uno de estos artículos. En el artículo dos, donde se define la paridad de género. La paridad de género en la designación de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 777

autoridades de libre remoción es necesario establecer su compatibilidad con los perfiles técnicos del estatuto orgánico funcional y, tener la flexibilidad de los gobiernos autónomos descentralizados dispersos con la dificultad para reclutar los perfiles técnicos. Con respecto al artículo cinco, también quisiera agregar que la cantonización de las parroquias rurales fronterizas requieren cumplir también con los preceptos constitucionales, con más precisión en sus requisitos. Pero sobre todo en una revisión del tema de seguridad nacional fundamental en las fronteras de carácter internacional. En lo que respecta al artículo seis, sería conveniente también aclarar la creación de estos consejos de seguridad ciudadana y los convenios de cooperación que implican la colaboración entre los niveles de gobierno, pero que no eximen tampoco la responsabilidad que tiene el Gobierno central como una competencia de carácter exclusivo determinado en la Constitución para ejercer el tema de seguridad. La mayoría de los municipios del país haciendo grandes esfuerzos ya cuentan con consejos de seguridad a través de ordenanzas que han tenido que generarse y, por esto es oportuno esta observación sobre todo cuanto hemos escuchado en estas últimas semanas. Indiscutiblemente, el tema de la posición del gobierno que pretende responsabilizar a las municipalidades por los problemas de seguridad ciudadana, que tienen su origen en el desmantelamiento del Estado y la ausencia de políticas reales y claras e incluido el tema del presupuesto. En el artículo siete, propongo también que sean más específicos en cuanto a la responsabilidad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados, en el tema no solamente de todo lo que tiene que ver con las, sino también con la fauna silvestre. En nuestro desarrollo psicoemocional es muy importante, pero también hablemos de los ecosistemas y de los paisajes como temas de tratamientos urbanos. Con respecto al artículo quince, sobre el procedimiento de remoción es fundamental especificar los mecanismos para garantizar el debido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

proceso en el tratamiento de la denuncia de autoridades. En el artículo diecisiete, referente a todos los parámetros del buen gobierno, uno de los temas más importantes. Considero fundamental destacar también el rol que van a jugar los gremios que representan a los gobiernos autónomos descentralizados, como la AME, Congope y Asogopare, en el fortalecimiento no solo de las capacidades que tienen estos niveles de gobierno, sino para que sea necesaria su implementación en este proceso. Con respecto al fomento del ciclismo concretamente en el artículo veintitrés, propongo que se establezcan incentivos para incluir una infraestructura para el fomento y uso de la bicicleta. Un tema que tradicionalmente solo se ha escogido como novedad en cuanto a inclusiones en ciertas ciudades sin su ocupación real y, en lugar de tratarlo como un asunto de carácter punitivo. Por lo tanto, por todo lo antes expuesto, pongo a consideración de la Comisión todos los aportes que hemos citado y gracias por el uso de la palabra, por mi provincia, por mi país. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, alguna otra solicitud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor Presidente, que no tenemos solicitudes de palabras que se desprenden del sistema de la curul electrónica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores asambleístas, se cierra el debate cualquier punto de vista que pueda concluir en la presente ley puede hacerse llegar a la Comisión previo el segundo debate. Procedemos a suspender la presente sesión y la convocamos para el día jueves a las diez de la mañana. Una buena noche a todos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
Acta 777

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente, siendo las dieciocho con cero tres se suspende la presente Sesión, misma que se reinstalará a las diez de la mañana del día jueves dieciséis de junio. Una buena tarde y un buen descanso para las y los señores asambleístas. -----

VIII

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas con tres minutos. -----

ABG. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional

MRP/SVQ